



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 17

Ciudad de México, jueves 18 de febrero de 2021

## CONTENIDO

Secretaría de Relaciones Exteriores  
Secretaría de la Defensa Nacional  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Secretaría de Economía  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Secretaría de la Función Pública  
Secretaría de Salud  
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación  
Comisión Nacional Forestal  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción  
Banco de México  
Comisión Federal de Competencia Económica  
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público  
Avisos

Indice en página 153

---

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

#### **ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de horario de atención de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ CARBALLO, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 bis, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje; 1, 5, inciso E), 11, fracciones II y XXX, 51 bis y 51 ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se delegan en el Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores las facultades que se indican, publicado el 24 de noviembre de 2015; artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 30 de noviembre de 2018, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo previsto en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con oficinas de representación en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites;

Que el artículo 3 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, establece que la Secretaría de Relaciones Exteriores expide pasaportes ordinarios en territorio nacional, por conducto de sus delegaciones y subdelegaciones;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde a las delegaciones y subdelegaciones expedir pasaportes ordinarios y legalizar firmas de los documentos públicos que deban producir efectos en el extranjero;

Que las delegaciones y subdelegaciones localizadas fuera de la Ciudad de México, además de las funciones citadas en el párrafo anterior, tienen las señaladas en el artículo 51 ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

Que conforme el Acuerdo por el que se delegan en el Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2015, le corresponde suscribir los Acuerdos de creación, apertura, modificación, reubicación, cambio de domicilio, suspensión, cierre o desaparición de delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

Que de conformidad al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, todas las referencias que hagan mención al Oficial Mayor de las Secretarías de Estado en la normatividad vigente, se entenderán hechas al titular de la Unidad de Administración y Finanzas de las respectivas entidades o dependencias;

Que el 13 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Durango, en el que se señala que se deberá dirigir y entregar en el domicilio referido, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, y

Que a efecto de acercar a la ciudadanía los servicios que presta la Secretaría, otorgar certeza jurídica y un servicio de calidad a los solicitantes, resulta importante mantener actualizado el directorio de las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, siendo necesario dar a conocer el cambio de horario de atención de la Delegación ubicada en el Estado de Durango, por lo que he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** A partir del 22 de febrero de 2021 el horario de atención de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Durango será de lunes a domingo de 8:00 a 20:00 horas, Tiempo de la Zona Centro, según lo dispuesto en la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 22 de febrero de 2021.

Dado en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de dos mil veintiuno.- El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, **José Antonio Domínguez Carballo**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

**DECLARATORIA de la Causa de Utilidad Pública de 109-66-87.671 hectáreas de terrenos de propiedad privada, que serán destinados para la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar “General Felipe Ángeles”, ubicado en Santa Lucía, Edo. de Méx.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Defensa Nacional.

Luis Crescencio Sandoval González, Secretario de la Defensa Nacional, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1/o., 2/o. fracción I, 26 y 29 fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1/o. fracciones I y IV, 10 fracción II, 16, 17, 68 fracción I, 200 y 209 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; en relación con los artículos 1/o., 3/o. fracciones II y III, 4/o., 5/o. fracción XII y 7/o. de la Ley de Seguridad Nacional; 1/o. fracciones I y VI, 2/o., 3/o., 4/o. y 8/o. de la Ley de Expropiación; 1/o, 3/o., 6/o., 7/o. fracción I, 8/o., 10 fracción XXV, 28, 37 y 38 fracciones I, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, y

### CONSIDERANDO

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, contempla la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar “General Felipe Ángeles”, en la Base Aérea Militar número 1, de Santa Lucía, ubicada en el Municipio de Zumpango, Estado de México, como una obra de infraestructura aeroportuaria encaminada a conformar una triada de terminales aéreas con el Aeropuerto de la Ciudad de México y Aeropuerto Internacional de Toluca, Estado de México, situación que demuestra con claridad el interés social de la citada instalación aérea, en razón de que permitirá la prestación del servicio público de aeropuertos, con un contenido eminentemente social, en beneficio de la población en general. Aunado a que el artículo 37 de la Ley de Aeropuertos considera de utilidad pública la construcción de aeropuertos.

Que el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2019-2024, elaborado por la Secretaría de la Defensa Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2020, se elaboró en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, resaltando la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar “General Felipe Ángeles”, que se edificará en la Base Aérea Militar número 1 de Santa Lucía, ubicada en el Municipio de Zumpango, Estado de México, proyecto en el que esta Secretaría de Estado cuenta con una participación preponderante, mismo que servirá para garantizar la independencia, integridad y soberanía de la Nación, contribuir a construir la paz y coadyuvar en la seguridad pública, apoyar los programas sociales tendientes a mejorar las condiciones de la población, proteger al medio ambiente, fomentar la identidad nacional, auxiliar a la población civil y otras que tiendan al progreso del país.

Que la Secretaría de la Defensa Nacional, cuenta con Direcciones de las Armas y de los Servicios, como lo es la Dirección General de Ingenieros, encargada de materializar todo tipo de construcciones y trabajos de interés Nacional cuando así se le instruya, asimismo, funge como Responsable Inmobiliario de ésta Dependencia del Ejecutivo Federal, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 de la Ley General de Bienes Nacionales; 32 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 37 y 38 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Que la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2019, dentro de las acciones de cambio estructural, se suma, como uno de los ejes generales en la economía del país, la construcción del referido aeropuerto, cuyo propósito es mejorar la infraestructura y los servicios aeroportuarios complementarios y comerciales, lo que representará un motor de crecimiento, desarrollo y competitividad a nivel nacional e internacional, a través de la conformación de una triada de terminales aéreas (en la que se encuentran los actuales aeropuertos internacionales, ubicados en la Ciudad de México y Toluca, Estado de México), por lo que la edificación de esta nueva terminal en la Base Aérea Militar número 1, de Santa Lucía, ubicada en el Municipio de Zumpango, Estado de México, se estima que permitirá realizar aproximadamente 190 mil operaciones aéreas anuales y se atenderán a unos 20 millones de pasajeros cada año.

Que el 17 de octubre de 2019, el Agrupamiento de Ingenieros “Santa Lucía” dependiente de la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional, inició los trabajos para materializar la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar “General Felipe Ángeles” en la Base Aérea Militar número 1 de Santa Lucía, ubicada en el Campo Militar número 37-D, Carretera Federal México-Pachuca kilómetro 42.5, Municipio de Zumpango, Estado de México, Código Postal 55640, en terrenos de propiedad federal, destinados al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, como se advierte de las constancias que integran el expediente de expropiación.

Que el 16 de noviembre de 2020, la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional, recibió la solicitud del Comandante del Agrupamiento de Ingenieros "Santa Lucía", para que en su calidad de Responsable Inmobiliario de ésta Dependencia del Ejecutivo Federal, integrara el expediente para expropiar la superficie de **109-66-87.671 hectáreas**, determinada con base en los dictámenes y estudios técnicos que forman parte del expediente de expropiación a cargo de la referida Dirección, superficie que es necesaria para el funcionamiento integral del mismo, ya que permitirá contar con un espacio de terreno para el amortiguamiento acústico, de seguridad, infraestructura aeroportuaria, servicios complementarios y de interconexión de dicho aeropuerto, así como para su futuro crecimiento y expansión, además de las instalaciones militares y aéreas que se requieran para las funciones que tiene encomendadas el Instituto Armado.

Que la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional, integra el expediente de expropiación número **SDN/DGI/EXP.PRO. PRIV./01/2020**, en el cuál constan los dictámenes y estudios técnicos que justifican la necesidad y la idoneidad de los inmuebles materia de la presente declaratoria, en la edificación de referencia para el establecimiento y explotación de un servicio público, así como los medios empleados para la defensa nacional y mantenimiento de la paz pública.

Deduciéndose de los trabajos técnicos e informativos y de las propias constancias que obran agregadas en el referido expediente de expropiación, que los bienes inmuebles que se pretenden adquirir, tienen la naturaleza jurídica de propiedad privada y son los más apropiados e idóneos para la construcción y el funcionamiento integral del Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles", toda vez que los mismos reúnen las características específicas que se requieren para este tipo de infraestructura.

Conforme al plano topográfico número PROYECTO\_EXPRO\_SDN-02, elaborado en el mes de octubre del 2020, por la Dirección General de Ingenieros, que obra en el referido expediente, se describen los inmuebles de la presente declaratoria, en donde se advierten las coordenadas UTM de cada uno de ellos, siendo los siguientes:

- A. En el denominado **Ejido de Santiago Atocan**, ubicado en el Municipio de Nextlalpan, Estado de México, las parcelas: **26** con una superficie de 29,961.918; **28** con una superficie de 17,358.400; **29** con una superficie de 15,768.964; **31** con una superficie de 15,720.964; **32** con una superficie de 15,844.858; **34** con una superficie de 15,394.223; **35** con una superficie de 16,594.391; **36** con una superficie de 15,224.116; **40** con una superficie de 15,898.792; **41** con una superficie de 15,118.567, **129** con una superficie de 4,587.604; **130** con una superficie de 6,851.005 y **131** con una superficie de 895.537 metros cuadrados.
- B. En el conocido **Ejido de San Lucas Xoloc**, ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, la parcela 554 con una superficie de 26,462.502 metros cuadrados.
- C. En el denominado **Ejido de Xaltocan**, ubicado en los Municipios de Nextlalpan y Tecámac, Estado de México, las parcelas: **33** con una superficie de 7,477.142, **44** con una superficie de 7,545.052; **69** con una superficie de 11,867.552; **73** con una superficie de 8,429.625; **93** con una superficie de 17,318.139; **154** con una superficie de 16,329.141; parcela **159** con una superficie de 15,382.287 y **199** con una superficie de 15,913.851 metros cuadrados.
- D. La **Franja** con una superficie de 427,314.005 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Nextlalpan, Estado de México.
- E. El **polígono** con una superficie de 341,387.257 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Nextlalpan, Estado de México.
- F. Así como, una superficie de 16,041.779 metros cuadrados, ubicado en la comunidad de Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México.

Resultando una superficie total de **109-66-87.671 hectáreas**.

De los dictámenes y estudios correspondientes, que integran el expediente de expropiación, se acreditan las causas de utilidad pública, previstas en el artículo 1/o. fracciones I y VI de la Ley de Expropiación, consistentes en el establecimiento y explotación de un servicio público y los medios empleados para la defensa nacional y para la paz pública, en los términos siguientes:

El Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles" de Santa Lucía, ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, es una obra de infraestructura aeroportuaria encaminada a conformar una interconexión con los Aeropuertos Internacionales de la Ciudad de México y Toluca, Estado de México, situación que demuestra con claridad el interés colectivo, para llevar a cabo la presente declaratoria de las causas de utilidad pública, ya que permitirá la prestación de un servicio público, con un contenido eminentemente social, en beneficio de la población en general, en razón que permitirá al Estado Mexicano contar con servicios de comunicación eficiente y transporte de vanguardia, cumpliendo con los estándares internacionales en la materia.

Para la interconexión entre los citados Aeropuertos, resulta necesaria la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles", toda vez que permitirá agilizar el tráfico aéreo nacional e internacional que actualmente se vive en la Ciudad de México y la zona metropolitana, haciendo más eficiente y eficaz el desplazamiento de personas y mercancías al interior y fuera del país, resultando en consecuencia estratégica su materialización; aunado al incremento de las fuentes de trabajo directas e indirectas en el sector aeroportuario, con la consecuente derrama económica en beneficio del país y su población, con independencia de que dicho aeropuerto deberá cumplir con la normativa nacional e internacional, ajustándose al Plan Maestro elaborado para tal efecto, por lo que es necesario contar con áreas de amortiguamiento acústico, de seguridad, infraestructura aeroportuaria, servicios complementarios y de interconexión con dicho aeropuerto, aunado a que servirá para el desarrollo urbano, conforme a los dictámenes y estudios técnicos que obran en el expediente de expropiación que integra la Dirección General de Ingenieros; proyectándose la última fase de crecimiento del citado aeropuerto mixto para el 2052.

Por lo anterior, la construcción del citado aeropuerto constituye una obra pública destinada directamente a la prestación de un servicio público a cargo del Estado en beneficio de la sociedad, aunado a que se trata de una función estatal prioritaria; advirtiéndose que se cumple con la causa de utilidad pública referida; toda vez que se establecerá un servicio público integrado por una triada de terminales aéreas, las cuales beneficiarán a la colectividad, lo anterior de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, la obra en mención permitirá que las Fuerzas Armadas, cumplan cabalmente con las misiones establecidas en el artículo 1/o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, previendo que corresponde a éstas defender la integridad, independencia y la soberanía de la Nación; garantizar la seguridad interior; auxiliar a la población en caso de necesidades públicas, en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas. Por otra parte, el artículo 146 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, precisa que se consideran instalaciones estratégicas, todos los espacios, inmuebles o construcciones destinados al funcionamiento y operación de las actividades consideradas como estratégicas previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 23 de agosto del 2019, el Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Nacional, informó que en su primera sesión del año 2019, declaró que la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles" y su interconexión con los Aeropuertos Internacionales de la Ciudad de México y de Toluca, Estado de México, como asunto de seguridad nacional.

Por lo anterior y tomando en cuenta las atribuciones conferidas a la Secretaría de la Defensa Nacional, las instalaciones de la Base Aérea Militar número 1, de Santa Lucía, ubicada en el Municipio de Zumpango, Estado de México, resultan estratégicas para ser empleadas en la defensa nacional y para el mantenimiento de la paz pública, garantizando la protección y seguridad a todos los habitantes de la República Mexicana.

Para ello, el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, deben estar en situación de alerta para desplegar acciones desde el Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles", a cualquier parte del territorio nacional, considerándose el corazón estratégico para las operaciones aéreas, además, que se aprovecha la actual Base Aérea Militar número 1, de Santa Lucía, ubicada en el Municipio de Zumpango, Estado de México, para convertirla en un aeropuerto mixto Civil y Militar, por lo que se colman los supuestos relativos a la defensa nacional del país, incluso brindar apoyo a la población civil, mediante la aplicación y/o ejecución del Plan DN-III-E, acorde a lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Protección Civil.

Cabe destacar que la idoneidad de los predios que se pretenden adquirir, se sustenta en la necesidad de aprovechar e integrar en un mismo proyecto las instalaciones militares y la aviación civil, ya que en el complejo, se localizarán las principales instalaciones logísticas de la Fuerza Aérea Mexicana y se alojarán diversos organismos operativos y de servicio integrantes del Ejército Mexicano, con funciones vitales de mando y control para la defensa aérea estratégica del país, por lo que la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles", en Santa Lucía, ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, se convierte en un asunto de seguridad nacional, entendiéndose como tal, de conformidad con el artículo 3/o. de la Ley de Seguridad Nacional, las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a: I. La protección de la Nación Mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país; II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; V. La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y VI. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.

Asimismo, los predios en donde se llevará a cabo la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles", materia de la presente declaratoria, revisten cuestiones de Seguridad Nacional, para garantizarla en términos del artículo 3/o. de la Ley de Seguridad Nacional, en razón de que se integra a la unidad predial que conforma el referido aeropuerto, que tendrá operación mixta con la Base Aérea Militar número 1, de Santa Lucía, ubicada en el Municipio de Zumpango, Estado de México, la cual constituye el corazón estratégico y puente aéreo de las operaciones aéreas militares nacionales e internacionales, a fin de proporcionar ayuda humanitaria y aplicación del Plan DN-III-E, para realizar actividades de auxilio a la población en el caso de ser afectada por desastres de origen natural o humano, optimizando el empleo de los recursos humanos y materiales para su atención oportuna, eficaz y eficiente; apoyando además en la preservación de sus bienes y entorno.

En suma, resulta indispensable contar con espacios suficientes que permitan a las Fuerzas Armadas de tierra y aire, la reubicación de instalaciones militares para el desarrollo de sus operaciones, a fin de resguardar desde el Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles", el territorio nacional y el espacio aéreo mexicano.

De igual modo, la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles", será una instalación estratégica para el Estado Mexicano, ya que por una parte tiene como objetivo, permitir a las Fuerzas Armadas ejecutar acciones inmediatas y directas para mantener la integridad, independencia y soberanía de la Nación, así como garantizar la seguridad interior y brindar apoyo a la sociedad en general, en caso de necesidades públicas de conformidad con el artículo 1/o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, lo que se traduce en un esfuerzo para preservar la seguridad nacional del Estado Mexicano; es decir, el País requiere contar con instalaciones estratégicas, ya que son un factor que influye de forma determinante en la condición o situación de seguridad, paz y orden que debe proporcionar el gobierno a su población, para que ésta pueda desarrollar plenamente su potencial y esté en aptitud de contribuir al desarrollo nacional, mediante la implementación de estrategias de protección y empoderamiento que propicien la gobernabilidad democrática y el mantenimiento del orden constitucional para la consolidación del proyecto nacional, de ahí que se considere que la seguridad nacional constituye un tema de interés social; y por otra parte, contar con un aeropuerto de carácter internacional, para integrar una triada con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y el Aeropuerto Internacional de Toluca, Estado de México, lo que permitirá otorgar una mejor prestación de los servicios públicos, con un contenido eminentemente social, en beneficio de la población en general.

En consecuencia, es evidente que la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles", en Santa Lucía, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, resulta una cuestión de interés nacional, en virtud de que la misma conllevará a la satisfacción de las necesidades del país, así como brindar apoyo a la sociedad en general, en caso de requerirse; de ahí que la construcción de dicho Aeropuerto será en beneficio de todo el pueblo mexicano, misma que se está realizando con los recursos de la Nación, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, por lo anteriormente expuesto se concluye que se cumplen con las causas de utilidad pública invocadas.

Por todo lo anteriormente señalado, he tenido a bien expedir la siguiente:

#### **DECLARATORIA**

**PRIMERO.-** Se declara de utilidad pública la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar "General Felipe Ángeles" en la Base Aérea Militar número 1, ubicada en Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, que se materializará en terrenos de propiedad privada con una superficie de **109-66-87.671 hectáreas**, comprendidas por todos y cada uno de los predios detallados en los considerandos de la presente Declaratoria.

Los planos topográficos de los referidos inmuebles y expediente formado con motivo de la presente Declaratoria, quedan a disposición de todas aquellas personas físicas o morales que acrediten y justifiquen un derecho o interés jurídico de los terrenos a expropiar, ante la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Avenida Industria Militar número 1111, Colonia San Miguel Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53970.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los titulares de los bienes y derechos, en el domicilio que de ellos conste en el expediente correspondiente. En caso de ignorarse quiénes son los titulares o bien se desconozca su domicilio o localización, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la localidad de que se trate, conforme a lo establecido en el artículo 2/o. fracción II de la Ley de Expropiación.

**TERCERO.-** Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación o de la segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria, para manifestar ante la Dirección General de Ingenieros en su calidad de Responsable Inmobiliario de la Secretaría de la Defensa Nacional, lo que a su derecho e interés convenga y presenten las pruebas que estimen pertinentes para acreditar su derecho.

Dado en la Ciudad de México, a 15 de febrero del 2021.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Luis Crescencio Sandoval González.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO por el cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 20 / 2021

**ACUERDO por el cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.**

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracciones VII y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30, segundo y último párrafos, y 38, primer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 6o., fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

### CONSIDERANDO

Que el H. Congreso de la Unión, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986, expidió la Ley Orgánica de Nacional Financiera.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió el Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1991 y reformado mediante Acuerdos publicados en el mismo medio de difusión los días 5 de junio de 2009 y 25 de agosto de 2015.

Que con fundamento en los artículos 38, primer párrafo y 42, tercer párrafo, fracciones XI, XII, XIII y XIV de la Ley de Instituciones de Crédito, el Consejo Directivo de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2020, mediante acuerdo número 8-300420, autorizó: un incremento del capital social de la Institución, para quedar fijado en \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.); el aumento de capital pagado para quedar en \$2,626,483,250.00 (dos mil seis cientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), el cual estará representado por 34,669,579 certificados de aportación patrimonial (CAPs) de la serie "A" con valor nominal de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno y por 17,860,086 certificados de aportación patrimonial de la serie "B" con un valor nominal de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno; proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la modificación del artículo 7o. del Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como la emisión y suscripción de los CAPs que sean necesarios de las series "A" y "B".

Que con fundamento en el artículo 42, fracción XI de la Ley de Instituciones de Crédito, el Consejo Directivo de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2020 y en su sesión ordinaria celebrada el 1° de diciembre de 2020, mediante Acuerdos 10-040920 y 17a)-011220, respectivamente, aprobó proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la modificación al artículo 17 del Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de incorporar mecanismos que atiendan al uso eficiente de las tecnologías de la información y hacer más expedito y eficiente el funcionamiento de su órgano de gobierno.

Que toda vez que con fundamento en los artículos 30, segundo párrafo y 38, primer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 7o. tercer párrafo del Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expedir, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito; la Ley Orgánica de Nacional Financiera, y el Reglamento Orgánico de dicha Sociedad Nacional de Crédito en el que se establezcan las bases conforme a las cuales se regirá su organización y funcionamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo 20 / 2021****ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO  
ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.**

**ÚNICO.-** Se MODIFICAN los artículos 7o., párrafos primero y segundo, y 17, último párrafo; y se ADICIONA un cuarto párrafo al artículo 17, del Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para quedar en los siguientes términos:

**“Artículo 7o.-** El capital social de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es de **\$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

Dicho capital social estará representado por **39'600,000 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL)** certificados de aportación patrimonial de la serie "A" con valor nominal de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cada uno y por **20'400,000 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL)** certificados de aportación patrimonial de la serie "B", con valor nominal de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

...”

**“ARTÍCULO 17.- ...**

...

...

**La asistencia de los miembros podrá acreditarse con su presencia a través de conferencia telefónica o videoconferencia, siempre y cuando sea realizada en tiempo real, debiéndose asentar en el acta respectiva dicha circunstancia; asimismo, el sentido del voto de los miembros podrá ser manifestado por las mismas vías.**

Para la celebración de las sesiones del Consejo Directivo , invariablemente se requerirá convocatoria por escrito dirigida a sus miembros, la cual podrá hacerse llegar por medios electrónicos, y deberá ser enviada por el secretario o prosecretario del Consejo Directivo, con una anticipación no menor de cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y de tres días, preferentemente, en el caso de sesiones extraordinarias; **en ambos casos, la documentación e información relacionada con los temas a tratar durante la sesión será entregada con la misma antelación en que se convoca a ésta.”**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El capital social pagado de la institución a la vigencia del presente Acuerdo ascenderá a la suma de \$2,626'483,250.00 (dos mil seiscientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), el cual estará representado por 52,529,665 certificados de aportación patrimonial (CAPs) a su valor nominal de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en términos de las disposiciones legales aplicables, procederá a realizar los actos necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con lo establecido por el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Crédito, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, deberá inscribir en el Registro Público de Comercio, las modificaciones que por virtud del presente Acuerdo, se realicen a su Reglamento Orgánico.

Ciudad de México, a 4 de febrero de 2021.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### **AVISO por el que se da a conocer la acreditación a Cecoban, S.A. de C.V., para actuar como Tercero Legalmente Autorizado en el proceso de Digitalización de Documentos en Soporte Físico.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACREDITACIÓN A CECOBAN, S.A. DE C.V., PARA ACTUAR COMO TERCERO LEGALMENTE AUTORIZADO EN EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN SOPORTE FÍSICO.

La Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 95 bis 6 fracción I del Código de Comercio, 7o fracción V del Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación, 38 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en el apartado B.10 Tercero Legalmente Autorizado del APÉNDICE B (NORMATIVO) DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN SOPORTE FÍSICO, de la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2016, Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos (cancela la NOM-151-SCFI-2002), hace pública la siguiente acreditación:

Mediante oficio número 316.2019.002553, de fecha 10 de julio de 2019, la Dirección General de Normatividad Mercantil, adscrita a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad de la Secretaría de Economía, emitió la Resolución por medio de la cual se expidió la acreditación a la persona moral denominada CECOBAN, S.A. DE C.V., para actuar como Tercero Legalmente Autorizado en el proceso de Digitalización de Documentos en Soporte Físico, en virtud de haber cumplido con lo establecido en los artículos 100 fracción II, 101 fracción VI y 102 inciso A del Código de Comercio, 5o del Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación, y en el TÍTULO OCTAVO De la Digitalización de Documentos en Soporte Físico de conformidad con la NOM-151-SCFI-2016 de las Reglas Generales a las que deberán sujetarse los Prestadores de Servicios de Certificación.

La información referente a la persona moral denominada CECOBAN, S.A. DE C.V., se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <https://www.cecoban.com/>

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2021.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Benjamín Reyes Torres**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### **NORMA Oficial Mexicana NOM-037-SCT2-2020, Barreras de protección en carreteras y vías urbanas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CARLOS ALFONSO MORÁN MOGUEL, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Cuarto de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones I, III y XVI, 41, 43, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o., fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 6o., fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables; y

#### **Considerando**

Que es necesario establecer los requisitos generales que han de atenderse para proyectar y colocar las barreras de protección en las carreteras y vías urbanas, a fin de que dicha protección sea uniforme en el territorio nacional, con el propósito de brindar seguridad a los ocupantes de los vehículos y disminuir la ocurrencia de accidentes.

Que en el caso de la Norma Oficial Mexicana en cita, se contemplan las barreras de protección separadoras de sentidos de circulación y de orilla de corona, incluidos los parapetos de puentes, que se colocan para contener y redireccionar a los vehículos que por alguna circunstancia abandonen el arroyo vial, así como establecer la designación, definición y utilización de los diversos elementos que conforman dichas barreras, con el fin de resguardar la integridad física de los usuarios de las carreteras y vías urbanas.

Que habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para la publicación de normas oficiales mexicanas, el Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fecha 12 de junio de 2020, ordenó la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana, PROY-NOM-037-SCT2-2019, *Barreras de protección en carreteras y vialidades urbanas*.

Que durante el plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana el día 12 de junio de 2020, la Manifestación de Impacto Regulatorio y los análisis que sirvieron de base para su elaboración, a que se refieren los artículos 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 32 de su Reglamento, estuvieron a disposición del público en general para su consulta, en el domicilio del Comité respectivo y los interesados presentaron sus comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana de referencia, los cuales fueron analizados, resueltos en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre y cuyas respuestas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2020, integrándose a la Norma Oficial Mexicana, las observaciones procedentes.

En tal virtud y previa aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, he tenido a bien expedir la Norma Oficial Mexicana: NOM-037-SCT2-2020, Barreras de protección en carreteras y vías urbanas.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2021.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Carlos Alfonso Morán Moguel**.- Rúbrica.

### **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SCT2-2020 “BARRERAS DE PROTECCIÓN EN CARRETERAS Y VÍAS URBANAS”**

#### **PREFACIO**

**PRIMERO.-** En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
- DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
- AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES Y SERVICIOS CONEXOS

- DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

- DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN METROPOLITANA

## SECRETARÍA DE TURISMO

- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD REGULATORIA TURÍSTICA

## GUARDIA NACIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

- DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL Y SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

## INSTITUCIONES ACADÉMICAS

- INSTITUTO DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
- ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, UNIDAD ZACATENCO, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## CÁMARAS Y SOCIEDADES TÉCNICAS

- CÁMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA
- CÁMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJE Y TURISMO
- CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS, A.C.
- ASOCIACIÓN MEXICANA DE INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, A.C.
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA URBANA, A.C.
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO, A.C.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo establecido en los artículos 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria y Quinto del Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; esta nueva regulación contempla un decremento en los costos relativos a la implementación de defensas metálicas, al ser superiores en volumen en comparación con las secciones extremas terminales, lo que resulta en un ahorro significativo en el balance general.

**ÍNDICE**

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación
6. Parapetos
7. Barreras de transición
8. Secciones extremas de las barreras
9. Conservación
10. Proyecto
11. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas
12. Bibliografía
13. Evaluación de la conformidad
14. Vigilancia
15. Observancia
16. Vigencia

## 0. Introducción

En algunos tramos de carreteras y vías urbanas es posible que por condiciones meteorológicas, por fallas mecánicas, por errores de los conductores o por características específicas del camino, algunos vehículos pierdan su ruta en forma incontrolada, ocasionando accidentes que ponen en riesgo la vida de sus pasajeros y de otras personas, así como la integridad de las estructuras que pudieran existir en la orilla del camino. Para evitar que ello ocurra, se instalan barreras de protección a fin de que los vehículos no se salgan del camino, las que deben proyectarse y colocarse de acuerdo con estrictos y uniformes criterios técnicos, para lograr su eficacia y evitar daños mayores en los pasajeros, en terceras personas y en estructuras adyacentes; para ello el proyectista o el operador de la carretera o vía urbana debe analizar las condiciones mencionadas.

### 1. Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los criterios generales que han de considerarse para el diseño y colocación de barreras de protección, incluidos los parapetos de puentes, en las carreteras y vías urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal, así como establecer la designación, definición y utilización de los diversos elementos que conforman dichas barreras. En el inciso 4.2. se definen y designan los diferentes tipos de barreras y tanto en el inciso 5.2. como en los capítulos 6, 7 y 8 se establecen los criterios para su utilización.

Esta NOM se sustenta en el Manual for Assessing Safety Hardware, publicado por la American Association of State Highway and Transportation Officials, en el año 2009 y 2016, que contiene guías y criterios para seleccionar las barreras de protección que han sido debidamente aprobadas por la Federal Highway Administration en los Estados Unidos de América. Las pruebas a las que han sido sometidas las barreras de protección consideran las masas representativas del parque vehicular de ese país.

### 2. Campo de aplicación

Con el propósito de que las barreras de protección provean de seguridad a los usuarios, tanto del autotransporte federal como público en general, para que transiten en forma segura por las carreteras y vías urbanas que tengan tramos con curvas horizontales, terraplenes altos u obstáculos adyacentes a la corona de la carretera o al arroyo vial, estructuras como puentes, donde exista el riesgo de que ocurran accidentes cuando, por condiciones meteorológicas, por fallas mecánicas, por errores de los conductores o por características específicas del camino, los vehículos pudieran salirse de éste incontroladamente, esta Norma es de aplicación obligatoria en las carreteras federales, estatales y municipales, así como en las vías urbanas, incluyendo las carreteras y vías urbanas concesionadas.

### 3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma, se deben consultar las Normas Oficiales Mexicanas vigentes NOM-034-SCT2, Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas, NOM-086-SCT2, Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales y NOM-008-SCT2, Amortiguadores de impacto en carreteras y vías urbanas.

### 4. Definiciones

Para los efectos de la presente Norma Oficial Mexicana se consideran las siguientes definiciones:

#### 4.1. Arroyo vial

Franja destinada a la circulación de los vehículos, delimitada por los acotamientos o las banquetas.

#### 4.2. Barreras de protección (OD-4)

Dispositivos que se instalan longitudinalmente en uno o en ambos lados del camino, con el objeto de impedir, por medio de la contención y redireccionamiento, que algún vehículo fuera de control salga del camino, por fallas en la conducción, condiciones meteorológicas, por fallas mecánicas o por características específicas del camino. Según su operación y ubicación, las barreras de protección son las que se indican en la Tabla 1 y se describen a continuación:

TABLA 1.- Barreras de protección (OD-4)

Designación	Tipos de barrera
<b>OD-4.1</b>	<b>Barrera de orilla de corona</b>
OD-4.1.1	Flexible (Defensas de acero, cables de acero u otro material)
OD-4.1.2	Semirrígida (Defensas de acero u otro material)
OD-4.1.3	Rígida (Defensas de acero o barreras monolíticas o modulares de concreto u otro material)

Designación	Tipos de barrera
<b>OD-4.2</b>	<b>Barrera separadora de sentidos de circulación</b>
OD-4.2.1	Flexible (Defensas de acero, cables de acero u otro material)
OD-4.2.2	Semirrígida (Defensas de acero u otro material)
OD-4.2.3	Rígida (Defensas de acero o barreras monolíticas o modulares de concreto u otro material)
<b>OD-4.3</b>	<b>Barrera de transición</b>
<b>OD-4.4</b>	<b>Secciones extremas</b>
OD-4.4.1	Sección de amortiguamiento
OD-4.4.2	Sección Terminal
<b>OD-4.5</b>	<b>Parapetos</b>
OD-4.5.1	Rígidos (Defensas de acero, barreras monolíticas o modulares de concreto)

#### 4.2.1. Barreras de orilla de corona (OD-4.1)

Son dispositivos de seguridad flexibles, semirrígidos o rígidos que se colocan en la orilla de las carreteras o vías urbanas, en subtramos específicos donde exista un peligro potencial, como puede ser una curva cerrada, la altura excesiva de un terraplén o la cercanía de estructuras u objetos fijos, con el propósito de incrementar la seguridad de los usuarios evitando que los vehículos salgan del camino si el conductor pierde el control, siempre y cuando dichos vehículos circulen en las condiciones normales de operación para las que se diseñen las barreras, en cuanto a velocidad, masa y dimensiones. Ocasionalmente pueden ser usadas para proteger a peatones y ciclistas del tránsito vehicular bajo condiciones especiales. Son concebidas para recibir impactos sólo por uno de sus lados.

#### 4.2.2. Barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2)

Son dispositivos de seguridad flexibles, semirrígidos o rígidos que se colocan en caminos divididos para separar un arroyo vial de otro con flujo vehicular en sentido opuesto, con el propósito de impedir que algún vehículo abandone su arroyo vial e invada el otro, ya sea por condiciones meteorológicas, por fallas mecánicas o de conducción o por características específicas del camino. Quedan comprendidas dentro de esta definición, las barreras que se utilicen para separar carriles en el mismo sentido de circulación y las que sean móviles mediante un dispositivo especial, para abrir y cerrar carriles reversibles o habilitar carriles de emergencia por accidentes. Ocasionalmente pueden ser usadas para evitar el acceso de vehículos por sitios indebidos a carriles restringidos. Son concebidas para recibir impactos por ambos lados.

#### 4.2.3. Barreras de transición (OD-4.3)

Barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación, con arreglos y configuraciones particulares, que se colocan para conectar dos barreras comunes con niveles de contención o deflexión dinámica diferentes, o entre las barreras comunes y los parapetos de puentes o de estructuras similares, o entre aquellas y cualquier elemento lateral rígido como muros de contención y muros de entrada a túneles, entre otros, para lograr la transición progresiva del nivel de contención y la deflexión dinámica de las primeras al de los segundos, tanto en las aproximaciones como en las salidas de esas estructuras, con el propósito de evitar la deformación exagerada que resulta en ángulos excesivos de redireccionamiento con trayectorias peligrosas, el impacto de los vehículos en los elementos rígidos de las estructuras, con la consecuente desaceleración excesiva o la penetración de las barreras en los vehículos impactados a lo largo de la transición.

#### 4.2.4. Secciones extremas (OD-4.4)

Son dispositivos que deben ser instalados en los extremos de una barrera, ya sea de orilla de corona (OD-4.1), separadora de sentidos de circulación (OD-4.2) o parapeto (OD-4.5), con el objeto de protegerlo y reforzarlo o disminuir el peligro que representa para los ocupantes de un vehículo el impacto en el extremo inicial de la barrera. Deben ser secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1) cuando se instalan para amortiguar el impacto potencial e impedir que la barrera penetre en el vehículo, pudiéndose colocar amortiguadores de impacto que cumplan con lo establecido en la NOM-008-SCT2, Amortiguadores de impacto en carreteras y vías urbanas, vigente, o son terminales (OD-4.4.2) cuando se colocan para reforzar y proteger la barrera al término de la misma.

#### 4.2.5. Parapetos (OD-4.5)

Son dispositivos de seguridad rígidos que se colocan longitudinalmente en los extremos laterales de los puentes y estructuras similares. Se clasifican, según su uso, en parapetos para vehículos automotores, parapetos peatonales y parapetos para bicicletas; para efectos de esta Norma, sólo son de interés los parapetos para vehículos automotores.

#### 4.3. Carretera

Camino público, ancho y espacioso, pavimentado y dispuesto para el tránsito de vehículos, con o sin accesos controlados, que puede prestar un servicio de comunicación a nivel nacional, interestatal, estatal o municipal.

#### 4.4. Corona

Superficie comprendida entre las aristas superiores de los taludes de un terraplén o entre las aristas inferiores de un corte al nivel del eje de dicha superficie, sin contar las cunetas.

#### 4.5. Deflexión dinámica

Máximo desplazamiento lateral de la barrera en el lado del tránsito donde ocurre el impacto, como se muestra en la figura 1.

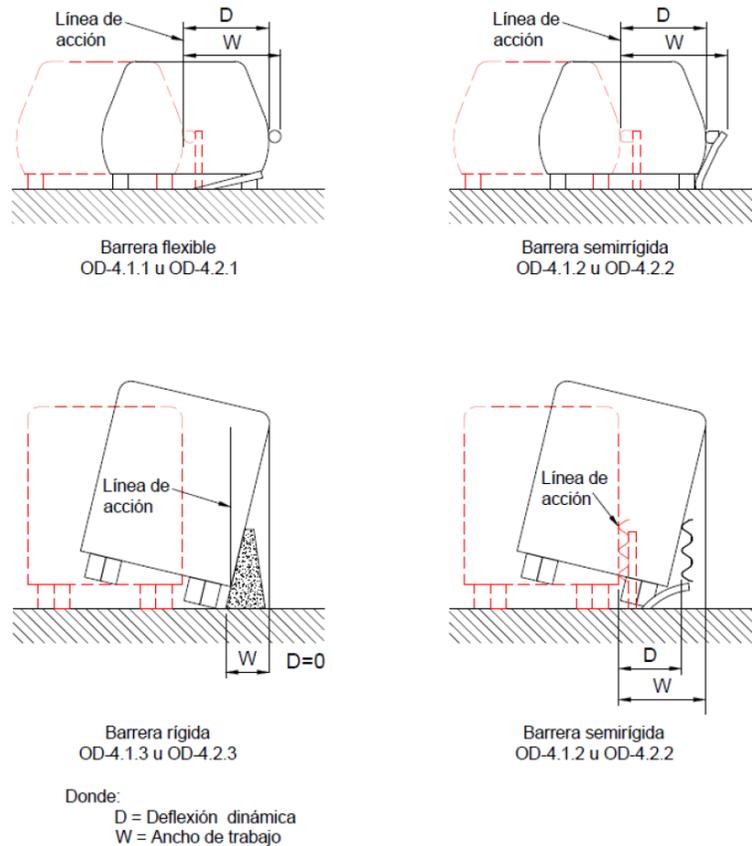


FIGURA 1.- Deflexión dinámica de diferentes tipos de barreras de protección (OD-4)

#### 4.5. (bis) Ancho de trabajo

Máxima distancia lateral entre la cara al tránsito o línea de acción de la barrera de protección antes del impacto y la máxima posición lateral alcanzada por cualquier parte principal del sistema o por el vehículo durante la prueba de impacto, como se muestra en la figura 1.

#### 4.6. Nivel de contención

Capacidad de la barrera de protección de absorber parcialmente la energía de impacto de un vehículo, manteniendo una adecuada deformación, desaceleración y redireccionamiento del vehículo. Cada nivel de contención está definido por el nivel de prueba que la barrera resiste.

#### 4.7. Nivel de prueba

Está definido por las condiciones de impacto (velocidad y ángulo de aproximación o de impacto) y el tipo de vehículo de prueba (que varía en tamaño y masa, y puede ser un automóvil, camioneta, camión unitario, tractocamión articulado o tractocamión articulado tipo tanque) utilizados para realizar una prueba de impacto para un nivel de contención específico.

#### 4.8. Velocidad de operación

La velocidad adoptada por los conductores bajo las condiciones prevalecientes del tránsito y de la carretera. Se caracteriza por una variable aleatoria, cuyos parámetros se estiman a partir de la medición de las velocidades de los vehículos que pasan por un tramo representativo de la carretera bajo las condiciones prevalecientes (velocidades de punto). Para fines deterministas, suele designarse la velocidad de operación por el percentil ochenta y cinco (85) de las velocidades de punto. En vías urbanas en operación se refiere a la velocidad establecida por las autoridades correspondientes en los reglamentos de tránsito.

#### 4.9. Velocidad de proyecto

Es la velocidad de referencia para dimensionar ciertos elementos de la carretera o vía urbana. Se fija de acuerdo con la función de la carretera o vía urbana y la velocidad deseada por los conductores.

#### 4.10. Vía urbana

Conjunto integrado de vías de uso común que conforman la traza urbana, cuya función es facilitar el tránsito eficiente y seguro de personas y vehículos.

### 5. Barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación

#### 5.1. Clasificación

Las barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) se clasifican como se indica a continuación:

##### 5.1.1. Clasificación según el nivel de contención

De acuerdo con las características, velocidad y ángulo de impacto de los vehículos que son capaces de contener y redireccionar, las barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) se clasifican en los seis niveles de contención que se indican en la Tabla 2, según el nivel de prueba que satisfagan del *Manual for Assessing Safety Hardware (MASH)*, American Association of State Highway and Transportation Officials, Estados Unidos de América, 2009 y 2016.

##### 5.1.2. Clasificación según la deflexión dinámica

De acuerdo con la deflexión dinámica que pueden presentar las barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 u OD-4.2) al ser impactadas por el vehículo con la velocidad y el ángulo de impacto considerados en su diseño, se clasifican en:

**5.1.2.1. Flexibles (OD-4.1.1 u OD-4.2.1)**, cuando su deflexión dinámica es mayor de ciento sesenta (160) centímetros.

**5.1.2.2. Semirrígida (OD-4.1.2 u OD-4.2.2)**, cuando su deflexión dinámica es mayor de setenta (70) y hasta ciento sesenta (160) centímetros.

**5.1.2.3. Rígidas (OD-4.1.3 u OD-4.2.3)**, cuando su deflexión dinámica es hasta setenta (70) centímetros.

TABLA 2.- Clasificación de las barreras de orilla de corona, separadoras de sentidos de circulación y parapetos (OD-4.1, OD-4.2 y OD-4.5) según su nivel de contención

Nivel de contención	Vehículos que contiene y redirecciona			Prueba <sup>[1]</sup>			
	Designación	Vehículo	Masa vehicular kg	Nivel de prueba	Velocidad de impacto Km/h	Ángulo de impacto Grados	Condiciones <sup>[2]</sup>
NC-1	Ap	Automóvil	1100±25	1	50	25	a)
	Ac	Camioneta	2270±50		50	25	
NC-2	Ap	Automóvil	1100±25	2	70	25	a)
	Ac	Camioneta	2270±50		70	25	
NC-3	Ap	Automóvil	1100±25	3	100	25	a)
	Ac	Camioneta	2270±50		100	25	

Nivel de contención	Vehículos que contiene y redirecciona			Prueba <sup>[1]</sup>			
	Designación	Vehículo	Masa vehicular kg	Nivel de prueba	Velocidad de impacto Km/h	Ángulo de impacto Grados	Condiciones <sup>[2]</sup>
NC-4	Ap	Automóvil	1100±25	4	100	25	a) y b)
	Ac	Camioneta	2270±50		100	25	
	C2	Camión unitario de caja seca tipo cab-behind-engine	10000±300		90	15	
NC-5	Ap	Automóvil	1100±25	5	100	25	a) y b)
	Ac	Camioneta	2270±50		100	25	
	T3-S2	Tractocamión articulado	36 000±500		80	15	
NC-6	Ap	Automóvil	1100±25	6	100	25	a) y b)
	Ac	Camioneta	2270±50		100	25	
	T3-S2	Tractocamión articulado tipo tanque	36000±500		80	15	

[1] Según el *Manual for Assessing Safety Hardware (MASH)*, American Association of State Highway and Transportation Officials, Estados Unidos de América, 2009 y 2016.

[2] Las condiciones que han de satisfacerse para cada nivel de prueba son:

- a) La barrera o parapeto, dentro de su deflexión dinámica, debe contener y redireccionar al vehículo sin que éste la penetre ni la cruce por arriba o por abajo; los elementos, fragmentos u otros residuos de la barrera o del vehículo no deben penetrar a su cabina o generar algún tipo de peligro a otros vehículos y peatones; la cabina del vehículo no debe presentar deformaciones que representen riesgos para sus ocupantes; el tanque de combustible debe permanecer intacto y sin punzonamientos.

Los vehículos con masas de 1 100 y 2 270 kg, durante el impacto y su salida, no deben presentar giros respecto a sus ejes longitudinal y transversal, que puedan ocasionar su volcamiento.

La velocidad de impacto de los ocupantes de vehículos con masas de 1 100 y 2 270 kg, debe ser como máximo de 4,9 m/s en la dirección frontal y la resultante de las velocidades frontal y lateral no debe exceder de 12,2 m/s, con una desaceleración no mayor de 201 m/s<sup>2</sup>.

- b) Es preferible, aunque no esencial, que los vehículos con masa de 10 000 kg o más, no vuelquen durante el impacto y su salida.

## 5.2. Utilización de barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2)

Las barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) se deben utilizar en los siguientes casos:

### 5.2.1. Barreras de orilla de corona (OD-4.1)

Las barreras de orilla de corona (OD-4.1) se deben instalar en aquellos lugares de las carreteras o vías urbanas, donde exista el riesgo de que ocurra un accidente que pueda ocasionar muertos o lesionados graves cuando algún vehículo salga del camino en caso de que el conductor pierda su control, ya sea por la altura e inclinación de los taludes de terraplenes o de los balcones, la existencia de una curva horizontal, la cercanía a obstáculos laterales o para proteger a peatones o ciclistas que convivan con el tránsito vehicular bajo condiciones especiales, considerando que:

#### 5.2.1.1. En terraplenes

Los factores que determinan la necesidad de una barrera de orilla de corona (OD-4.1) en un terraplén o en un balcón, ya sea en tangente o en curva, son la altura y la pendiente de sus taludes, como se muestra en la figura 2, en la que el punto definido por la altura y la pendiente, determina si se debe o no colocar la barrera, según el área donde caiga dicho punto. Para carreteras con velocidades de operación menores de 50 km/h y un tránsito diario promedio anual (TDPA) menor de 1 000, la barrera es opcional.

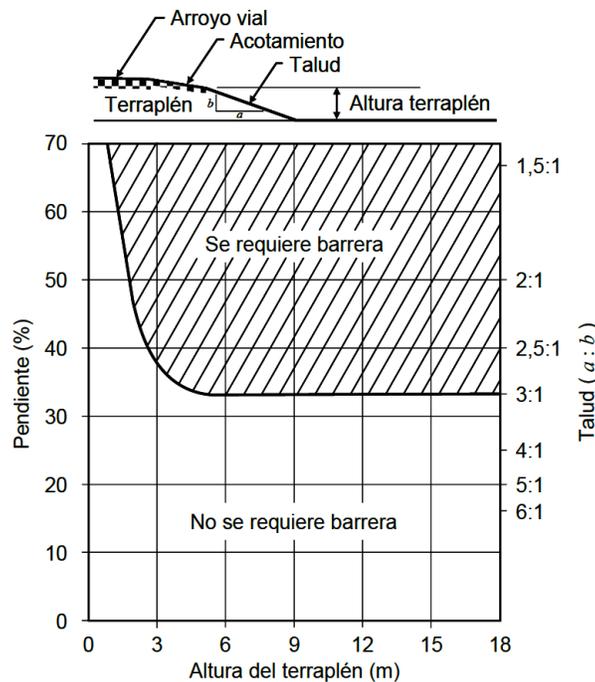


FIGURA 2.- Instalación de barreras de orilla de corona (OD-4.1) en terraplenes (Fuente: Roadside Design Guide AASHTO, Estados Unidos de América 2011)

**5.2.1.2. En curvas horizontales**

Se deben colocar barreras de orilla de corona (OD-4.1) en cada curva horizontal (circular o circular con espiral de transición) cuya velocidad de operación sea menor que la velocidad de operación del tramo inmediato anterior a la curva, o en el caso de carreteras o vías urbanas nuevas las correspondientes velocidades de proyecto, y en las curvas que se ubiquen inmediatamente después de tangentes largas, mayores de cinco (5) kilómetros, en ambos casos sólo cuando la salida de un vehículo represente un riesgo a los ocupantes y se estime que la severidad del accidente pueda ocasionar muertos o lesionados, independientemente del tipo de sección transversal existente en la curva horizontal (corte, terraplén o balcón). Estas barreras se deben emplazar en la orilla exterior de dichas curvas si la carretera o la vía urbana es de dos carriles o en la orilla exterior de cada sentido de circulación si la carretera o la vía urbana cuenta con barrera separadora de sentidos de circulación (OD-4.2) o es de cuerpos separados. Para barreras de protección con vigas acanaladas de acero de dos o tres crestas, que sean instaladas en curvas con radio de cuarenta y seis (46) metros o menor, las vigas deben ser roladas de acuerdo con el radio que se tenga en el lugar de su instalación. Las barreras flexibles de cables de acero sólo se pueden instalar en curvas cuyos radios sean iguales a doscientos (200) metros o mayores, salvo que sean estrictamente indispensables, en cuyo caso la distancia entre los postes deberá reducirse en veinte (20) por ciento con respecto a su distancia normal, para radios entre ciento cincuenta (150) y ciento noventa y nueve (199) metros, y cuarenta (40) por ciento para radios entre cien (100) y ciento cuarenta y nueve (149) metros, pero nunca se instalarán en curvas con radios menores de cien (100) metros.

**5.2.1.3. Por obstáculos laterales**

Se deben colocar barreras de orilla de corona (OD-4.1) cuando existan obstáculos laterales ubicados dentro de una franja adyacente al arroyo vial de la carretera o de la vía urbana de circulación continua, o en la faja separadora cuando se trate de cuerpos separados, cuyo ancho está en función del TDKPA, la velocidad y la geometría de las secciones transversales, como se muestra en la Tabla 3. En general, su instalación se justifica sólo si la colisión contra la barrera produjera menor daño que el choque directo contra el obstáculo lateral, cuando no sea económicamente factible reubicarlo o removerlo. La Tabla 4 ofrece una guía para definir la colocación de una barrera ante la presencia de ciertos obstáculos laterales.

TABLA 3.- Ancho sugerido de la zona de seguridad

Unidades en metros

Velocidad de operación Km/h	TDPA de diseño	Pendiente del talud			Contrapendiente del talud		
		1:6 o más tendido	1:5 a 1:4	1:3	1:3	1:5 a 1:4	1:6 o más tendido
≤ 60	< 750 c	2,0-3,0	2,0-3,0	b	2,0-3,0	2,0-3,0	2,0-3,0
	750-1500	3,0-3,5	3,5-4,5	b	3,0-3,5	3,0-3,5	3,0-3,5
	1500-6000	3,5-4,5	4,5-5,0	b	3,5-4,5	3,5-4,5	3,5-4,5
	> 6000	4,5-5,0	5,0-5,5	b	4,5-5,0	4,5-5,0	4,5-5,0
70-80	< 750 c	3,0-3,5	3,5-4,5	b	2,5-3,0	2,5-3,0	3,0-3,5
	750-1500	4,5-5,0	5,0-6,0	b	3,0-3,5	3,5-4,5	4,5-5,0
	1500-6000	5,0-5,5	6,0-8,0	b	3,5-4,5	4,5-5,0	5,0-5,5
	> 6000	6,0-6,5	7,5-8,5	b	4,5-5,0	5,5-6,0	6,0-6,5
90	< 750 c	3,5-4,5	4,5-5,5	b	2,5-3,0	3,0-3,5	3,0-3,5
	750-1500	5,0-5,5	6,0-7,5	b	3,0-3,5	4,5-5,0	5,0-5,5
	1500-6000	6,0-6,5	7,5-9,0	b	4,5-5,0	5,0-5,5	6,0-6,5
	> 6000	6,5-7,5	8,0-10,0 a	b	5,0-5,5	6,0-6,5	6,5-7,5
100	< 750 c	5,0-5,5	6,0-7,5	b	3,0-3,5	3,5-4,5	4,5-5,0
	750-1500	6,0-7,5	8,0-10,0 a	b	3,5-4,5	5,0-5,5	6,0-6,5
	1500-6000	8,0-9,0	10,0-12,0 a	b	4,5-5,5	5,5-6,5	7,5-8,0
	> 6000	9,0-10,0 a	11,0-13,5 a	b	6,0-6,5	7,5-8,0	8,0-8,5
110 d	< 750 c	5,5-6,0	6,0-8,0	b	3,0-3,5	4,5-5,0	4,5-5,0
	750-1500	7,5-8,0	8,5-11,0 a	b	3,5-5,0	5,5-6,0	6,0-6,5
	1500-6000	8,5-10,0 a	10,5-13,0 a	b	5,0-6,0	6,5-7,5	8,0-8,5
	> 6000	9,0-10,51	11,5-14,0 a	b	6,5-7,5	8,0-9,0	8,5-9,0

## Notas

- Cuando un estudio de ingeniería de tránsito determine una alta probabilidad de que continúen los impactos o que estadísticamente éstos hayan ocurrido, el ingeniero proyectista puede proporcionar anchos de zona de seguridad mayores a los mostrados en la Tabla. Los anchos de las zonas de seguridad pueden limitarse a 9 m por razones prácticas si la experiencia previa con proyectos similares indica un rendimiento satisfactorio.
- Debido a que la recuperación es menos probable en taludes con pendientes de 1:3 en terraplenes que no cuenten con sistemas de protección, los objetos fijos no deben estar en las proximidades del pie del talud. Se puede esperar que la recuperación de los vehículos con alta velocidad que invadan más allá del borde del hombro se produzca más allá del pie del talud. La determinación del ancho de la zona de seguridad al pie del talud debe tener en cuenta los límites del derecho de vía, condiciones ambientales, factores económicos, necesidades de seguridad, así como antecedentes de siniestralidad. Además, la distancia entre el borde del carril y el hombro debe influir en el área de recuperación proporcionada al pie del talud. Una zona de seguridad de 3 m al pie del talud debe proporcionarse para todas las pendientes de terraplenes transitables en los que los vehículos no puedan recuperar su dirección o detenerse fácilmente.
- En el caso de las carreteras con volúmenes bajos, puede resultar no práctico aplicar los valores mínimos que figuran en la Tabla.
- Cuando las velocidades de operación son mayores que los valores proporcionados en la Tabla, el ingeniero proyectista puede proporcionar anchos de la zona de seguridad mayores a los mostrados en la misma.

**5.2.1.4. En casos especiales**

La necesidad de una barrera de orilla de corona (OD-4.1) en zonas donde peatones o ciclistas convivan de forma habitual con el tránsito vehicular de la carretera o de la vía urbana, depende de la intensidad de tránsito vehicular y peatonal en cada caso particular.

### 5.2.2. Barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2)

Las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) se deben instalar en las fajas separadoras o camellones de las carreteras o vías urbanas de dos o más carriles por sentido de circulación, para impedir que los vehículos invadan los carriles de sentido opuesto y evitar que se produzcan colisiones frontales.

En situaciones de conducción normal, cuando la faja separadora o el camellón tenga un ancho mayor de diez (10) metros, no se requieren barreras separadoras de sentidos de circulación, ya que en la mayoría de los casos los vehículos errantes se pueden detener en esa distancia, antes de invadir los carriles opuestos. Sin embargo, es recomendable analizar si se justifica su instalación por un motivo operacional o por que se trate de un lugar donde frecuentemente ocurran accidentes con víctimas.

En casos especiales estas barreras también se pueden instalar entre carriles del mismo sentido, para controlar el flujo del tránsito cuando las condiciones geométricas u operacionales así lo requieren, con el propósito de definir y limitar adecuadamente una trayectoria.

TABLA 4.- Guía para colocar barreras de orilla de corona (OD-4.1), por obstáculos laterales <sup>[1]</sup>

Obstáculo lateral	Recomendación
Pilas, columnas, estribos u otros elementos estructurales que representen peligro	Colocar barreras de orilla de corona
Obras menores de drenaje y muros cabezales	Cuando su tamaño, forma o ubicación representen peligro, colocar barreras de orilla de corona
Obras de drenaje longitudinal	Cuando sea probable traspasarlas y ello represente peligro, colocar barreras de orilla de corona
Taludes sin irregularidades	Generalmente no se requieren barreras de orilla de corona
Taludes con irregularidades	Cuando sea probable que los vehículos impacten contra las irregularidades, colocar barreras de orilla de corona
Muros de contención	Cuando la forma y ubicación de un muro de contención sea tal que represente un peligro, colocar barreras de orilla de corona
Estructuras de señalamiento elevado y de iluminación	Colocar barreras de orilla de corona
Postes de servicios públicos y de semáforos	De acuerdo con las características del lugar y del tránsito, colocar barreras de orilla de corona
Árboles	Cuando sea probable que los vehículos impacten contra árboles con troncos de diámetro mayor de diez (10) centímetros, colocar barreras de orilla de corona
Rocas con una magnitud tal que el costo de removerlas sea significativo	Cuando sea probable que los vehículos impacten contra rocas de tal tamaño que el costo de removerlas sea significativo, colocar barreras de orilla de corona
Cuerpos de agua permanentes	Cuando su ubicación y profundidad representen peligro, colocar barreras de orilla de corona

[1] Fuente: Roadside Design Guide AASHTO, Estados Unidos de América 2011

### 5.3. Selección

Una vez determinados los sitios donde se justifica instalar barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 u OD-4.2), se debe seleccionar su tipo en función de su nivel de contención y de su deflexión dinámica, considerando lo siguiente:

#### 5.3.1. Selección según el nivel de contención

Con base en la composición del flujo vehicular en términos del tránsito diario promedio anual (TDPA) y la velocidad de operación en el subtramo donde se emplazarán las barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2), que se esperan en los siguientes cinco (5) años, en la Tabla 5 se determina el nivel de contención mínimo que debe tener la barrera.

TABLA 5.- Niveles de contención mínimos según las características del tránsito y la velocidad de operación

Velocidad de operación km/h	Nivel de contención (NC) <sup>[1]</sup> mínimo de la barrera o parapeto <sup>[6]</sup>				
	Caminos de dos carriles, uno por sentido de circulación			Caminos de dos o más carriles por sentido de circulación	
	Tránsito diario promedio anual (TDPA)			Tránsito diario promedio anual (TDPA)	
	< 1 000	1 000-9 999	≥ 10 000	< 10 000	≥ 10 000
Hasta 50	NC-1 <sup>[2]</sup>	NC-1 <sup>[2]</sup>	NC-1 <sup>[2]</sup>	NC-1 <sup>[2]</sup>	NC-2
51 - 70	NC-2	NC-2	NC-2	NC-2	NC-3 <sup>[3]</sup>
71 - 100	NC-3	NC-3 <sup>[3]</sup>	NC-3 <sup>[3-4]</sup>	NC-3 <sup>[3-4]</sup>	NC-3 <sup>[3-4]</sup>
más de 100	NC-3	NC-3 <sup>[3-4]</sup>	NC-4 <sup>[5]</sup>	NC-4 <sup>[5]</sup>	NC-5

[1] NC = Niveles de contención asociados directamente con los que se presentan en la Tabla 2.

[2] En el caso de parapetos, los niveles de contención para velocidades de hasta 50 km/h, serán NC-2 sin importar el tipo de camino ni el TDPA.

[3] De contar con autobuses de pasajeros en un 25% o más del TDPA, se requieren barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 u OD-4.2) con nivel de contención NC-4 como mínimo.

[4] De contar con camiones de carga con masa vehicular mayor de 8 000 kg, en un 20% o más del TDPA, se requieren barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 u OD-4.2) con nivel de contención NC-4 como mínimo.

[5] De contar con camiones de carga con masa vehicular mayor de 18 000 kg, en un 25% o más del TDPA, se requieren barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 u OD-4.2) con nivel de contención NC-5 como mínimo.

[6] Para casos especiales en los que se considere que la salida del camino de los vehículos implica riesgos mayores por el tipo y volumen de tránsito, el proyectista podrá establecer niveles de contención mayores que los indicados en esta tabla.

### 5.3.2. Selección según la deflexión dinámica

Para seleccionar el tipo de barrera de orilla de corona o separadora de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) en función de su deflexión dinámica, se debe proceder como se indica a continuación:

**5.3.2.1.** Se define la ubicación lateral de cada barrera de orilla de corona o separadora de sentidos de circulación (OD-4.1 u OD-4.2), de acuerdo con lo indicado en el inciso 5.4., considerando que:

**5.3.2.1.1.** En carreteras con acotamiento, las barreras de orilla de corona (OD-4.1) se deben ubicar fuera del mismo, en su lado exterior, de manera que ningún elemento de las barreras lo invada, salvo cuando la orilla exterior del acotamiento coincida con el hombro de un talud, en cuyo caso la barrera debe colocarse sobre el acotamiento, siempre y cuando no invada el carril de circulación contiguo, de lo contrario, la barrera se debe colocar en el talud según se indica en 5.3.2.1.2. Si la barrera se coloca sobre el acotamiento, la reducción de su ancho se debe indicar mediante el señalamiento horizontal y vertical de la carretera, prohibiendo, de ser necesario, el estacionamiento en el acotamiento. En cualquier caso en que la barrera se coloque sobre la corona de la carretera, entre el borde exterior de sus postes y el hombro del talud, debe quedar un espacio libre de al menos cincuenta (50) centímetros y el eje horizontal del elemento de contención de la barrera (viga acanalada de acero, cables de acero u otro material) debe quedar sobre la superficie del acotamiento, a la altura (*h*) especificada en el diseño de la barrera que se utilice, como se muestra en la figura 3. Esta figura es esquemática y se presenta sólo como ejemplo, de manera ilustrativa mas no limitativa.

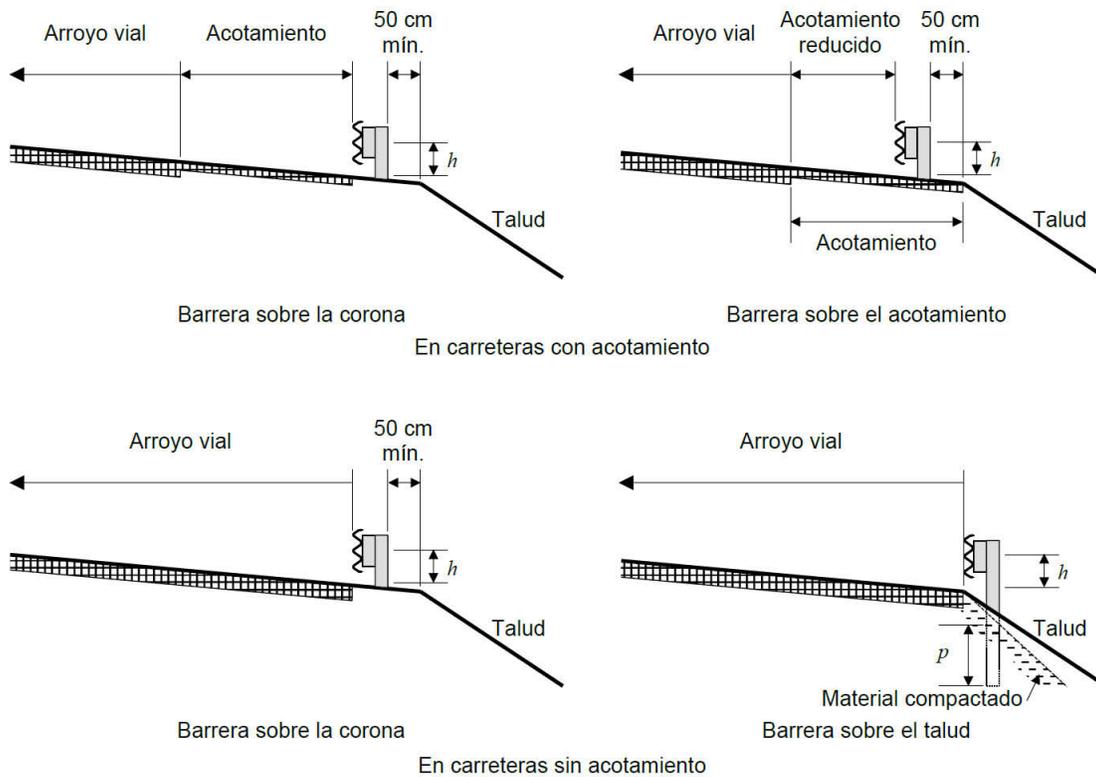


FIGURA 3.- Ubicación de barreras de orilla de corona (OD-4.1) en terraplenes y balcones

**5.3.2.1.2.** En carreteras sin acotamiento, las barreras se deben ubicar lo más lejos posible del arroyo vial. Si se ubican en terraplén o en balcón, se debe procurar que su desplante se haga sobre la corona de forma que quede entre el borde exterior de los postes y el hombro del talud, un espacio libre de al menos cincuenta (50) centímetros. Cuando el arroyo vial llegue hasta el hombro de un talud, los postes de la barrera podrán colocarse en el talud, a una distancia tal que el borde interior de la barrera coincida con el hombro del talud, en cuyo caso, la longitud de los postes deberá ser la necesaria para que el eje horizontal del elemento de contención de la barrera (viga acanalada de acero, cables de acero u otro material) quede sobre la superficie del arroyo vial, a la altura ( $h$ ) y que los postes queden a la profundidad efectiva ( $p$ ) dentro del material compactado, de acuerdo con el diseño y las especificaciones del fabricante de la barrera que se utilice, como se muestra en la figura 3. Esta figura es esquemática y se presenta sólo como ejemplo, de manera ilustrativa mas no limitativa.

**5.3.2.1.3.** En las vías urbanas las barreras de orilla de corona (OD-4.1) se deben ubicar fuera del arroyo vial. Cuando se instalen barreras junto a las guarniciones con banquetas o camellones, se deben considerar restricciones en el diseño de la forma y la altura de la guarnición, pues la presencia de una guarnición entre el arroyo vial y la barrera puede resultar en trayectorias impredecibles de los vehículos que han perdido su ruta en forma incontrolada, afectando las funciones de contención y redireccionamiento de vehículos que proporciona la barrera. Con objeto de que la barrera cumpla con su función, cuando es instalada en conjunto con una guarnición, la altura de una guarnición vertical no debe ser mayor de 10 cm, o de preferencia el diseño debe ser con la cara inclinada y su altura no mayor de 15 cm, como se muestra en la figura 4. En estos casos, las barreras se deben ubicar alineadas con la orilla de la guarnición, sin que ningún elemento de la barrera invada el arroyo vial, como se muestra en la figura 5.

Esta figura es esquemática y se presenta sólo como ejemplo, de manera ilustrativa mas no limitativa. El sistema de protección certificado deberá incluir la guarnición.

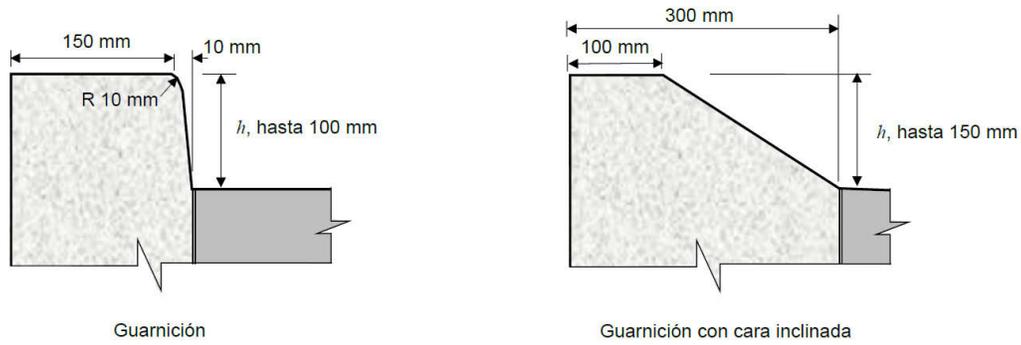


FIGURA 4.- Forma y altura de guarniciones usadas en conjunto con barreras de orilla de corona (OD-4.1)

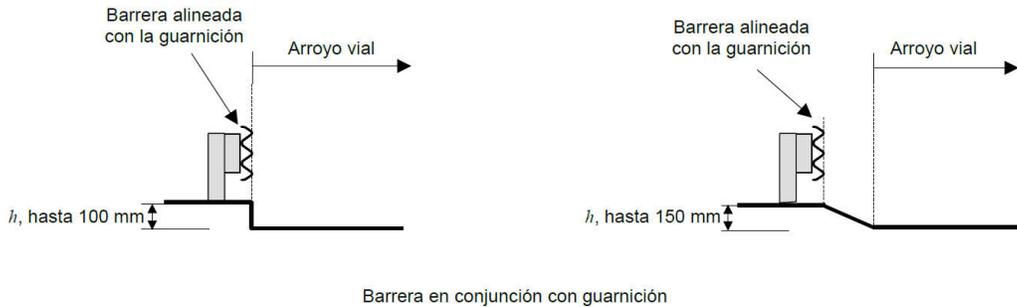


FIGURA 5.- Ubicación de barreras de orilla de corona (OD-4.1) en conjunto con guarniciones

**5.3.2.1.4.** Cuando se requieran barreras de orilla de corona (OD-4.1) por la existencia de obstáculos laterales, entre éstos y la barrera debe quedar, como mínimo, un espacio lateral equivalente al ancho de trabajo que limita la deflexión dinámica de la barrera.

**5.3.2.1.5.** Las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) se deben ubicar en las fajas separadoras o en los camellones que tengan un ancho hasta de diez (10) metros y que separen arroyos viales con sentidos de circulación opuestos o que separen carriles de un mismo sentido de circulación cuando las condiciones geométricas y operacionales así lo requieran. Para fajas o camellones con anchos entre siete (7) y diez (10) metros o que separen arroyos viales con distinto nivel de rasante, en lugar de las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2), se pueden ubicar a cada lado, barreras de orilla de corona (OD-4.1), tomando en cuenta las consideraciones anteriores de este inciso.

**5.3.2.1.6.** Cuando las fajas separadoras o los camellones tengan un ancho mayor de diez (10) metros y sus superficies no sean transitables, o cuando contengan obstáculos que representen peligro, se deben ubicar en cada uno de sus lados, barreras de orilla de corona (OD-4.1), tomando en cuenta las consideraciones anteriores de este inciso.

**5.3.2.2.** Una vez definida la ubicación lateral de una barrera de orilla de corona o separadora de sentidos de circulación (OD-4.1 o OD-4.2), se determina su ancho de trabajo, considerando lo siguiente:

**5.3.2.2.1.** Para las barreras de orilla de corona (OD-4.1) desplantadas sobre la corona de los terraplenes o balcones, próximas al hombro, en tangentes o en curvas, la selección del sistema de protección debe considerar el ancho de trabajo máximo de dicha barrera, el talud del terraplén, material del mismo, condiciones de impacto que se esperan, la sección transversal del poste y su colocación, como se muestra en la figura 6. Esta figura es esquemática y se presenta sólo como ejemplo, de manera ilustrativa mas no limitativa.

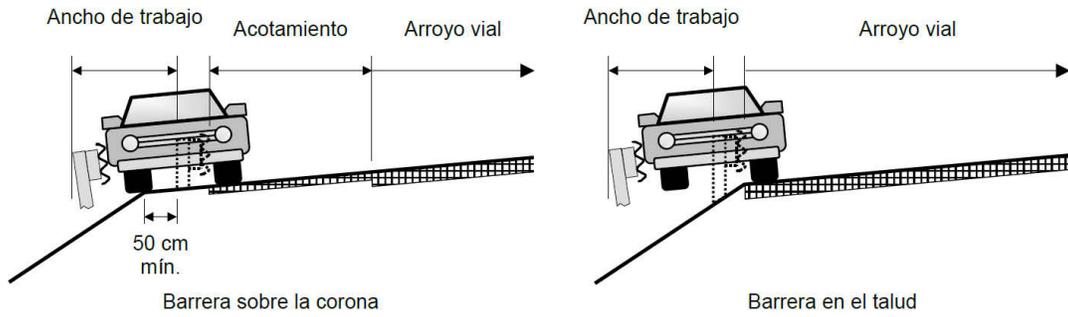


FIGURA 6.- Anchos de trabajo para barreras de orilla de corona (OD-4.1) en terraplenes y balcones

5.3.2.2.2. Cuando existan obstáculos laterales que representen peligro, en tangentes o en curvas, el ancho de trabajo máximo de las barreras de orilla de corona (OD-4.1), corresponde al espacio libre disponible entre la barrera y el obstáculo, como se muestra en la figura 7. Esta figura es esquemática y se presenta sólo como ejemplo, de manera ilustrativa mas no limitativa.

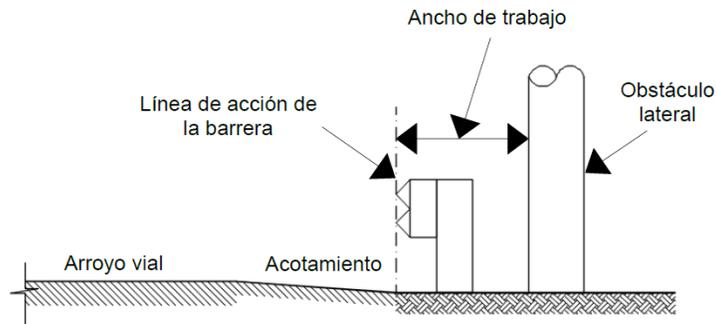


FIGURA 7.- Ancho de trabajo de barreras de orilla de corona (OD-4.1) para obstáculos laterales

5.3.2.2.3. Para las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2), el ancho de trabajo está limitado por el espacio libre disponible entre la barrera y el lado exterior del acotamiento del carril que se desea proteger, como se muestra en la figura 8.

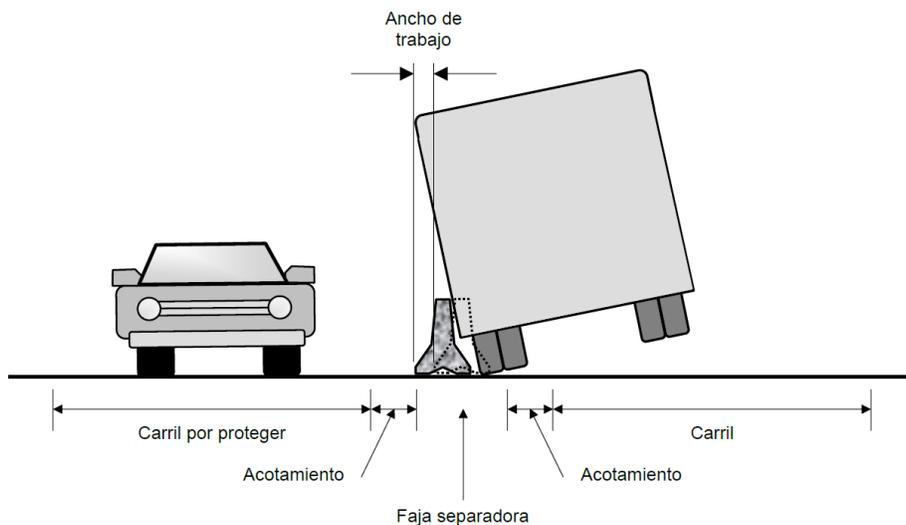


FIGURA 8.- Ancho de trabajo de barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2)

**5.3.2.3.** Una vez determinado el ancho de trabajo, se selecciona una barrera de orilla de corona o separadora de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) del tipo requerido, que satisfaga el nivel de contención determinado como se indica en el inciso 5.3.1. y que tenga una deflexión dinámica igual al ancho de trabajo o menor. La barrera se debe seleccionar de entre las que se haya certificado, por un laboratorio debidamente acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o reconocido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que su nivel de contención cumple el nivel de prueba correspondiente del *Manual for Assessing Safety Hardware (MASH)*, American Association of State Highway and Transportation Officials, Estados Unidos de América, 2009 y 2016. El certificado de cumplimiento correspondiente debe indicar, de manera fehaciente, el detalle y las especificaciones del sistema de barrera aprobado, bien sea de manera genérica o de manera especial hacia una persona física o moral. Algunos ejemplos de barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) aprobadas, son los contenidos en los sitios web de la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la *Federal Highway Administration*:

[https://safety.fhwa.dot.gov/roadway\\_dept/countermeasures/reduce\\_crash\\_severity/](https://safety.fhwa.dot.gov/roadway_dept/countermeasures/reduce_crash_severity/).

En cualquier caso, para la selección de la barrera se debe considerar lo siguiente:

**5.3.2.3.1.** Cuando en un sitio específico la deflexión dinámica de la barrera de orilla de corona o separadora de sentidos de circulación, flexible o semirrígida (OD-4.1.1, OD-4.1.2, OD-4.2.1 u OD-4.2.2) que se seleccione, sea mayor que el ancho de trabajo disponible, se puede disminuir su deflexión dinámica reduciendo el espacio entre los postes de soporte, siempre y cuando se certifique por un laboratorio debidamente acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o reconocido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que la nueva configuración cumple con el nivel de contención requerido, conforme al *Manual for Assessing Safety Hardware (MASH)*, American Association of State Highway and Transportation Officials, Estados Unidos de América, 2016.

**5.3.2.3.2.** Para un buen desempeño de las barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación, flexibles, semirrígidas o rígidas (OD-4.1.1, OD-4.1.2, OD-4.1.3., OD-4.2.1, OD-4.2.2 u OD-4.2.3), se debe respetar la interacción entre los postes y el suelo. Los postes se deben colocar en el suelo de acuerdo con el detalle o las especificaciones del sistema de barrera aprobado, contenido en el certificado de cumplimiento.

## **5.4. Emplazamiento**

### **5.4.1. Emplazamiento de barreras de orilla de corona (OD-4.1)**

#### **5.4.1.1. Emplazamiento lateral de las barreras de orilla de corona (OD-4.1)**

El emplazamiento lateral de las barreras de orilla de corona (OD-4.1) requiere considerar la distancia entre el arroyo vial y la barrera, la pendiente transversal y el ángulo entre la barrera y el camino:

##### **5.4.1.1.1. Distancia de la orilla del arroyo vial a la barrera de orilla de corona (OD-4.1)**

Para la determinación de la distancia lateral de la barrera a la orilla del arroyo vial se debe considerar lo siguiente:

- a) Una barrera de orilla de corona (OD-4.1) instalada lo más lejos posible del arroyo vial brinda mejores oportunidades al conductor de un vehículo errante de retomar su control y evitar un accidente grave; además de que se aumenta la distancia de visibilidad, especialmente al aproximarse a una intersección o en curvas horizontales. Siempre que sea posible esta distancia debe ser uniforme a lo largo de la carretera o vía.
- b) Instalar barreras de orilla de corona (OD-4.1) excesivamente lejos del arroyo vial, puede resultar en mayores ángulos de impacto, con lo que se reduce el nivel de contención deseado o se incrementa la deflexión dinámica de la barrera con respecto a la requerida.
- c) En las carreteras, la distancia desde el borde del arroyo vial, más allá de la cual una barrera de orilla de corona o separadora de sentidos de circulación (OD-4.1 u OD-4.2) no es percibida como un obstáculo y no ocasiona que el conductor de un vehículo reduzca la velocidad o cambie de carril, se conoce como *distancia de cautela*, la que debe estar dentro de los rangos que se indican en la Tabla 6, en función del número de carriles de un mismo sentido de circulación y de la velocidad de operación.

TABLA 6.- Distancias de cautela mínima en carreteras para el emplazamiento lateral de barreras de orilla de corona (OD-4.1)

Número de carriles <sup>[1]</sup>	Velocidad de operación			
	km/h			
	Hasta 50	60 - 70	80 - 100	= 110
Distancia de cautela mínima				
m <sup>[2]</sup>				
1	0,5	1,5	2,0	2,5
2	0,5	1,5	2,0	2,5
3	0,5	0,5	2,0	2,5

[1] Número de carriles en un mismo sentido de circulación.

[2] El área comprendida dentro de la distancia de cautela, debe ser sensiblemente plana, con una pendiente transversal no mayor de 10%, sin escalones y estar libre de obstáculos laterales como cunetas o bordillos, entre otros.

- d) El área comprendida dentro de la distancia de cautela debe ser sensiblemente plana, sin escalones y estar libre de obstáculos laterales como cunetas o bordillos, entre otros.
- e) Los acotamientos deben estar totalmente alojados dentro de la distancia de cautela.

**5.4.1.1.2. Pendiente transversal**

En carreteras, a fin de asegurar el correcto desempeño de la barrera durante un impacto, se requiere que la superficie entre el arroyo vial y la barrera sea uniforme, con una pendiente transversal no mayor de diez (10) por ciento, sin escalones, cunetas o bordillos, entre otros. En terraplenes de reciente construcción en los que sea necesaria la construcción de un bordillo, éste se colocará en el hombro del terraplén, atrás de la barrera, como se muestra en la figura 9. Esta figura es esquemática y se presenta sólo como ejemplo, de manera ilustrativa mas no limitativa.

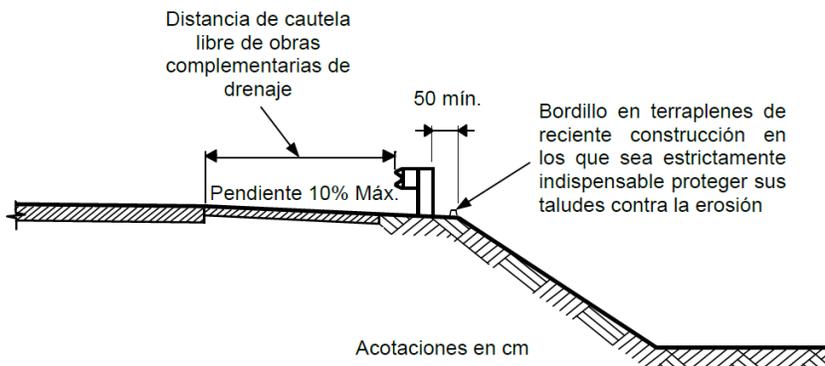


FIGURA 9.- Pendiente transversal dentro de la distancia de cautela

**5.4.1.1.3. Esviaje de las barreras de orilla de corona (OD-4.1)**

Una barrera de orilla de corona (OD-4.1) se considera esviada cuando no es paralela al borde del arroyo vial, como se muestra en la figura 12, lo que se puede hacer al inicio de la barrera para disminuir su longitud, así como la percepción de angostamiento del arroyo vial. Los valores de esviaje máximo para barreras de orilla de corona semirrígidas (OD-4.1.2) y rígidas (OD-4.1.3) se muestran en la Tabla 7, en función de la velocidad de operación. Para barreras de orilla de corona flexibles (OD-4.1.1) no se recomienda el esviaje, salvo en el caso de que las barreras sean de cables, en las que el esviaje máximo será de treinta (30) metros en el sentido longitudinal del borde del arroyo vial por un (1) metro en el sentido transversal (30:1).

TABLA 7.- Esviaje máximo para el diseño de barreras de orilla de corona (OD-4.1)

Velocidad de operación km/h	Esviaje máximo de barreras de orilla de corona (OD-4.1) a : b <sup>[1]</sup>	
	Semirrígidas (OD-4.1.2)	Rígidas (OD-4.1.3)
≥110	15 : 1	20 : 1
100	14 : 1	18 : 1
90	12 : 1	16 : 1
80	11 : 1	14 : 1
70	10 : 1	12 : 1
60	8 : 1	10 : 1
50	7 : 1	8 : 1

[1] "a" es la distancia en el sentido longitudinal del borde del arroyo vial y "b" es la distancia en el sentido transversal.

#### 5.4.1.2. Emplazamiento longitudinal de las barreras de orilla de corona (OD-4.1)

El emplazamiento longitudinal de las barreras de orilla de corona (OD-4.1) comprende la determinación de la longitud de barrera necesaria para evitar que un vehículo fuera de control salga a una superficie no transitable o impacte contra un obstáculo lateral.

##### 5.4.1.2.1. Determinación de la longitud necesaria de barreras de orilla de corona (OD-4.1) en terraplenes

La longitud de barrera de orilla de corona (OD-4.1), necesaria para que un vehículo fuera de control no salga hacia el talud de un terraplén no transitable, corresponde a la longitud del terraplén que, por su altura y pendiente, la requiera según lo indicado en la figura 2, más las longitudes previa y posterior requeridas para cubrir completamente la situación de riesgo, sin considerar la longitud adicional que proveen las secciones extremas de la barrera.

Como se muestra en la figura 10, la longitud previa ( $L_p$ ), es decir, la longitud mínima que se debe prolongar la barrera en el extremo al cual se aproximan los vehículos, se obtiene como se indica a continuación:

- Se determina la sección transversal "C" del arroyo vial, donde, por la altura y pendiente del talud del terraplén, se inicie el requerimiento de la barrera, como se ejemplifica en la figura 2 para carreteras de un carril por sentido de circulación.
- Sobre la sección transversal "C" se mide la distancia horizontal "D" entre el borde del carril de circulación y el pie del talud o, en su caso, el borde exterior de la cuneta. Si esta distancia resulta mayor de nueve (9) metros, se considera igual a dicho límite.
- En la Tabla 8 se determina la longitud de escape ( $L_e$ ), en el sentido del flujo vehicular hasta la sección transversal "C", en función del tránsito diario promedio anual esperado y de la velocidad de operación.
- Con la siguiente expresión se calcula la longitud previa mínima ( $L_p$ ) necesaria, la que debe ser siempre igual a diez (10) metros o mayor:

$$L_p = L_e \left( 1 - \frac{L_1}{D} \right)$$

Donde:

$L_p$  = Longitud previa mínima de la barrera, en el sentido del flujo vehicular hasta la sección transversal "C" del arroyo vial, donde, por la altura y pendiente del talud del terraplén, se inicie el requerimiento de la barrera, atendiendo lo indicado en la figura 2, (m, con aproximación a la unidad)

- $D$  = Distancia horizontal en la sección transversal "C", entre el borde del carril de circulación y el pie del talud o, en su caso, el borde exterior de la cuneta, (m). Si esta distancia resulta mayor de 9 m, se considera igual a dicho límite
- $Le$  = Longitud de escape que se indica en la Tabla 8, en el sentido del flujo vehicular hasta la sección transversal "C", en función del tránsito diario promedio anual esperado y de la velocidad de operación, (m)
- $L_1$  = Distancia en la sección transversal "C", del interior de la barrera al borde del carril, (m)

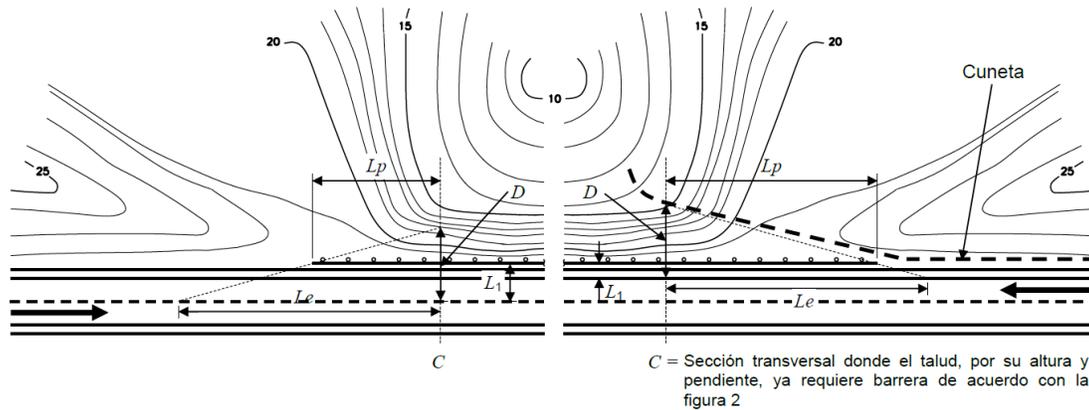


FIGURA 10.- Longitud previa mínima necesaria de barreras de orilla de corona (OD-4.1) para terraplenes ( $L_p$ )

TABLA 8.- Longitud de escape ( $Le$ ), en metros

Velocidad de operación km/h	Tránsito diario promedio anual (TDPA)			
	Más de 10 000	5 000 a 10 000	1 000 a 5 000	Menos de 1 000
≥110	110	101	88	76
100	91	76	64	61
80	70	58	49	46
60	49	40	34	30
50	34	27	24	21

- e) Cuando la carretera o vía urbana sea de cuerpos separados, o de dos o más carriles por sentido de circulación con barrera separadora de sentidos de circulación (OD-4.2), la longitud previa se calcula como se indica en el inciso d) de este inciso 5.4.1.2.1 y la longitud posterior de la barrera de orilla de corona (OD-4.1) debe ser como mínimo de diez (10) metros, a partir de la sección transversal del arroyo vial, donde, por la altura y pendiente del talud del terraplén, concluya el requerimiento de la barrera.

**5.4.1.2.2. Determinación de la longitud necesaria de barreras de orilla de corona (OD-4.1) en curvas horizontales circulares o circulares con espirales**

La longitud de barrera de orilla de corona (OD-4.1), necesaria para que un vehículo fuera de control no salga hacia una superficie no transitable en una curva horizontal circular o circular con espirales, corresponde a la longitud desde la sección transversal donde inicie la curva hasta la sección transversal donde empiece la tangente, en el sentido del flujo vehicular, más las longitudes previa y posterior requeridas para cubrir completamente la situación de riesgo, sin considerar la longitud adicional que proveen las secciones extremas de la barrera.

Como se muestra en la figura 11, la longitud previa ( $L_p$ ), es decir, la longitud mínima que se debe prolongar la barrera en el extremo al cual se aproximan los vehículos, se obtiene como se indica a continuación:

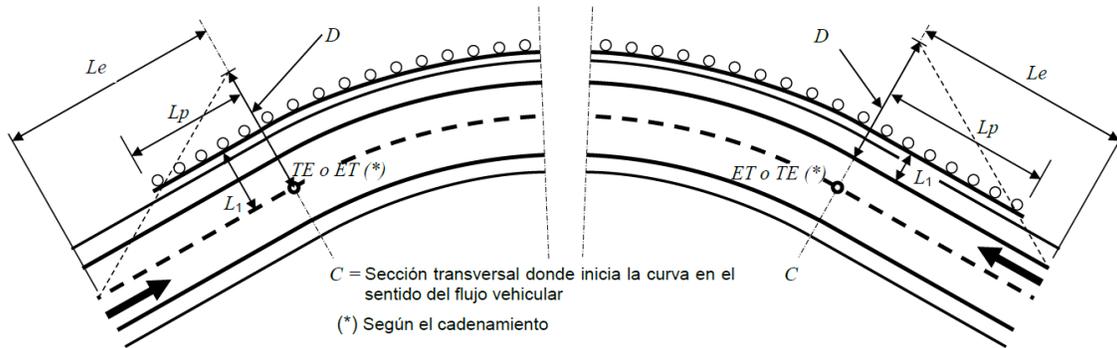


FIGURA 11.- Longitud previa mínima necesaria de barreras de orilla de corona (OD-4.1) para curvas horizontales, circulares o espirales ( $L_p$ )

- a) Se determina la sección transversal "C" del arroyo vial, donde inicie la curva en el sentido del flujo vehicular, en los puntos denominados "Principia Curva" (PC) y "Principia Tangente" (PT) si la curva es circular, o "Tangente Espiral" (TE) y "Espiral Tangente" (ET) si la curva es circular con espirales, como se ejemplifica en la figura 11 para carreteras de un carril de sentido de circulación.
- b) Sobre la sección transversal "C" se establece una distancia horizontal "D" de nueve (9) metros a partir del borde del carril de circulación.
- c) En la Tabla 8 se determina la longitud de escape ( $L_e$ ), en el sentido del flujo vehicular hasta la sección transversal "C", en función del tránsito diario promedio anual esperado y de la velocidad de operación.
- d) Con la siguiente expresión se calcula la longitud previa mínima ( $L_p$ ) necesaria, la que debe ser siempre igual a diez (10) metros o mayor:

$$L_p = L_e \left( 1 - \frac{L_1}{9} \right)$$

Donde:

- $L_p$  = Longitud previa mínima de la barrera, en el sentido del flujo vehicular hasta la sección transversal "C" del arroyo vial donde se inicia la curva, (m, con aproximación a la unidad)
- $L_e$  = Longitud de escape que se indica en la Tabla 8, en el sentido del flujo vehicular hasta la sección transversal "C", en función del tránsito diario promedio anual esperado y de la velocidad de operación, (m)
- $L_1$  = Distancia en la sección transversal "C", del interior de la barrera al borde del carril, (m)
- e) Cuando la carretera o vía urbana sea de cuerpos separados, o de dos o más carriles por sentido de circulación con barrera separadora de sentidos de circulación (OD-4.2), la longitud previa se calcula como se indica en el inciso d) de este inciso 5.4.1.2.2 y la longitud posterior de la barrera de orilla de corona (OD-4.1) debe ser como mínimo de diez (10) metros, a partir de la sección transversal del arroyo vial, donde termine la curva en el sentido del flujo vehicular.

#### 5.4.1.2.3. Determinación de la longitud necesaria de barreras de orilla de corona (OD-4.1) por obstáculos laterales

La longitud de barrera de orilla de corona (OD-4.1), necesaria para evitar que un vehículo fuera de control impacte en un obstáculo lateral que se encuentre dentro de una franja de nueve (9) metros de ancho, adyacente al arroyo vial, corresponde a la longitud del obstáculo en el sentido del flujo vehicular, más las longitudes previa y posterior requeridas para cubrir completamente la situación de riesgo, sin considerar las longitudes adicionales que proveen las secciones extremas de la barrera.

##### a) Longitud previa en tangentes

La longitud previa mínima ( $L_p$ ) necesaria de la barrera de orilla de corona (OD-4.1) en una tangente, que debe ser siempre igual a diez (10) metros o mayor, se determina mediante la siguiente expresión, según se ilustra en la figura 12:

$$Lp = \frac{D + L_2(b/a) - L_1}{(b/a) + \left(\frac{D}{Le}\right)}$$

Donde:

- $Lp$  = Longitud previa mínima de la barrera, en el sentido del flujo vehicular hasta el borde anterior del obstáculo, (m, con aproximación a la unidad)
- $D$  = Distancia entre el borde del carril de circulación y el borde más alejado del obstáculo, (m). Si esta distancia resulta mayor de 9 m, se considera igual a dicho límite.
- $Le$  = Longitud de escape que se indica en la Tabla 8, en el sentido del flujo vehicular hasta el borde anterior del obstáculo, (m)
- $L_1$  = Distancia del interior de la barrera en la zona del obstáculo al borde del carril, (m)
- $L_2$  = Longitud de la barrera paralela al arroyo vial, propuesta por el proyectista, pero nunca mayor que  $Le$ , en el sentido del flujo vehicular hasta el borde anterior del obstáculo, (m)
- $b/a$  = Esviaje de la barrera, de acuerdo con lo indicado en la Tabla 7, (adimensional)

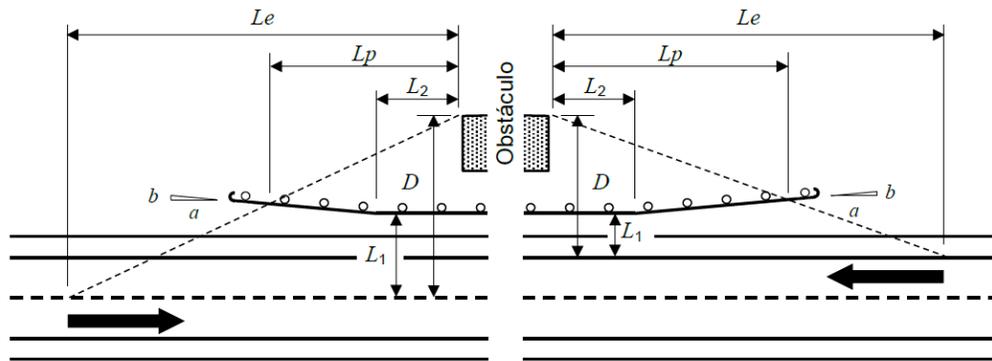


FIGURA 12.- Longitud previa mínima necesaria de barreras de orilla de corona (OD-4.1) para obstáculos en tangentes ( $Lp$ )

**b) Longitud previa en curvas horizontales circulares**

La longitud previa mínima ( $Lp$ ) necesaria de la barrera de orilla de corona (OD-4.1) en una curva horizontal, que debe ser siempre igual a diez (10) metros o mayor, se determina mediante la siguiente expresión, según se ilustra en la figura 13:

$$Lp = \frac{R \left( \left( (R + D)^2 - R^2 \right)^{1/2} - \left( (R + L_1)^2 - R^2 \right)^{1/2} \right)}{R + D}$$

Donde:

- $Lp$  = Longitud previa mínima de la barrera, en el sentido del flujo vehicular hasta el borde anterior del obstáculo, (m, con aproximación a la unidad)
- $D$  = Distancia entre el borde del carril de circulación y el borde más alejado del obstáculo, (m). Si esta distancia resulta mayor de 9 m, se considera igual a dicho límite.
- $L_1$  = Distancia del interior de la barrera en la zona del obstáculo al borde del carril, (m)
- $R$  = Radio del borde exterior del carril de circulación cercano a la barrera, (m)

**c) Longitud previa en curvas horizontales espirales**

La longitud previa mínima ( $Lp$ ) necesaria de la barrera de orilla de corona (OD-4.1) en una curva espiral, que debe ser siempre igual a diez (10) metros o mayor, se determina gráficamente o en el campo mediante el siguiente procedimiento, según se ilustra en la figura 14:

1. En el borde anterior del obstáculo en el sentido del flujo vehicular se selecciona el punto más alejado del borde del carril de circulación. Si la distancia "D" entre ese punto y el borde del carril es mayor de nueve (9) metros, el punto se ubica a esta última distancia.
2. Desde el punto seleccionado se traza en sentido opuesto al del flujo vehicular, una tangente al borde del carril.
3. La longitud previa mínima ( $L_p$ ) de la barrera es la que resulta desde el punto de la intersección de su trayectoria con la tangente trazada, hasta la sección transversal correspondiente al borde anterior del obstáculo, en el sentido del flujo vehicular.

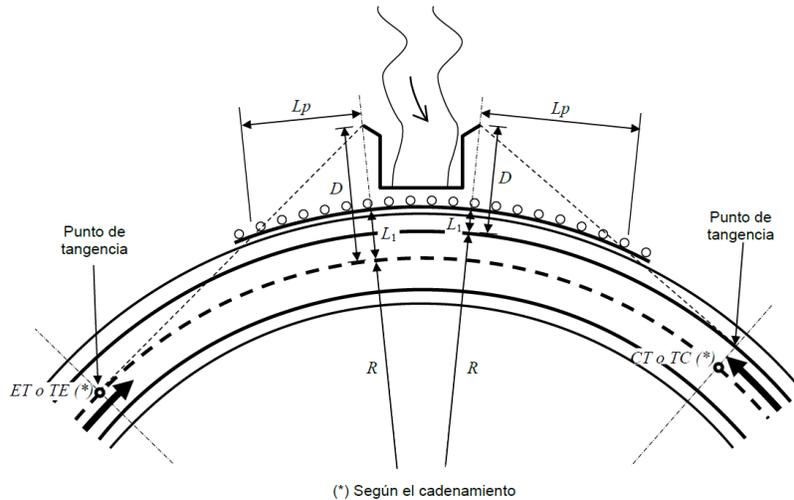


FIGURA 13.- Longitud previa mínima de barreras de orilla de corona (OD-4.1) para obstáculos en curvas horizontales circulares ( $L_p$ )

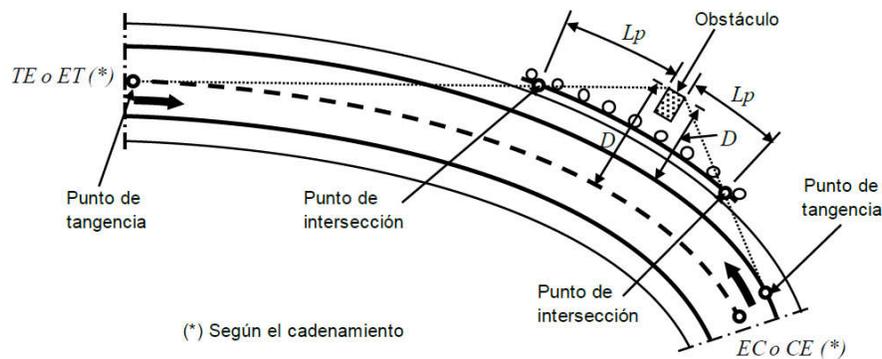


FIGURA 14.- Longitud previa mínima de barreras de orilla de corona (OD-4.1) para obstáculos en curvas horizontales espirales ( $L_p$ )

#### d) Longitud posterior

Cuando la carretera o vía urbana sea de cuerpos separados, o de dos o más carriles por sentido de circulación con barrera separadora de sentidos de circulación (OD-4.2), la longitud previa se calcula como se indica en los incisos a), b) y c) del inciso 5.4.1.2.3 y la longitud posterior de la barrera de orilla de corona (OD-4.1) debe ser como mínimo de diez (10) metros a partir del borde posterior del obstáculo, en el sentido del flujo vehicular.

#### 5.4.1.2.4. Determinación de la longitud necesaria de barreras de orilla de corona (OD-4.1) en casos especiales

La longitud de barrera de orilla de corona (OD-4.1), necesaria para evitar que un vehículo fuera de control pueda dañar a peatones o ciclistas en zonas donde estos convivan de forma habitual con el tránsito vehicular de la carretera o de la vía urbana, se debe determinar mediante un estudio de ingeniería de tránsito para cada caso especial, considerando que deben incluirse las longitudes previa y posterior requeridas para cubrir completamente la situación de riesgo, mismas que deben ser siempre iguales a diez (10) metros o mayores, sin incluir las longitudes adicionales que proveen las secciones extremas de la barrera.

**5.4.1.2.5. Secciones extremas de barreras de orilla de corona (OD-4.1)**

En el caso de que algún extremo de la barrera de orilla de corona (OD-4.1), incluyendo sus longitudes previa y posterior, quede a corta distancia de un talud de corte sin irregularidades, la barrera se prolongará de forma que se traslape con el corte por lo menos diez (10) metros, en cuyo caso las secciones extremas se deben seleccionar y diseñar según lo establecido en el Capítulo 8. de esta Norma.

**5.4.1.2.6. Conexión entre barreras de orilla de corona (OD-4.1)**

Se debe proceder a la conexión de barreras de orilla de corona (OD-4.1) cuando la distancia entre sus extremos contiguos sea igual a la indicada en la Tabla 9 o menor, excepto cuando exista una causa plenamente justificada, como la presencia de accesos, paraderos, cruces peatonales, cortes sin irregularidades o un análisis económico, entre otras.

TABLA 9.- Distancia máxima de conexión entre sistemas

Número de carriles por sentido de circulación	Distancia de conexión entre sistemas m
1	80
>1	60

Cuando las barreras por conectar sean iguales, sus extremos contiguos se deben prolongar hasta que se unan formando una sola barrera, de lo contrario, la conexión se hará mediante una barrera de transición (OD-4.3), según lo indicado en el Capítulo 7. de esta Norma.

**5.4.2. Emplazamiento de barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2)**

Cuando se requieran barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) de acuerdo con lo establecido en 5.3.2.1.5., para su emplazamiento debe considerarse lo siguiente:

**5.4.2.1. Emplazamiento lateral de las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2)**

El emplazamiento lateral de las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) requiere considerar la configuración transversal de la faja separadora o del camellón, así como el ancho de trabajo disponible, tomando en cuenta lo siguiente:

**5.4.2.1.1.** Si la faja separadora o el camellón tiene una superficie sensiblemente plana, con pendientes transversales no mayores de diez (10) por ciento (talud de 10:1), sin desniveles que produzcan una guía forzada de las ruedas del vehículo sin control y sin obstáculos tales como bordillos, cunetas o similares, entre el borde del arroyo vial y la barrera, ésta se debe emplazar al centro de la faja o camellón, como se muestra en la figura 15.

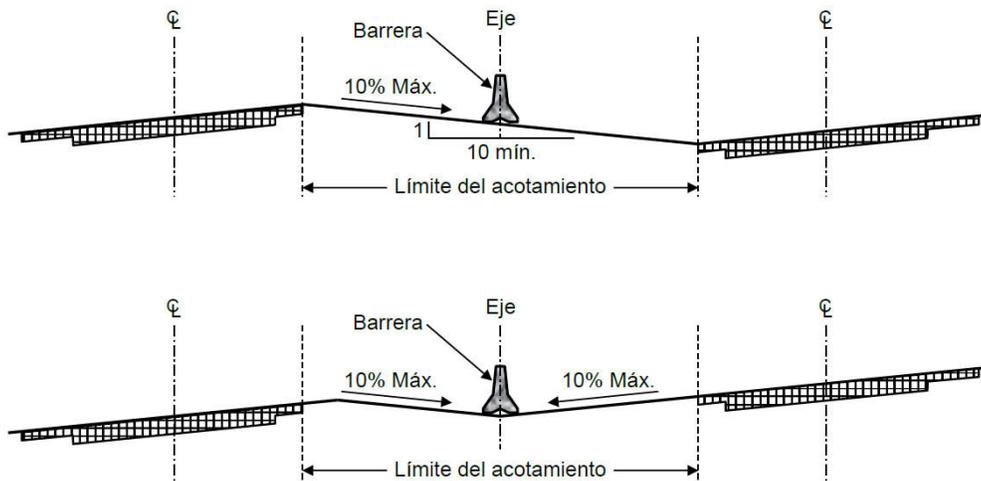


FIGURA 15.- Emplazamiento lateral de barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) en fajas o camellones con pendientes transversales máximas de 10%, sin obstáculos

**5.4.2.1.2.** Si la faja separadora o el camellón tiene una superficie con pendientes transversales entre treinta y tres coma tres (33,3) por ciento (talud 3:1) y diez (10) por ciento (talud 10:1) y sin obstáculos tales como bordillos, cunetas o similares, entre el borde del arroyo vial y la barrera, ésta se debe emplazar en el lado más alto de la faja o camellón, como se muestra en la figura 16.

**5.4.2.1.3.** Si la faja separadora o el camellón tiene una superficie con pendientes transversales mayores de treinta y tres coma tres (33,3) por ciento (talud 3:1) o existen en ella obstáculos que representen peligro, en lugar de las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2), se deben emplazar barreras de orilla de corona (OD-4.1), como se establece en el inciso 5.4.1. de esta Norma.

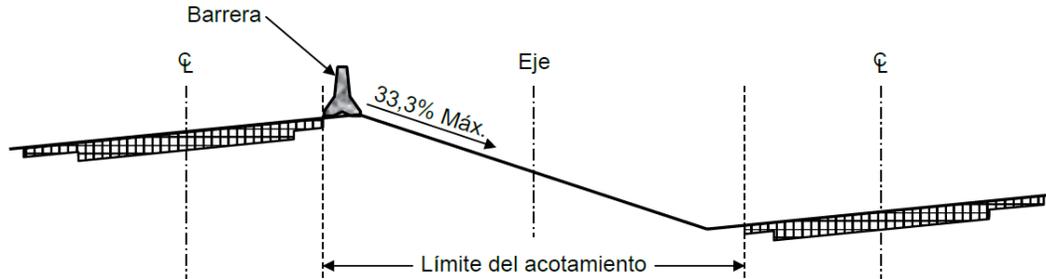


FIGURA 16.- Emplazamiento lateral de barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) en fajas o camellones con pendientes transversales entre 33,3 % y 10%, sin obstáculos

#### 5.4.2.2. Emplazamiento longitudinal de las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2)

Para el emplazamiento longitudinal de las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) se debe considerar lo siguiente:

**5.4.2.2.1.** Las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) se deben emplazar a todo lo largo de las fajas separadoras o los camellones que la requieran, considerando que en sus extremos se deben colocar sus secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1), como se muestra en la figura 17.

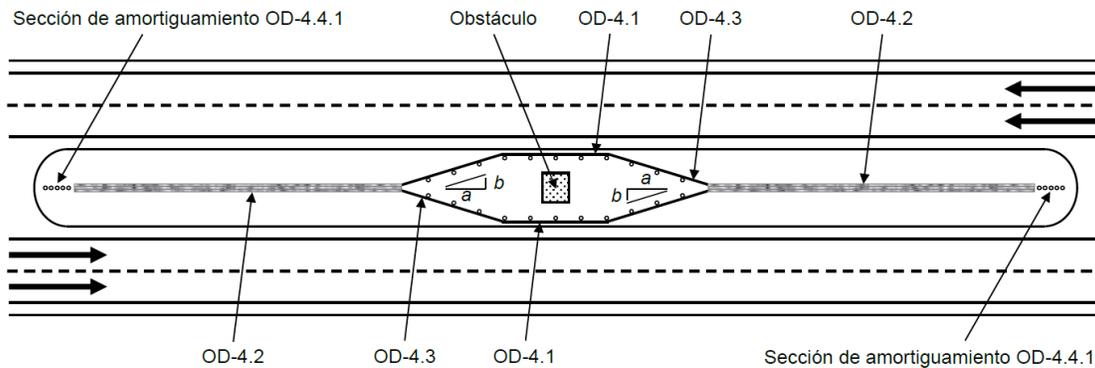


FIGURA 17.- Emplazamiento longitudinal de barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2)

**5.4.2.2.2.** Si en algún tramo de la faja separadora o del camellón se requieren barreras de orilla de corona (OD-4.1) de acuerdo con lo indicado en 5.4.2.1.3., la barrera separadora de sentidos de circulación (OD-4.2) se llevará hasta un sitio tal que la conexión entre ésta y las primeras pueda hacerse mediante barreras de transición (OD-4.3), según lo indicado en el Capítulo 7. de esta Norma, con el esviaje máximo que se indica en la Tabla 7, en función de la velocidad de operación, como se ilustra en la figura 17.

**5.4.2.2.3.** Las secciones extremas de las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) deben ser secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1), conforme a lo establecido en el Capítulo 8. de esta Norma.

### 5.5. Instalación

Las barreras de orilla de corona y separadora de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) que se seleccionen, incluyendo, en su caso, sus longitudes previas y posteriores, se deben instalar de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes, sin embargo, en lo general, deben considerarse los siguientes aspectos:

**5.5.1. Postes**

Cuando las barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) tengan postes, estos se deben hincar en el terreno o insertar en una excavación, según se indique en el detalle o las especificaciones del sistema de barrera aprobado, contenido en el certificado de cumplimiento respectivo, de forma tal que queden verticales, en los sitios que se indiquen en el proyecto.

**5.5.2. Elementos traslapables**

Cuando las barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) estén integradas con elementos de contención que se traslapen, como vigas acanaladas de acero o vigas de acero en "U", en su caso, los separadores se deben fijar a los postes de acuerdo con el detalle o las especificaciones del sistema de barrera aprobado, contenido en el certificado de cumplimiento respectivo. Los tramos de los elementos de contención se deben instalar en sentido contrario al tránsito del carril más próximo a la barrera, de manera que el traslape cubra la fijación del tramo anterior, alineando sus perforaciones antes de fijarlos completamente y una vez alineadas se deben apretar todos y cada uno de los tornillos de fijación con el torque establecido, como se muestra en la figura 18 para el caso de barreras con vigas acanaladas de acero. Esta figura es esquemática y se presenta sólo como ejemplo, de manera ilustrativa mas no limitativa. La instalación de los tramos para las longitudes previas y posteriores de la barrera, de las barreras de transición, zapatas de conexión y secciones extremas, se debe hacer siguiendo el mismo procedimiento de colocación, salvo que los detalles o las especificaciones de estos elementos aprobados, contenidos en los certificados de cumplimiento respectivos, indiquen otra cosa.

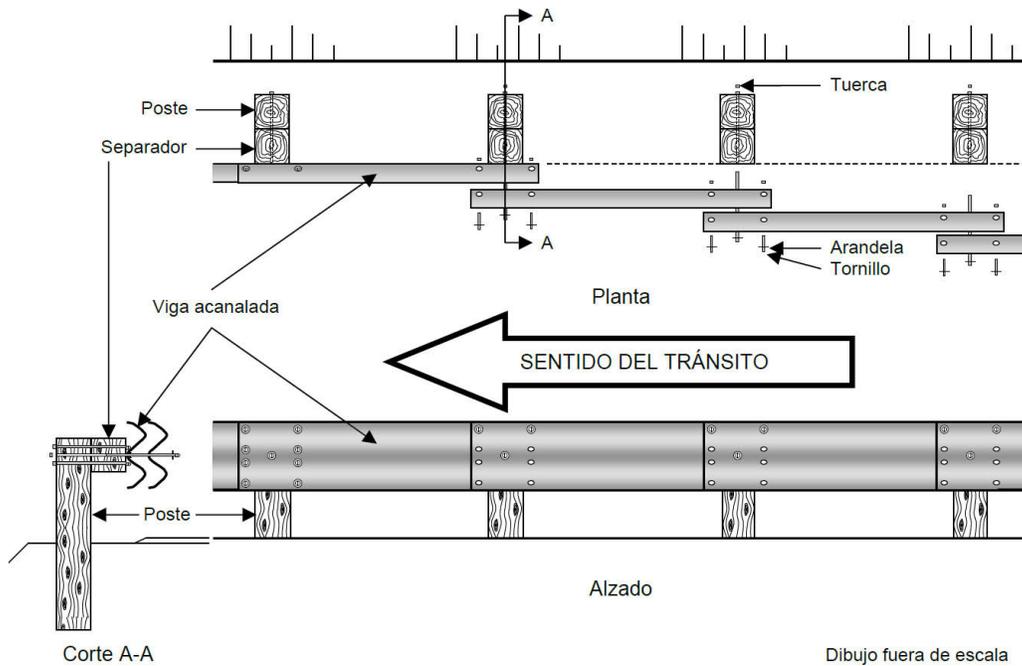


FIGURA 18.- Instalación de vigas acanaladas de acero

**6. Parapetos (OD-4.5)**

Los parapetos son dispositivos que difieren de las barreras de protección porque forman parte integral de los puentes o estructuras similares, los que físicamente están conectados a través de un anclaje especial que durante el impacto de un vehículo, el tablero o estructura del puente no sufra daños relevantes. Los parapetos se deben diseñar con una deflexión dinámica menor a setenta (70) centímetros y considerar su ancho de trabajo.

**6.1. Clasificación según su nivel de contención**

De acuerdo con las características, velocidad y ángulo de impacto de los vehículos, los parapetos de puentes y estructuras similares se clasifican en los niveles de contención que se indican en la Tabla 2.

**6.2. Selección**

En la selección de un parapeto para puentes y estructuras similares, se deben considerar los siguientes factores: clasificación de la carretera o vía urbana, compatibilidad con la estructura del puente, costos de construcción y conservación del parapeto, experiencia en campo del desempeño de los parapetos instalados y estética del parapeto de acuerdo con su sitio de instalación.

### 6.2.1. Selección según el nivel de contención

Con base en la composición del flujo vehicular en términos del tránsito diario promedio anual (TDPA) pronosticado para los siguientes quince (15) años, así como la velocidad de operación en el subtramo donde se emplazarán los parapetos para puentes y estructuras similares, en la Tabla 5 se determina el nivel de contención mínimo que deben tener los parapetos.

### 6.3. Instalación

Los parapetos (OD-4.5) para puentes y estructuras similares que se seleccionen, se deben instalar de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes, sin embargo, en lo general, deben considerarse los aspectos siguientes:

**6.3.1. Parapetos en estructuras nuevas:** Durante la elaboración de proyectos para puentes y estructuras similares, los parapetos y su anclaje se deberán diseñar junto con el diseño estructural del puente, con objeto de satisfacer un correcto anclaje y garantizar el nivel de contención adecuado para el tipo de vehículos que circularán por dicho puente o estructura similar, conforme a lo establecido en esta Norma. El sistema por utilizar deberá tener la aprobación de la Dirección General de Servicios Técnicos.

**6.3.2. Parapetos en estructuras existentes:** Cuando se lleven a cabo trabajos de conservación periódica en los puentes o estructuras similares, se deberá considerar la sustitución de los parapetos por un sistema compatible con la estructura existente, que cumpla con el nivel de contención requerido para el tránsito esperado, cumpliendo con lo establecido en esta Norma y con la aprobación de la Dirección General de Servicios Técnicos.

**6.3.3.** El sistema de parapetos considerado en estructuras nuevas y existentes deberá cumplir con las condiciones siguientes:

**6.3.3.1.** Los parapetos deben contener al vehículo sin la rotura completa de ninguno de sus elementos longitudinales.

**6.3.3.2.** Las cimentaciones, anclajes y fijaciones se deben comportar de acuerdo con el diseño de los parapetos, de tal manera que al impacto de los vehículos con el parapeto, ni los postes ni el tablero del puente tengan daños relevantes.

**6.3.3.3.** Considerar en su diseño los efectos que pudiera ocasionar la falla del anclaje ante un impacto en el parapeto, evitando daños al puente o estructura similar.

**6.3.3.4.** En los extremos de los parapetos se deben instalar las barreras de transición, las secciones extremas de amortiguamiento o los amortiguadores de impacto, según sea el caso.

**6.3.3.5.** En los puentes y estructuras similares con velocidades de ochenta (80) kilómetros por hora o más, que tengan banquetas, los parapetos para vehículos automotores se deben instalar en las orillas interiores de las banquetas y en las exteriores, los parapetos peatonales.

### 7. Barreras de transición (OD-4.3)

Se deben utilizar barreras de transición (OD-4.3) cuando se requiera conectar dos barreras, ya sean de orilla de corona (OD-4.1) o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2), que tengan niveles de contención o deflexiones dinámicas diferentes, según lo indicado en los incisos 5.3.1. y 5.3.2., o conectar las barreras con los parapetos de puentes o estructuras similares, u otros elementos estructurales rígidos como muros de contención y muros de entrada a túneles, entre otros. La barrera de transición debe proveer un cambio gradual de rigidez, es decir, del nivel de contención y de la deflexión dinámica, en la zona de aproximación al elemento más rígido, capaz de evitar la deformación exagerada por el impacto de un vehículo, que resulta en ángulos excesivos de redireccionamiento con trayectorias peligrosas, o el impacto de los vehículos en los elementos rígidos de las estructuras, con la consecuente desaceleración excesiva o la penetración de las barreras en los vehículos impactados a lo largo de la transición. Cada transición está en función de las características específicas de las barreras por unir, por lo que en cada caso debe seleccionarse la transición adecuada que haya mostrado buen comportamiento al ser probada por el *Manual for Assessing Safety Hardware (MASH)*, American Association of State Highway and Transportation Officials, Estados Unidos de América, 2009 y 2016, sin embargo, en lo general, deben considerarse los siguientes aspectos:

**7.1. Carreteras y vías urbanas de dos carriles.** En el caso de carreteras y vías urbanas que tengan un carril por sentido de circulación, las barreras de transición (OD-4.3) se deben utilizar de manera que se asegure la protección de los vehículos que circulen en los dos sentidos.

**7.2. Longitud de transición.** La transición se hará gradualmente aumentando la rigidez de la barrera en la aproximación al elemento más rígido, en un largo de diez (10) a doce (12) veces la diferencia entre las deflexiones normales de ambos elementos. Por ejemplo, al conectar una barrera metálica cuya deflexión normal es de un (1) metro, con una barrera rígida cuya deflexión normal es de cero (0) metros, la diferencia entre sus deflexiones normales es de un (1) metro y el largo del tramo de transición entre estos sistemas sería

de diez (10) a doce (12) metros. Esto se puede lograr mediante una combinación de las siguientes acciones: disminuir gradualmente el espaciamiento entre postes, aumentar la sección de los postes y reforzar la sección de la viga acanalada de dos o tres crestas, sobreponiendo dos vigas acanaladas adicionales, una adelante de la otra o usando vigas acanaladas de mayor espesor. Todos los elementos de la barrera de transición tendrán un diseño que evite el impacto vehicular en postes u otros elementos del sistema.

**7.3. Conexiones adecuadas.** Las conexiones entre las barreras serán tan resistentes a un impacto como la barrera de aproximación, para lo que se requiere que los tornillos de conexión atraviesen completamente ambos sistemas. Cuando la conexión se haga con un elemento de concreto, mampostería u otro material muy rígido, se deben usar zapatas de conexión especiales, como las mostradas en la figura 19 y placas de distribución de carga detrás del elemento de concreto, para repartir las cargas adecuadamente, como se muestra en la figura 20. Ambas figuras son esquemáticas y se presentan sólo como ejemplo, de manera ilustrativa mas no limitativa.

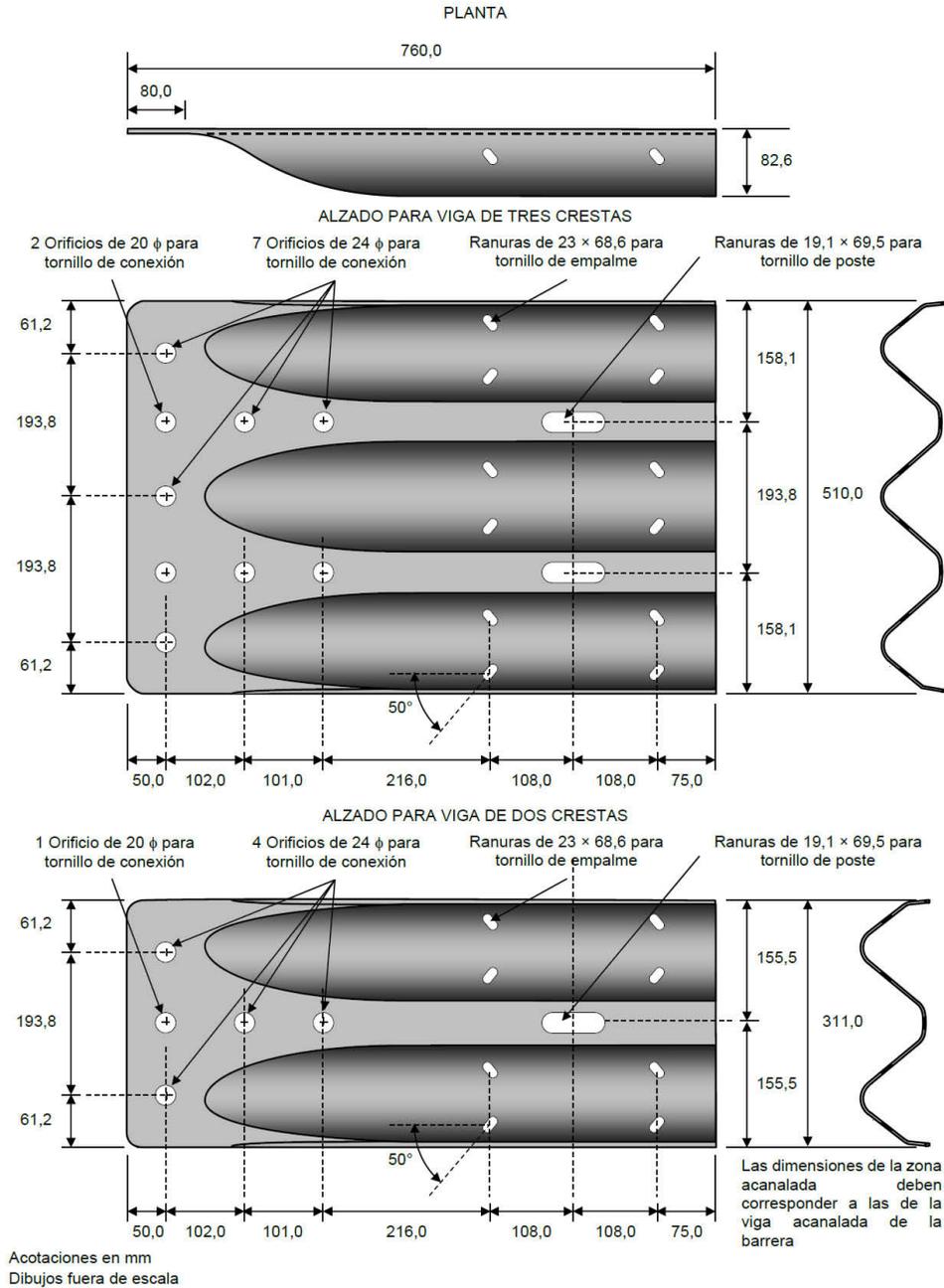


FIGURA 19.- Zapatas de conexión para barreras de vigas acanaladas de acero

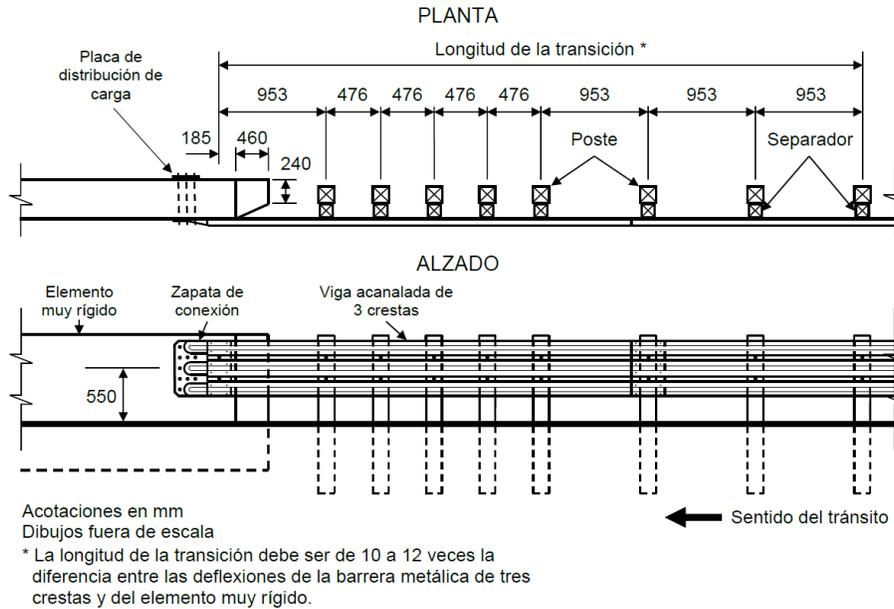


FIGURA 20.- Transición de barrera metálica de tres crestas a muro vertical recto

**7.4. Sección de transición.** Las secciones de transición que se utilicen para unir un tramo de barrera de acero con vigas acanaladas de dos crestas con otro tramo con vigas acanaladas de tres crestas, o viceversa, tendrán en uno de sus extremos la misma sección transversal que la de las vigas de dos crestas y, en el otro, la de las vigas de tres crestas, como se muestra en la figura 21. Cuando sea necesario pasar de una barrera de acero de dos crestas a un elemento muy rígido, la transición será una barrera de acero de tres crestas unida a la de dos mediante una sección de transición, como se muestra en la figura 22. Ambas figuras son esquemáticas y se presentan sólo como ejemplo, de manera ilustrativa mas no limitativa.

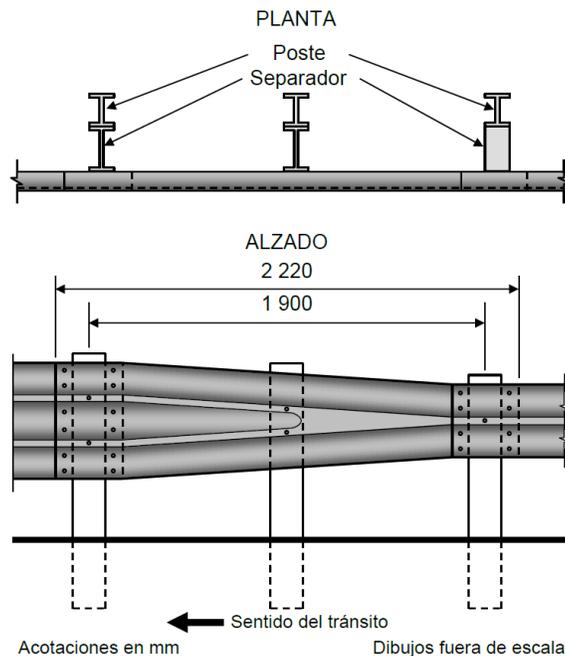


FIGURA 21.- Sección de transición para unir vigas acanaladas de dos y de tres crestas

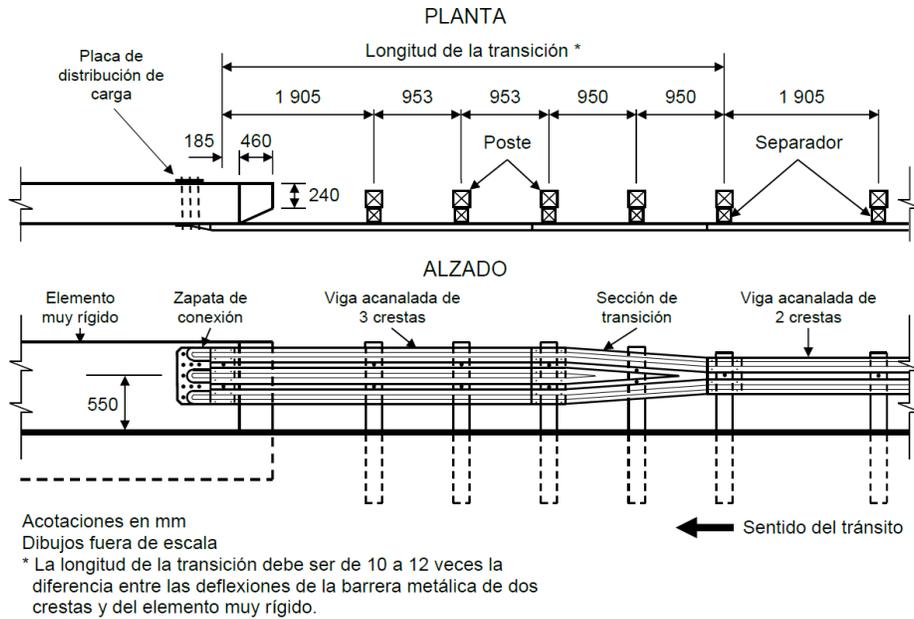


FIGURA 22.- Transición de barrera metálica de dos a tres crestas y muro vertical recto

**7.5. Doble banda.** En algunos casos, en lugar de la sección de transición a que se refiere el inciso anterior, es recomendable usar una viga acanalada adicional colocada abajo de la normal para evitar el impacto vehicular en postes u otros elementos del sistema no aptos para ello, integrándose así una configuración de barrera denominada de “doble banda” como las mostradas en las figuras 23 y 24. Ambas figuras son esquemáticas y se presentan sólo como ejemplo, de manera ilustrativa mas no limitativa.

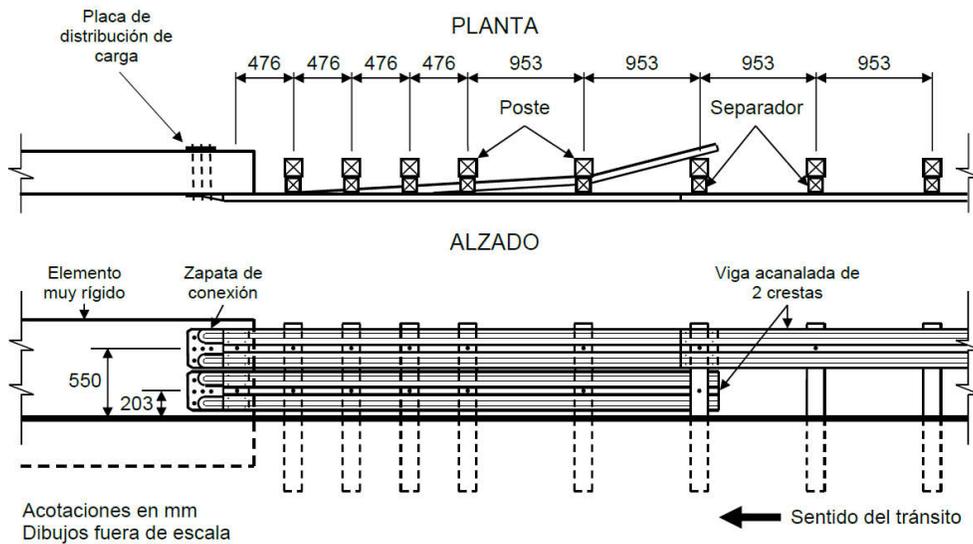


FIGURA 23.- Transición de barrera metálica de doble banda a muro vertical recto

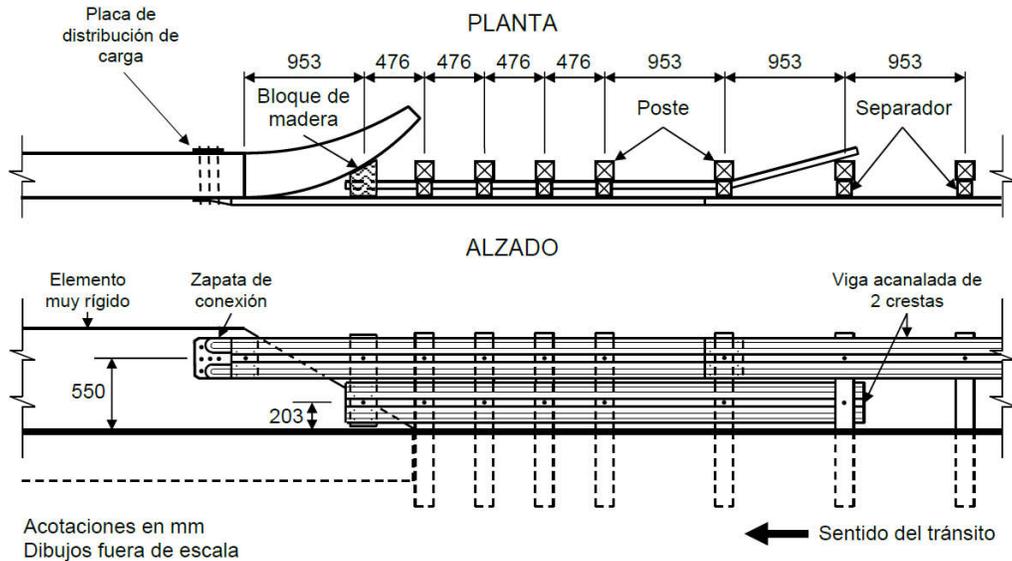
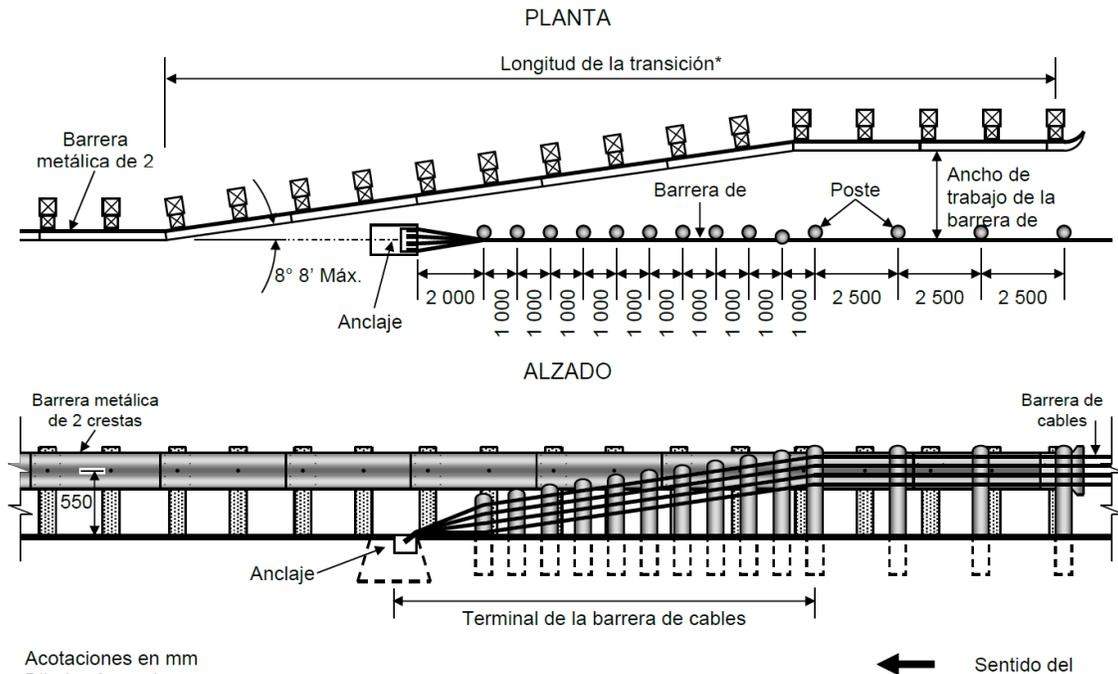


FIGURA 24.- Transición de barrera metálica de doble bandas a muro curvo

**7.6. Transición de barreras flexibles de cables de acero.** Cuando se requiera pasar de una barrera flexible de cables de acero a otra barrera que tenga nivel de contención mayor o deflexión dinámica menor, la transición se debe hacer mediante una barrera de acero con vigas acanaladas de dos o tres crestas, traslapada a la de cables en una longitud que comprenda toda la terminal de la barrera de cables más siete coma cinco (7,5) metros de esta última, por lo menos, de forma que ambas barreras trabajen independientemente, como se ejemplifica en la figura 25. Esta figura es esquemática y se presenta sólo como ejemplo, de manera ilustrativa mas no limitativa. En su caso, la barrera de dos crestas se debe conectar a una de tres crestas o a un elemento de concreto, mampostería u otro material muy rígido, como se indica en los incisos 7.3. a 7.5. La transición puede hacerse mediante dispositivos especiales que conecten directamente la barrera de cables a la barrera de mayor rigidez, considerando lo señalado en el inciso 7.7.



Acotaciones en mm  
Dibujos fuera de escala

\* La longitud de transición se debe ajustar según las características específicas de la terminal de la barrera de cables

FIGURA 25.- Transición de barrera flexible de cables de acero

**7.7. Selección de barreras de transición.** En cualquier caso, las barreras de transición (OD-4.3) que se seleccionen deben ser compatibles con el tipo específico de la barrera de orilla de corona o separadora de sentidos de circulación que se utilice y se pueden seleccionar de entre las disponibles en el mercado siempre y cuando hayan sido certificadas por un laboratorio debidamente acreditado o reconocido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes demostrando su buen desempeño en las pruebas del *Manual for Assessing Safety Hardware MASH*, American Association of State Highway and Transportation Officials, Estados Unidos de América, 2009 y 2016, de manera que las barreras de transición mostradas en las figuras se presentan sólo como ejemplo, ya que cada caso es particular y han de seleccionarse las idóneas aunque no estén ilustradas en esta Norma. El certificado de cumplimiento correspondiente debe indicar, de manera fehaciente, el detalle y las especificaciones del sistema de transición aprobado, bien sea de manera genérica o de manera especial hacia una persona física o moral.

**7.8. Pendientes laterales del terreno.** En todo caso, la franja de terreno entre el arroyo vial y la barrera de transición tendrá una pendiente transversal máxima de diez a uno (10:1) y la zona estará despejada de cualquier elemento que impida su correcto funcionamiento como puede ser una cuneta o un bordillo, entre otros.

## **8. Secciones extremas de las barreras (OD-4.4)**

Para asegurar el correcto y seguro funcionamiento de cada barrera, se deben diseñar con dos secciones extremas, una al inicio y otra al final de cada tramo de barrera según sea necesario. Las características mecánicas, los detalles estructurales de las secciones en sí mismas y las geométricas del emplazamiento, deben ser materia del diseño particular de cada caso, lo cual dependerá fundamentalmente de las características del resto de la barrera, las condiciones del suelo y la situación geométrica del camino.

### **8.1. Secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1)**

Las secciones extremas deben ser secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1) cuando se colocan en el extremo de la barrera en el que un vehículo que se aproxima a ella se pueda impactar de frente en ese extremo como se indica a continuación, pudiéndose colocar amortiguadores de impacto que cumplan con lo establecido en la NOM-008-SCT2, Amortiguadores de impacto en carreteras y vías urbanas, vigente. Para aquellos extremos de las secciones de amortiguamiento que cuenten con un tablero de impacto en forma cuadrada o rectangular, éste contendrá franjas de diez (10) centímetros de ancho de color blanco reflejante alternadas con franjas negras de las mismas dimensiones e inclinadas a cuarenta y cinco (45) grados descendiendo hacia la derecha en el caso de secciones de amortiguamiento para barreras de orilla de corona y de color amarillo reflejante, alternadas con franjas negras descendiendo hacia la izquierda, para barreras separadoras de sentido de circulación. Tanto las coordenadas cromáticas como los coeficientes de reflexión mínimos para ambos colores, se indican en la NOM-034-SCT2 vigente.

#### **8.1.1. Clasificación**

Las secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1) se clasifican según su modo de operación y según su nivel de prueba, como se indica a continuación:

##### **8.1.1.1. Clasificación según su modo de operación**

Las secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1) se clasifican de acuerdo con su modo de operación en tres categorías: Redireccionables-No traspasables (RNT), Redireccionables-Traspasables (RT) y No redireccionables (NR).

##### **8.1.1.1.1. Secciones de Amortiguamiento Redireccionables–No traspasables (OD-4.4.1/RNT)**

Son diseñadas para absorber toda la energía de un impacto, frontal o angular, en su extremo inicial, desacelerando al vehículo por diversos mecanismos, ya sea cortando o deformando placas de acero, comprimiendo cartuchos deformables u otro mecanismo, hasta detener el vehículo en forma controlada y segura. Si el impacto es angular y se produce pasado el extremo inicial, el sistema absorbe parte de la energía del vehículo y lo redirecciona hacia el arroyo vial. Dependiendo de su configuración, pueden resistir impactos por uno o por ambos lados.

Estos dispositivos son apropiados en lugares donde existen condiciones geométricas restringidas o donde se requiera evitar que los vehículos invadan los carriles de sentido opuesto.

##### **8.1.1.1.2. Secciones de Amortiguamiento Redireccionables-Traspasables (OD-4.4.1/RT)**

Son diseñadas para absorber toda la energía de un impacto frontal en su extremo inicial, desacelerando el vehículo por diversos mecanismos, ya sea cortando o deformando placas de acero, comprimiendo cartuchos deformables u otro mecanismo, hasta detener el vehículo en forma controlada y segura. Si el impacto es angular y se produce en el extremo inicial, el vehículo puede traspasar el sistema después de transferir una parte de su energía cinética al dispositivo. Si el impacto es angular y se produce pasado el extremo inicial, el

sistema absorbe parte de la energía del vehículo y lo redirecciona hacia el arroyo vial. Dependiendo de su configuración, pueden resistir impactos por uno o por ambos lados. En la figura 26 se muestra el esquema de una sección de amortiguamiento Redireccionable-Traspasable (OD-4.4.1/RT).

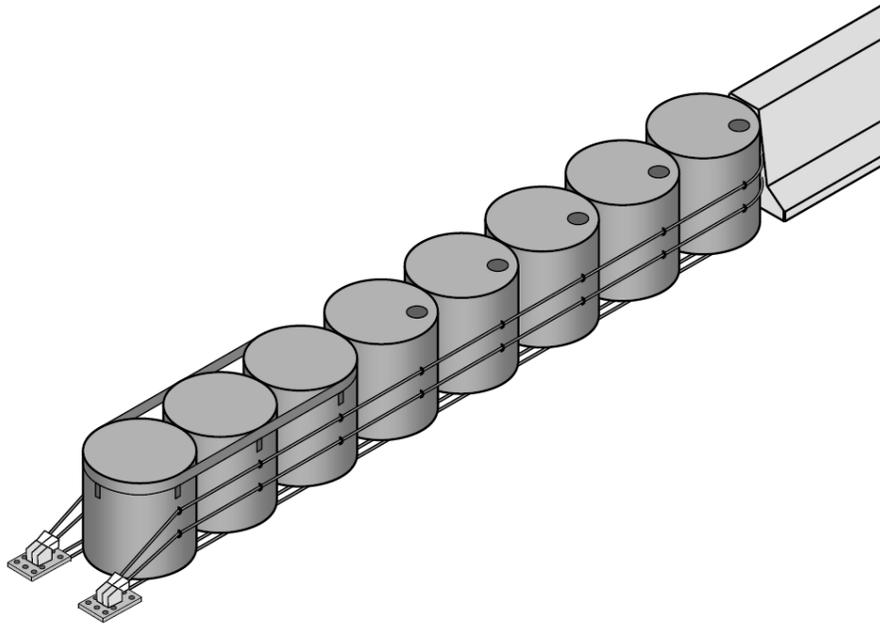


FIGURA 26.- Sección de amortiguamiento redireccionable-traspasable (OD-4.4.1/RT)

Estos dispositivos son apropiados en lugares donde existe un espacio transitable limitado detrás del dispositivo en donde el vehículo que lo traspase pueda tener tiempo y espacio para detenerse antes de impactar algún objeto fijo o caerse por un terraplén no transitable.

#### 8.1.1.1.3. Secciones de Amortiguamiento No Redireccionables (OD-4.4.1/NR)

Son diseñadas para absorber toda la energía de un impacto frontal en su extremo inicial, por transferencia del impulso a partículas de arena, agua u otro material contenido en recipientes especialmente diseñados, por lo que desaceleran al vehículo hasta detenerlo en forma controlada y segura. Estos dispositivos no tienen capacidad de contener ni redireccionar a un vehículo que lo impacte por un costado. Son apropiados en lugares donde existe un amplio espacio y terreno transitable detrás de ellos. Por lo general son destruidos durante el impacto, resultando irre recuperables después del mismo. Impactos angulares cercanos al final del dispositivo pueden resultar en desaceleraciones críticas para los vehículos. En la figura 27 se observa el esquema de una sección de amortiguamiento no redireccionable (OD-4.4.1/NR).

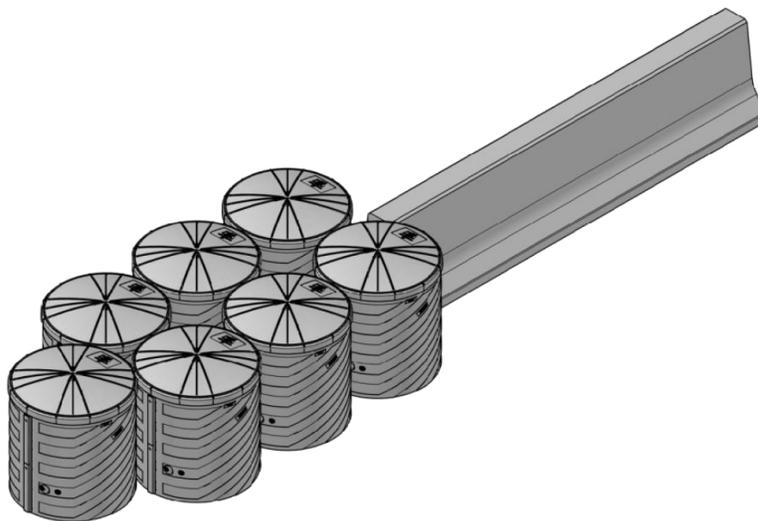


FIGURA 27.- Sección de amortiguamiento no redireccionable (OD-4.4.1/NR)

**8.1.1.2. Clasificación según el nivel de contención**

De acuerdo con las características, velocidad y ángulo de impacto de los vehículos que son capaces de contener y, en su caso, redireccionar, las secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1) se clasifican en los tres niveles de contención que se indican en la Tabla 10, según el nivel de prueba que satisfagan del *Manual for Assessing Safety Hardware (MASH)*, American Association of State Highway and Transportation Officials, Estados Unidos de América, 2009 y 2016.

TABLA 10.- Clasificación de las secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1) según su nivel de contención

Nivel de contención	Vehículos que contiene y, en su caso, redirecciona			Prueba <sup>[1]</sup>				
	Designación	Vehículo	Masa vehicular kg	Nivel de prueba	Velocidad de impacto km/h	Ángulos de impacto Grados	Secciones de amortiguamiento	Punto de impacto en la sección
NC-1	Ap	Automóvil	1100	1	50	0	RT, RNT y NR	Extremo inicial
						5-15	RT	Extremo inicial
						15	RNT y NR	Extremo inicial
						25	RT y RNT	Previo al cuerpo
	Ac	Camioneta	2270		50	0	RT, RNT y NR	Extremo inicial
						5-15	RT y NR <sup>[2]</sup>	Extremo inicial
						20	NR	Cuerpo
						25	RT y RNT	Cuerpo o previo al cuerpo
NC-2	Ap	Automóvil	1100	2	70	0	RT, RNT y NR	Extremo inicial
						5-15	RT	Extremo inicial
						15	RT y RNT	Cuerpo
						25	RT y RNT	Cuerpo o previo al cuerpo
	Ac	Camioneta	2270		70	0	RT, RNT y NR	Extremo inicial
						5-15	RT, RNT y NR	Extremo inicial
						20	NR	Cuerpo
						25	RT y RNT	Cuerpo

Nivel de contención	Vehículos que contiene y, en su caso, redirecciona			Prueba <sup>[1]</sup>				
	Designación	Vehículo	Masa vehicular kg	Nivel de prueba	Velocidad de impacto km/h	Ángulos de impacto Grados	Secciones de amortiguamiento	Punto de impacto en la sección
NC-3	Ap	Automóvil	1100	3	100	0	RT, RNT y NR	Extremo inicial
						5-15	RT y NR	Extremo inicial
						15	RT y RNT	Extremo inicial y cuerpo
						25	RT y RNT	Cuerpo
	Ac	Camioneta	2270		100	0	RT, RNT y NR	Extremo inicial
						5-15	RT, RNT y NR	Extremo inicial
						20	NR	Cuerpo
						25	RT y RNT	Cuerpo

[1] Según el *Manual for Assessing Safety Hardware (MASH)*, American Association of State Highway and Transportation Officials, Estados Unidos de América, 2009 y 2016)

[2] Para secciones tipo no redireccionales (NR) el ángulo de impacto es de 15 grados, de acuerdo con la prueba No. 43 del *Manual for Assessing Safety Hardware (MASH)*, American Association of State Highway and Transportation Officials, Estados Unidos de América, 2009 y 2016.

### 8.1.1.3. Clasificación según su vida útil

De acuerdo con su vida útil las secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1), en función de la probabilidad de que un vehículo se impacte en ella en un año, considerando el volumen de tránsito, pueden ser:

#### 8.1.1.3.1. Secciones de Amortiguamiento Desechables

Son las que al sufrir el impacto de un vehículo se destruyen quedando irreparables. Pueden ser utilizadas en aquellos sitios en los que se estime que la probabilidad de un impacto es de cuatro diezmilésimos (0,0004) de por ciento o menor, o donde haya ocurrido sólo un impacto en un año.

#### 8.1.1.3.2. Secciones de Amortiguamiento Parcialmente Reusables

Son las que al sufrir el impacto de un vehículo quedan dañadas en un veinticinco (25) a cincuenta (50) por ciento de su estructura, pudiendo ser reparadas. Pueden ser utilizadas en aquellos sitios en los que se estime que la probabilidad de un impacto es de doce diezmilésimos (0,0012) de por ciento o menor, o donde hayan ocurrido hasta tres (3) impactos en un año.

#### 8.1.1.3.3. Secciones de Amortiguamiento Reusables

Son las que al sufrir el impacto de un vehículo quedan dañadas en menos del veinticinco (25) por ciento de su estructura, pudiendo ser reparadas rápidamente. Pueden ser utilizadas en aquellos sitios en los que se estime que la probabilidad de un impacto es mayor de doce diezmilésimos (0,0012) de por ciento o donde hayan ocurrido más de tres impactos en un año.

### 8.1.2. Utilización

**8.1.2.1.** Se deben instalar secciones de amortiguamiento redireccionables-no traspasables (OD-4.4.1/RNT) al inicio, en el sentido del tránsito, de las barreras de orilla de corona (OD-4.1) y al final de ellas cuando la carretera o vía urbana sea de dos carriles, uno por sentido de circulación, así como en las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2). En las barreras de orilla de corona (OD-4.1) paralelas en toda su longitud al arroyo vial, tienen la ventaja de que no se requieren modificaciones en los costados de la corona y la desventaja de que se ubican más cerca del arroyo vial que en el caso de barreras con esviaje, haciéndolas más propensas a ser impactadas. En las figuras 28 y 29 se observan esquemas básicos de estas secciones de amortiguamiento en barrera de orilla de corona paralela al arroyo vial (OD-4.1.1 y OD-4.1.2) y en barrera separadora de sentidos de circulación (OD-4.2.), respectivamente.

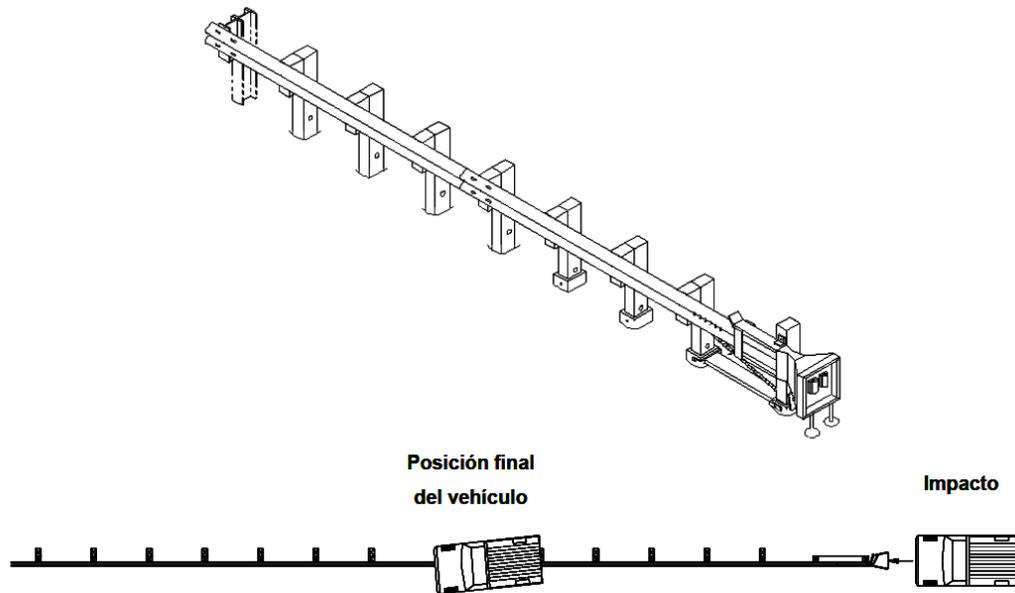


FIGURA 28.- Sección de amortiguamiento redireccionable- no traspasable (OD-4.4.1/RNT) en barrera de orilla de corona paralela al arroyo vial (OD-4.1.1 y OD-4.1.2)

**8.1.2.2.** En lugares donde exista un amplio espacio de terreno transitable sin obstáculos detrás de las barreras de orilla de corona (OD-4.1), con un ancho mayor de nueve (9) metros, longitud mínima de veintiún (21) metros y pendiente transversal no mayor de veinte (20) por ciento, se pueden instalar secciones de amortiguamiento redireccionables - traspasables (OD-4.4.1/RT) o no redireccionables (OD-4.4.1/NR). En la figura 30 se observa el esquema básico de una sección de amortiguamiento en barrera de orilla de corona paralela al arroyo vial (OD-4.1.2).

**8.1.2.3.** Cuando las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) se utilicen para separar carriles con un mismo sentido de circulación, donde no existe peligro de que los vehículos que las traspasen se impacten de frente con otro vehículo que circule en sentido opuesto, se pueden instalar secciones de amortiguamiento redireccionables - traspasables (OD-4.4.1/RT) o no redireccionables (OD-4.4.1/NR).

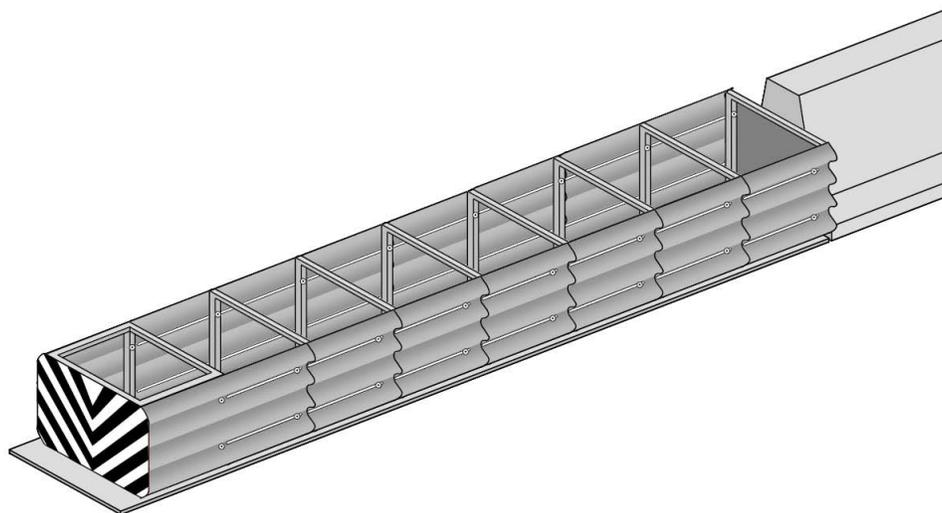


FIGURA 29.- Sección de amortiguamiento redireccionable- no traspasable (OD-4.4.1/RNT) en barrera separadora de sentidos de circulación (OD-4.2.3)

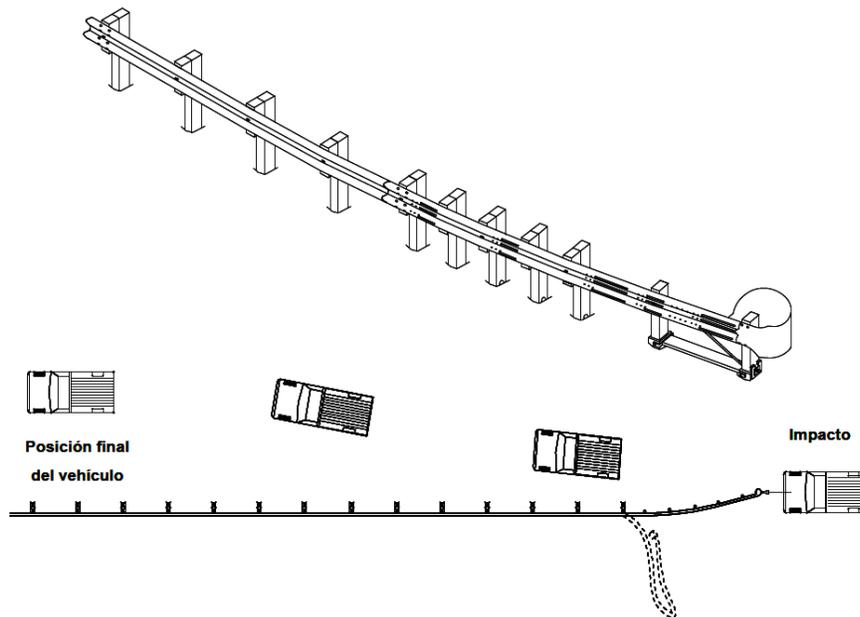


FIGURA 30.- Sección de amortiguamiento redireccionable-traspasable (OD-4.4.1/RT) en barrera de orilla de corona no paralela al arroyo vial (OD-4.1.2)

**8.1.2.4.** En cualquier caso, las secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1) que se seleccionen deben ser compatibles con el tipo específico de la barrera de orilla de corona o separadora de sentidos de circulación que se utilice y se pueden seleccionar de entre las disponibles en el mercado siempre y cuando hayan sido certificadas por un laboratorio debidamente acreditado o reconocido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes demostrando su buen desempeño en las pruebas del *Manual for Assessing Safety Hardware (MASH)*, American Association of State Highway and Transportation Officials, Estados Unidos de América, 2009 y 2016), de manera que las secciones de amortiguamiento mostradas en las figuras de esta Norma se presentan sólo como ejemplo, de manera ilustrativa más no limitativa, ya que cada caso es particular y han de seleccionarse las idóneas aunque no estén ilustradas en esta Norma. El certificado de cumplimiento correspondiente debe indicar, de manera fehaciente, el detalle y las especificaciones de la sección de amortiguamiento aprobado, bien sea de manera genérica o de manera especial hacia una persona física o moral.

Si la barrera es de tres o de cuatro cables de acero con postes débiles diseñados para doblarse al impacto de los vehículos, se puede omitir la colocación de una sección de amortiguamiento (OD-4.4.1), siempre y cuando se haya certificado, como se establece en este inciso, que el impacto de los vehículos en el extremo inicial de la barrera en el sentido del tránsito no representa peligro para sus ocupantes.

## **8.2. Secciones terminales (OD-4.4.2)**

Las secciones extremas deben ser secciones terminales (OD-4.4.2) cuando se colocan en el extremo de una barrera de orilla de corona (OD-4.1.1 y OD-4.1.2) para reforzarla y protegerla, cuando sea reducido el riesgo de que un vehículo se impacte de frente en ese extremo. Se deben instalar sólo en el extremo final de dichas barreras en el sentido de circulación del tránsito, cuando las carreteras o vías urbanas sean de cuerpos separados o de dos o más carriles por sentido de circulación con barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2). Las secciones terminales (OD-4.4.2) pueden ser:

### **8.2.1. Para barreras de orilla de corona de acero con vigas acanaladas de dos o tres crestas (OD-4.1.1 y OD-4.1.2)**

**8.2.1.1. Secciones terminales sencillas (OD-4.4.2/S)** también llamadas tipo “cola de pato” como las mostradas en la figura 31, que se deben colocar sólo cuando el extremo final de la barrera en el sentido de circulación del tránsito, sea esviado.

**8.2.1.2. Secciones terminales aterrizadas (OD-4.4.2/A)** como las ilustradas en la figura 32, que se deben colocar sólo en el extremo final de la barrera en el sentido de circulación del tránsito, cuando ésta sea paralela al arroyo vial en toda su longitud. Dicha figura es esquemática y se presenta sólo como ejemplo, de manera ilustrativa mas no limitativa.

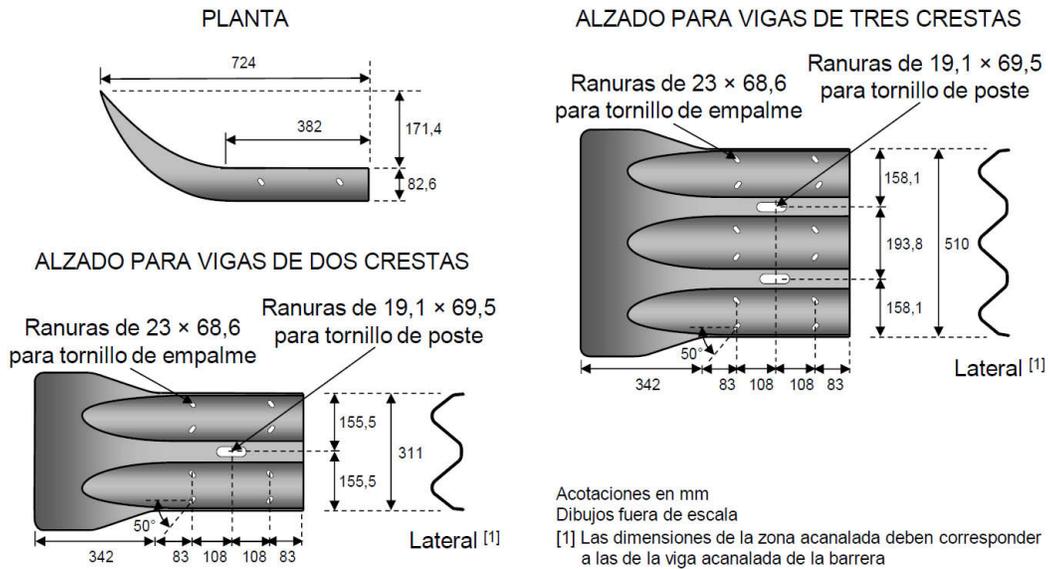


FIGURA 31.- Secciones terminales sencillas para vigas acanaladas de dos y de tres crestas (OD-4.4.2/S)

**8.2.2. Para barreras de orilla de corona de cables de acero (OD-4.1.1)**

Cuando se instalen barreras de orilla de corona de cables de acero (OD-4.1.1), sus secciones terminales (OD-4.4.2) tendrán un anclaje adecuado para el sistema elegido, similar al ilustrado en la figura 25, que haya demostrado un buen desempeño en las pruebas del *Manual for Assessing Safety Hardware (MASH)*, American Association of State Highway and Transportation Officials, Estados Unidos de América, 2009 y 2016.

**8.2.3.** En cualquier caso, las secciones terminales (OD-4.4.2) que se seleccionen deben ser compatibles con el tipo específico de la barrera de orilla de corona que se utilice y se pueden seleccionar de entre las disponibles en el mercado, de manera que las secciones terminales mostradas en las figuras de esta Norma se presentan sólo como ejemplo, de manera ilustrativa mas no limitativa, ya que cada caso es particular y han de seleccionarse las idóneas, aunque no estén ilustradas en esta Norma.

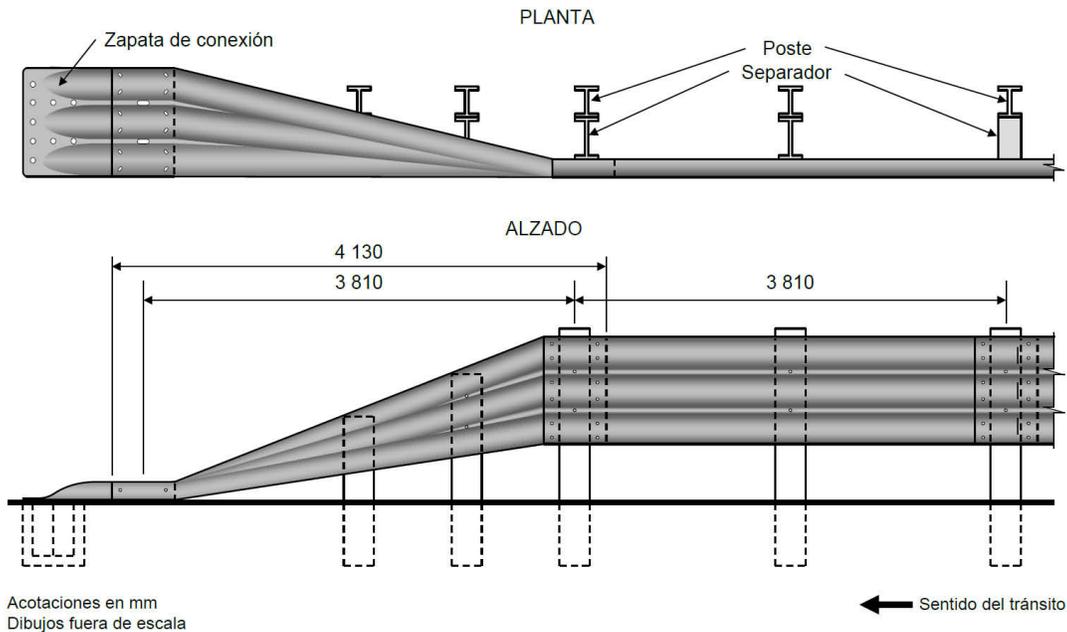


FIGURA 32.- Sección terminal aterrizada para vigas acanaladas de dos y de tres crestas (OD-4.4.2/A)

## **9. Conservación**

Los responsables de la conservación de las carreteras o de las vías urbanas, deben asegurar que las barreras de protección de los tramos a su cargo, incluyendo sus barreras de transición y secciones extremas, siempre funcionen correctamente, por lo que deben implantar un programa de inspección y conservación rutinaria y, en su caso, proceder a reparar o reemplazar inmediatamente los elementos que resulten dañados por un percance o por vandalismo o que resulten modificados por trabajos de mantenimiento correspondientes a renivelaciones, reencarpetaciones o cualquier otro cuya naturaleza modifique las condiciones originales de operación de las barreras de protección, para evitar que un vehículo se impacte en un elemento estropeado que pudiera incrementar la gravedad del accidente, pues una barrera dañada se convierte en un obstáculo muy peligroso para los usuarios. Conforme con lo establecido en el inciso 5.3.1, siempre que sea necesario reponer o reemplazar una barrera deberá revisarse el nivel de contención de las barreras de protección en función de la composición del flujo vehicular en términos del TDPA y de la velocidad de operación que se esperen en los siguientes cinco (5) años en el subtramo donde se ubique dicha barrera o parapeto. Los trabajos de inspección, conservación y reparación o reposición se deben realizar considerando lo siguiente:

Durante los trabajos de conservación, de reparación o de reemplazo, se debe prestar especial atención al señalamiento y dispositivos de protección conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCT2-2015, "Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales", para no generar otro incidente derivado de esos trabajos.

### **9.1. Inventario de las barreras de protección**

Todas las barreras de protección de una carretera o una vía urbana deben estar inventariadas en una base de datos, que contenga como mínimo, para cada barrera, la siguiente información:

- Designación y tipo de la barrera;
- ubicación precisa del inicio y término de la barrera, incluyendo sus secciones extremas;
- en su caso, ubicación, designación y tipo de las barreras de transición;
- designación y tipo de las secciones extremas;
- el manual de instalación y rehabilitación que incluya las especificaciones de diseño, operación, construcción y conservación de la barrera, así como de las barreras de transición y secciones extremas, los planos de instalación y rehabilitación, así como los procedimientos de reparación o reposición, que deben proporcionar los fabricantes o distribuidores de las barreras, las barreras de transición y de las secciones extremas;
- fecha, tipo y descripción de cada trabajo de conservación, reparación o reposición;
- disponibilidad en almacén de las piezas y refacciones para la conservación, reparación o reposición de la barrera, así como de sus barreras de transición y secciones extremas, y
- fecha y descripción de cada accidente o incidente que afecte la barrera o sus barreras de transición o secciones extremas, y descripción de los daños ocasionados a dichos elementos, así como a los vehículos y pasajeros.

Esta base de datos se debe actualizar tan pronto como se ejecuten los trabajos de conservación, reparación o reposición y debe estar disponible en cualquier momento para la autoridad responsable de la carretera o de la vía urbana y para cualquier otra autoridad competente que solicite la información.

### **9.2. Conservación rutinaria**

El programa de inspección y conservación rutinaria se debe formular para cada año con base en las especificaciones de conservación aplicables a los diferentes tipos de barreras de protección que se utilicen en la carretera o la vía urbana, así como a sus barreras de transición y secciones extremas. Dicho programa debe ser revisado y en su caso, ajustado mensualmente con base en los trabajos de inspección, conservación, reparación o reposición que se ejecuten. Las inspecciones visuales deben ser periódicas para detectar los daños o deterioros que pudieran afectar el correcto funcionamiento de las barreras o sus barreras de transición y secciones extremas, con el propósito de ejecutar los trabajos de conservación oportunamente.

Estos trabajos de conservación rutinaria son, entre otros, los siguientes:

- Inspecciones periódicas para constatar el estado de las barreras y sus dispositivos;
- limpieza de acumulaciones de escombros y arena, y despeje de maleza;
- verificación del torque de los tornillos que sujetan a los diversos elementos;

- reposición de piezas dañadas o faltantes;
- en su caso, botones reflejantes y dispositivos antideslumbrantes, y
- en su caso, ajustes de tensión de cables guías y otros elementos del sistema.

### **9.3. Reparación o reemplazo**

Después de un accidente o de cualquier otro percance que dañe una barrera de protección, sección de transición o sección extrema, se debe efectuar una inspección y análisis detenido, para determinar las partes o las piezas que requieran ser reparadas, ajustadas o reemplazadas para rehabilitar los elementos dañados rápida y oportunamente, ya que un impacto con un sistema no rehabilitado puede resultar en un accidente muy severo para los usuarios y daños de gran consideración a la barrera.

### **9.4. Almacenamiento**

Con el propósito de efectuar la conservación rutinaria de las barreras de protección, incluyendo sus barreras de transición y extremas, así como las reparaciones o reposiciones que se requieran, en forma oportuna y eficaz para evitar accidentes posteriores de mayor gravedad, el responsable de la conservación de la carretera o vía urbana debe disponer del personal capacitado para realizar esas tareas y de disponer de un almacenamiento en cantidad suficiente, un completo abastecimiento de piezas y refacciones para cada tipo de barrera, de sección de transición y de sección extrema que exista en los tramos a su cargo, principalmente de aquellos elementos que más frecuentemente resulten dañados durante los percances y de los que más rápidamente se deterioren, pues nunca se deberá demorar en la restauración de esos dispositivos a su condición original por falta de personal, piezas o refacciones, por lo que se debe implementar un programa que asegure la disponibilidad, en cualquier momento, de los materiales necesarios para ejecutar dichas actividades. Todas las piezas y refacciones deben ser almacenadas conforme con los requisitos de almacenamiento que indique el fabricante o distribuidor.

### **10. Proyecto**

Para la construcción, ampliación, modificación o reconstrucción de una carretera o una vía urbana, que impliquen el uso de barreras, el proyecto ejecutivo correspondiente debe incluir el proyecto de las barreras de protección, que sea aprobado por la Autoridad responsable de la carretera o vía urbana. Para trabajos de conservación que incluyan la instalación de barreras nuevas, es necesario contar con el correspondiente proyecto ejecutivo.

En el caso de parapetos, el ingeniero que proyecte el puente o estructura similar deberá tomar en cuenta en su diseño los efectos que pudiera ocasionar la falla del anclaje ante un impacto en el parapeto, evitando daños a la estructura.

### **11. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas**

La presente Norma no concuerda con ninguna Norma Internacional ni Norma Mexicana, por no existir éstas en el momento de su elaboración.

### **12. Bibliografía**

- a) *Manual for Assessing Safety Hardware (MASH)*, American Association of State Highway and Transportation Officials, Estados Unidos de América, 2009 y 2016.
- b) *Roadside Design Guide*, American Association of State Highway and Transportation Officials, Estados Unidos de América, 4ª edición, 2011.
- c) *Countermeasures that Reduce Crash Severity, Hardware Eligibility Letters*, Federal Highway Administration, Estados Unidos de América, (relación de barreras de protección aprobadas, disponible en <[https://safety.fhwa.dot.gov/roadway\\_dept/countermeasures/reduce\\_crash\\_severity/](https://safety.fhwa.dot.gov/roadway_dept/countermeasures/reduce_crash_severity/)>).
- d) Capítulo N-PRY-CAR-6-01-002/01, *Características Generales de Proyecto*, Normativa para la Infraestructura del Transporte, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2001.

### **13. Evaluación de la conformidad**

Las disposiciones contenidas en los artículos 3o. fracción IV-A y 73 primer párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), relativas a que, cuando para fines oficiales, sea requerida la evaluación de la conformidad para determinar el grado de cumplimiento de una Norma Oficial Mexicana, y sobre todo de acuerdo con el nivel de riesgo o protección necesarios para salvaguardar las finalidades a que se refiere el artículo 40 de la misma Ley; al respecto es necesario situar y clasificar el contenido y las características de la presente Norma Oficial Mexicana.

A efecto de puntualizar el sustento de la Norma, se hace referencia al artículo 40 fracción XVI de la LFMN, respecto a las características y/o especificaciones que deben reunir los vehículos de transporte, equipos y servicios conexos para proteger las vías generales de comunicación y la seguridad de sus usuarios, así como el de proteger los bienes y vidas humanas del público en general.

Para el caso de esta Norma, correspondiente a las barreras de protección, las características principales de las disposiciones que contiene, están dirigidas a establecer los requisitos generales que obligatoriamente han de considerarse para diseñar e implantar las barreras de protección en las carreteras y vías urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal, que están directamente relacionadas con la seguridad de sus usuarios, así como con la protección de los bienes y vidas humanas del público en general.

Por ello, para la evaluación de la conformidad con las disposiciones contenidas en esta Norma se debe proceder como sigue:

**13.1.** Las Unidades Generales de Servicios Técnicos de los Centros SCT, dentro de su jurisdicción, así como las Unidades de Inspección autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, deben supervisar e inspeccionar las barreras de protección de las carreteras y vías federales, incluyendo las concesionadas, mediante programas de inspecciones periódicas, para comprobar que cumplan con las disposiciones de esta Norma y que se encuentren en buen estado. Los alcances de las inspecciones, su frecuencia y sus métodos o instrucciones de trabajo, se realizarán según las estrategias que establezca la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Norma.

**13.2.** Las autoridades estatales y municipales, responsables de proyectar, construir, operar y conservar las carreteras y vías urbanas, deben designar al personal de verificación que supervise e inspeccione las barreras de protección de esas carreteras y vías, incluyendo las que hayan concesionado, mediante programas de inspecciones periódicas, para comprobar que cumplan con las disposiciones de esta Norma y que se encuentren en buen estado. Los alcances de las inspecciones, su frecuencia y sus métodos o instrucciones de trabajo, se realizarán según las estrategias que establezcan dichas autoridades, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Norma.

**13.3.** El personal de verificación, tanto de las Unidades Generales de Servicios Técnicos de los Centros SCT, como el de las Unidades de Inspección autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el que designen las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, debe estar capacitado para llevar a cabo las actividades de verificación, supervisión e inspección de las barreras de protección, contenidas en la presente Norma.

#### **14. Vigilancia**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Servicios Técnicos, así como las autoridades estatales y municipales encargadas de proyectar, construir, operar y conservar las carreteras y vías urbanas, cada una en el ámbito de su competencia, son las autoridades responsables de vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

#### **15. Observancia**

Esta Norma es de observancia obligatoria en las carreteras y vías urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal, según lo establecido en el Capítulo 2. Campo de aplicación de esta Norma, así como en las que hayan sido concesionadas a particulares.

Las figuras contenidas en la presente Norma Oficial Mexicana que muestran algún tipo de barrera, son esquemáticas y no representan a sistema aprobado alguno.

#### **16. Vigencia**

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los noventa (90) días naturales siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y cancelará a la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCT2-2012.

Todo proyecto de barreras de protección para carreteras o vías urbanas nuevas o para el reemplazamiento de las existentes, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en esta Norma, a partir de su entrada en vigor.

Las barreras de protección existentes, que no se ajusten a las disposiciones indicadas en esta Norma, deben ser corregidas o reemplazadas por la autoridad responsable de conservar la carretera o vía urbana respectiva, o en el caso de que sea concesionada, por el concesionario correspondiente, durante los trabajos de conservación y reposición de las barreras de protección; de tratarse de parapetos, para su reemplazo, debe considerarse la necesidad de un refuerzo de la estructura para que el nuevo parapeto cumpla con esta Norma.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Malnor Sistemas, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito.- Expediente SNP-002/2020.

### CIRCULAR No. OIC/SR/002/2021

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **MALNOR SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

**OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS, FISCALÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA Y EQUIVALENTES DE LAS  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los Artículos 14, 16, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 18, 26, 37, fracciones XII, XXI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 14, 62 fracciones I y II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 59 al 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 8, 9, 19, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 109 a 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6 fracción III letra B, y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en vigor; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **Resolución** de diecinueve de enero de dos mil veintiuno, dictada en el expediente administrativo de sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas **SNP-002/2020**, a través de la cual se impuso a la persona moral **Malnor Sistemas, S.A. de C.V.**, una sanción administrativa consistente en una inhabilitación por **5 (cinco) meses y la sanción económica por la cantidad de \$63,367.50 (Sesenta y tres mil, trescientos sesenta y siete pesos 50/100 M.N.)**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrán por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilicen total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obas Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido que los contratos regulados y que actualmente se tengan formalizados con la empresa **Malnor Sistemas, S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2021. El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, en Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, **Guillermo Antonio Flores Zárate**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO de Colaboración en materia migratoria a favor de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Yucatán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA MIGRATORIA A FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA LEY DE MIGRACIÓN Y LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA PÉREZ, ASISTIDA POR LA LIC. LILIA LUCÍA AGUILAR CORTÉS, JEFA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, ASÍ COMO POR EL MTRO. OLIVER CASTAÑEDA CORREA, PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL "DIF YUCATÁN", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA, ASISTIDA POR LA LICENCIADA TERESITA DE JESÚS ANGUAS ZAPATA A QUIENES, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1o., párrafos primero y tercero y, 4o., párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3o. que en todas las medidas concernientes a los niños que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Esta Convención también establece, en su artículo 4o., la obligación para que los Estados Partes adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo la "Ley General", que tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos conforme a lo establecido en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad en la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; establecer los criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; la actuación de los Poderes Legislativo, Judicial y organismos constitucionales autónomos; y, establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

**IV.** De igual forma, la “Ley General” establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del “DIF NACIONAL”, entre otras: impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

**V.** El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 refiere como uno de sus Principios Rectores *“Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”*, que alude: *“Ante el sistemático quebrantamiento de las leyes, tanto en su espíritu como en su letra, hemos de desempeñar el poder con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, en observancia de los derechos sociales, colectivos y sociales, empezando por los derechos humanos, y el fin de la represión política; nada por la fuerza; todo, por la razón; solución de los conflictos mediante el diálogo; fin de los privilegios ante la ley y cese de los fueros”*.

**VI.** El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante.

En este sentido, la Ley de Migración establece la facultad de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en adelante la “Procuraduría Federal”, y de las procuradurías homólogas en cada Entidad Federativa, en adelante “Procuradurías Locales” y “Procuradurías Independientes”, para emitir un Plan de Restitución de Derechos, aplicable en los procedimientos que realice el Instituto Nacional de Migración en adelante el “INM”, en los casos en que se encuentren involucradas niñas, niños o adolescentes.

De igual manera, la Ley de Migración establece que ninguna niña, niño o adolescente, deberá ingresar en una estación migratoria y que se otorgará de inmediato por el “INM”, como medida de carácter temporal, la condición de estancia por razones humanitarias, misma que no estará sujeta a la presentación de documentación ni pago de derecho alguno.

Asimismo, la Ley en cita establece que, en dichos procedimientos, de manera inmediata, el “INM” dará vista a la “Procuraduría Federal”, al tiempo de canalizar a la niña, niño o adolescente, al Sistema DIF correspondiente, estando ambas instituciones obligadas a otorgar facilidades de estancia y garantizar la protección y los derechos de niñas, niños y adolescentes.

De Igual forma, la Ley de Migración, establece la obligatoriedad del “DIF NACIONAL” de suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales y con las organizaciones de la sociedad civil especializadas para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Aunado a lo anterior, la Ley de Asistencia Social, establece que el “DIF NACIONAL” como coordinador de Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, promoverá la celebración de convenios entre los distintos niveles de gobierno.

## DECLARACIONES

### **I. DECLARA EL “DIF NACIONAL”:**

**I.1** Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**I.2** Que la ciudadana María del Rocío García Pérez, fue nombrada Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, el 10. de diciembre de 2018, por lo que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento y contraer compromisos a nombre de dicho Organismo.

**I.3** Que tiene entre sus objetivos la promoción y coordinación de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; y que, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con entidades y dependencias federales, locales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

**I.4** Que, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la “Procuraduría Federal”, unidad administrativa que tiene como atribución, entre otras, procurar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte y demás disposiciones aplicables.

**I.5** Que, a su vez, dentro de su estructura Orgánica, cuenta con una Unidad de Atención a Población Vulnerable, en adelante “UAPV”, unidad administrativa que dentro de sus atribuciones se encuentran las de coadyuvar, prestar apoyo, colaboración técnica para la creación de establecimientos de asistencia social para niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como operar Centros de Asistencia Social a cargo del “DIF NACIONAL” conforme la normatividad aplicable.

**I.6** Que para efectos del presente convenio, manifiesta que su domicilio es el ubicado en el inmueble marcado con número 340 de la Avenida Emiliano Zapata, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio; así como, de manera conjunta o indistinta, el ubicado en la calle de Francisco Sosa número 439, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México.

## **II. DECLARA EL “DIF YUCATÁN”:**

**II.1** Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado mediante Decreto número 353, el día 12 de septiembre de 1986.

**II.2** Que de conformidad con el artículo 16 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Yucatán, entre sus objetivos se encuentran: operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores, ancianos y minusválidos desamparados y apoyar el ejercicio de la tutela que corresponda al Estado en los términos de la legislación respectiva, entre otros.

**II.3** Que la Mtra. María Cristina Castillo Espinosa, fue nombrada Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Yucatán a partir del primero de octubre de dos mil dieciocho de conformidad con el nombramiento emitido por el Licenciado Mauricio Vila Dosal, por lo que cuenta con las facultades para actuar en representación del organismo.

**II.4** Que, de acuerdo a su estructura orgánica, cuenta con la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia la cual tiene entre otras atribuciones y facultades representar legalmente a menores de edad ante cualesquiera Tribunales o Autoridades de la Entidad para la defensa de sus derechos, cuando aquellos carecieren de representación o ésta fuere deficiente a juicio de la Procuraduría.

**II.5** Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente contrato, el ubicado en la avenida Alemán, número 355, C.P. 97100 de la colonia Itzimná de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

## **III. DECLARAN CONJUNTAMENTE “LAS PARTES”:**

**III.1** Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

**III.2** Que es su voluntad celebrar el presente convenio y en su suscripción no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

**III.3** Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas.

Una vez declarado lo anterior, “LAS PARTES” convienen sujetar su colaboración en términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** OBJETO. El presente Convenio General de Colaboración, tiene por objeto establecer y desarrollar estrategias de apoyo y las bases para la colaboración y coordinación mediante las cuales “LAS PARTES”, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones y de manera enunciativa más no limitativa, realicen trabajos conjuntos de promoción, atención, protección y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, en el marco de la normatividad aplicable y el Plan de Restitución de Derechos, emitido por la “Procuraduría Federal” y/o las Procuradurías de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes correspondientes de cada entidad federativa.

**SEGUNDA.** ALCANCES. “LAS PARTES” acuerdan que de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 98 de la Ley de Migración, en los casos de detectar niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados, el “INM” notificará inmediatamente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la entidad federativa respectiva en que sea detectado, y al mismo tiempo realizar la canalización al Sistema DIF local o municipal, correspondiente.

Asimismo, en ningún caso el “INM” presentará ni alojará a niñas, niños o adolescentes migrantes en estaciones migratorias ni en lugares habilitados para ello, de tal forma que, los trámites administrativos migratorios de personas adultas bajo cuyo cuidado estén niñas, niños o adolescentes migrantes, deberá realizarse, atendiendo al principio de unidad familiar y del interés superior de la niñez.

En el caso de que el “DIF YUCATÁN” no cuente con espacio en sus Centros de Asistencia Social (CAS) y/o en sus establecimientos de Asistencia Social para el alojamiento de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados, no acompañados, o separados, notificará al “DIF NACIONAL” quien asume el compromiso de coordinar acciones con los DIF Estatales, que si cuentan con la posibilidad de brindar el alojamiento, a través de sus CAS y/o de los convenios o acuerdos de concertación que se tengan vigentes. En este caso, el “DIF NACIONAL” bajo la premisa de que ninguna niña, niño y adolescente migrante podrá ingresar a un Centro de Asistencia Social, sin la correspondiente emisión de la medida de protección, se compromete a que a través de la “Procuraduría Federal” establezca una comunicación para la coordinación con la entidad federativa que recibirá en acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes migrantes para efectos de asegurar y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

El “DIF YUCATÁN” se compromete recíprocamente a brindar alojamiento residencial a las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, acompañados o separados en los casos en que un Sistema Local DIF de otra entidad federativa no cuente con los espacios para el acogimiento residencial y el cumplimiento del principio de la no separación y de la habilitación de lugares separados, que asegure la integridad física de las personas extranjeras en los términos del párrafo anterior.

El “DIF YUCATÁN” a través de su Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, por su parte, se comprometen a transmitir la información necesaria a efecto de mantener permanentemente actualizado el Registro de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes a que se refieren los artículos 99 y 100 de la “Ley General”.

El “DIF YUCATÁN”, en coordinación con su Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, se compromete a verificar que el “INM” realice el trámite de inmediato a la condición de estancia por razones humanitarias a las niñas, niños y adolescentes migrantes en los términos de la Ley de Migración y el “DIF NACIONAL” se compromete para el caso, de que alguna entidad federativa no cuente con los insumos humanos suficientes de representación en coadyuvancia o suplencia a coordinar las acciones de colaboración para que a través de la “PROCURADURÍA FEDERAL” se asuman las acciones que aseguren a las niñas, niños y adolescentes migrantes obtengan dicha condición.

**TERCERA.** COMPROMISOS DEL “DIF NACIONAL”. Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente convenio de colaboración el “DIF NACIONAL” se compromete a:

- a) Dar atención de manera inmediata, a través de la “PROCURADURÍA FEDERAL”, a la notificación que le dé el “INM” respecto a los casos de niñas, niños y adolescentes, involucrados en trámites administrativos migratorios.
- b) Realizar acciones de coordinación con el “DIF YUCATÁN” a fin de otorgar facilidades de estancia y garantizar la protección y los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.

- c) Suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, así como con las organizaciones de la sociedad civil especializadas para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- d) Realizar las acciones que correspondan, a efecto de que las mismas se realicen, atendiendo al principio de unidad familiar y del interés superior de la niñez.
- e) Emitir, a través de "LA PROCURADURÍA FEDERAL" el Plan de Restitución de Derechos al que se refiere la Ley de Migración, cuando las Procuradurías del Estado lo soliciten.
- f) Contar por sí mismo o a través de terceros, y de conformidad con su presupuesto aprobado, con espacios de alojamiento que permitan la protección integral de los derechos de niñas, niños o adolescentes migrantes.
- g) Realizar mesas de trabajo con el "DIF YUCATÁN" para evaluar las acciones derivadas del presente instrumento y con la intención de generar mecanismos de mejora continua.
- h) Las demás necesarias para el cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente convenio.

**CUARTA. COMPROMISOS DEL "DIF YUCATÁN"** Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente convenio de colaboración los "DIF LOCALES" se comprometen a:

- a) Atender de forma inmediata, el caso de niñas, niños o adolescentes migrantes que le sea canalizado por el "INM", teniendo como principio la unidad familiar y el interés superior de la niñez.
- b) Llevar a cabo las acciones que le correspondan de conformidad con la normatividad en materia y el Plan de Restitución de Derechos que emita "LA PROCURADURÍA FEDERAL" y/o Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado.
- c) Otorgar facilidades de estancia y garantizar la protección y los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, procurando la unidad familiar, priorizando los casos de niñas, niños o adolescentes migrantes sujetos a un procedimiento de retorno asistido.
- d) Suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales y con las organizaciones de la sociedad civil especializadas, para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.
- e) Contar por sí mismo o a través de terceros, con espacios de alojamiento que permitan la protección integral de los derechos de niñas, niños o adolescentes migrantes.
- f) Previa notificación por escrito, garantizar, siempre que las condiciones presupuestales y operativas lo permitan, el alojamiento de niñas, niños y adolescentes provenientes de una entidad federativa, cuyo Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, comunique oficialmente tal solicitud en razón de que no cuenta con los espacios referidos en el inciso anterior, ya sea de forma directa o a través del "DIF NACIONAL".
- g) Participar en mesas de trabajo con el "DIF NACIONAL", para evaluar las acciones derivadas del presente instrumento y con la intención de generar mecanismos de mejora continua.
- h) Las demás necesarias para el cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente convenio.

**QUINTA. PLAN DE TRABAJO.** "LAS PARTES" convienen de ser necesario en formular de manera conjunta, un plan de trabajo en el que se establezcan entre otras, las etapas, actividades y condiciones específicas a desarrollar, así como los tiempos en que habrán de presentarse los resultados.

**SEXTA. DESARROLLO DEL OBJETO.** "LAS PARTES" realizarán las actividades a las que se comprometen, con sus propios recursos y cada una dentro del ámbito de sus atribuciones, para el desarrollo del objeto del presente Convenio, según el plan de trabajo, quedando sujeta a su disponibilidad presupuestaria la autorizada para tal fin.

**SÉPTIMA. GRUPO DE TRABAJO.** Para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en formar un grupo de trabajo, el cual estará conformado por los siguientes representantes:

- a) Por el "DIF NACIONAL" la persona Titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y la persona Titular de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, o quien éstos designen mediante escrito que se haga de conocimiento de "LAS PARTES".
- b) Por el "DIF YUCATÁN" la persona titular de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, o quien ésta designe mediante escrito que se haga de conocimiento de "LAS PARTES".

**OCTAVA. ACTUALIZACIÓN.** "LAS PARTES" convienen en hacer del conocimiento de las otras el nombramiento de las demás personas que se designen para efectos de representación con posterioridad a la firma del presente convenio, así como el de las personas suplentes, mismas que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior de los representantes designados.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el grupo de trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados;
- c) Proponer la suscripción de convenios u otros instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; y
- d) Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente Convenio, mediante la amigable composición y a través del grupo de trabajo al que se refiere la cláusula Séptima del mismo.

**NOVENA. DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.** "LAS PARTES" acuerdan que la ejecución de las actividades que se deriven del presente Convenio y de los Convenios que pudieran provenir de éste, se llevarán a cabo en razón de la disponibilidad financiera y presupuestal con que cuenten y de acuerdo con la normatividad que rige en la materia.

**DÉCIMA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES.** Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente convenio de colaboración "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Realizar los trámites administrativos migratorios, en estricto apego a la Ley de Migración, la "Ley General", el Plan de Restitución de Derechos que emita la "Procuraduría Federal" y demás normatividad aplicable.
- b) Las acciones que realicen "LAS PARTES", deberán de llevarse a cabo atendiendo al principio de unidad familiar y del interés superior de la niñez.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.** Sin perjuicio de la fecha de suscripción del presente instrumento, la vigencia del mismo iniciará partir de la entrada en vigor del decreto por el que se Reforman Diversos Artículos de la Ley de Migración y de La Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en Materia de Infancia Migrante, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2024, salvo que se actualice lo previsto por la cláusula DÉCIMA CUARTA.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** En caso de ser necesario, el presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración del convenio Modificatorio respectivo, "LAS PARTES" acuerdan que esta procederá siempre que se haga por escrito. Las modificaciones o adiciones pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

**DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente convenio, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por "LAS PARTES".

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante el convenio respectivo, suscrito por la mayoría de quienes en este actúan, o solicitar su salida del mismo, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea salir anticipadamente del presente convenio, con los datos generales de la parte que así desea salir, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Asimismo, dado que las obligaciones y facultades establecidas por la Ley de Migración y “Ley General” no se interrumpen debido a la terminación del presente instrumento, las acciones que desplieguen “LAS PARTES” deberán de realizarse en estricta observancia de dichas normas y de las demás relativas en la materia.

**DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES.** Los avisos y comunicaciones entre “LAS PARTES”, deberán realizarse por escrito, por conducto de las personas designadas como enlaces de seguimiento señaladas en el presente convenio o por cualquier otro medio electrónico o por la vía más expedita de la cual obre constancia, siempre atendiendo al principio de unidad familiar y del interés superior de la niñez.

**DÉCIMA SEXTA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO.** “LAS PARTES” convienen designar como enlaces de seguimiento del presente convenio a las personas previstas en la cláusula SÉPTIMA, mismas que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES”, el Grupo de Trabajo y sus entes públicos representados.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** “LAS PARTES” se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, respecto a la información que manejen o lleguen a producir con motivo del presente instrumento, así como a tratarla en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que en materia aplique.

Derivado de lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en que, para publicar información y documentos relacionados con el objeto del presente instrumento, se deberá contar con el consentimiento y aprobación de cada una de ellas.

**DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.** “LAS PARTES” convienen en que el personal seleccionado para la realización del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo eligió. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de “LAS PARTES” que intervienen en este convenio tiene medios propios para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

**DÉCIMA NOVENA. USO DE LOGOTIPOS.** “LAS PARTES” acuerdan que se podrá usar el nombre y logotipo de cada una de ellas, sólo en los casos relacionados con las actividades derivadas del presente convenio y sujetos a consentimiento previo y por escrito de cada una de “LAS PARTES”. El nombre, logo y emblema de cualquiera de ellas podrán reproducirse únicamente de las maneras que se estipulan en el presente convenio o acuerdo establecido para ello.

**VIGÉSIMA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDADES.** “LAS PARTES” realizarán las actividades y procedimientos específicos que tengan a bien establecer de manera profesional y bajo su más estricta responsabilidad, sin que ello implique una relación de subordinación de cualquier parte hacia la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de éste, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, “LAS PARTES” procurarán resolver las diferencias de mutuo acuerdo. En caso de persistir controversia para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para aquello que no esté expresamente estipulado, “LAS PARTES” se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

Leído el presente convenio por las partes y concedoras de su fuerza y alcance legal lo firman en la Ciudad de México, el 8 de enero de 2021, en seis ejemplares originales.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María del Rocío García Pérez**.- Rúbrica.- Asistencia: la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Lilia Lucía Aguilar Cortés**.- Rúbrica.- El Procurador Federal, **Oliver Castañeda Correa**.- Rúbrica.- Por el DIF Yucatán: la Directora General, **María Cristina Castillo Espinosa**.- Rúbrica.- Asistencia: la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia en Yucatán, **Teresita de Jesús Anguas Zapata**.- Rúbrica.

## **CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN**

**ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de suspensión de plazos y términos para el año 2021 en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EL AÑO 2021 EN EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

TANIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Encargada por suplencia legal del Despacho de la Presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (el CONAPRED o el Consejo), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracción I, y 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, 28, y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 286, del Código Federal de Procedimientos Civiles; 30, fracción VIII, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), y 18, fracción XI, y 19, párrafo primero, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y

### **CONSIDERANDO**

Que en el cómputo de los plazos y términos establecidos por días que fijan las leyes cuya aplicación incide en el trámite de los procedimientos de queja seguidos ante el CONAPRED, no operan los inhábiles;

Que los artículos 1o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establecen que sus disposiciones se aplicarán a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal paraestatal respecto a sus actos de autoridad, y que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, determinando los días que no se considerarán hábiles, entre otros, los sábados, los domingos y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores;

Que en términos de los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal del Trabajo; y PRIMERO del ACUERDO SS/3/2021 por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para 2021 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se establecen los días de descanso obligatorio e inhábiles generales, así como para la promoción, sustanciación y resolución de los juicios de amparo y contenciosos administrativos;

Que conforme al artículo 18, fracción V, de los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos del Consejo, se señala que el personal de estructura podrá disfrutar de dos periodos vacacionales anuales de diez días laborales cada uno, conforme a las disposiciones normativas que éste contiene, y

Que derivado de la naturaleza jurídica del procedimiento administrativo seguido ante el CONAPRED, resulta claro que los días de suspensión establecidos por la normatividad señalada inciden en el trámite de estos.

Por lo anterior y con fundamento en las disposiciones antes señaladas he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** No correrán los plazos ni los términos para las diligencias, substanciación y resolución de los procedimientos administrativos seguidos en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación ante el CONAPRED, los días sábados y domingos, y los que a continuación se indican:

MES	DÍA
FEBRERO	Lunes 1 (en conmemoración del 5 de febrero)
MARZO	Lunes 15 (en conmemoración del 21 de marzo)
MAYO	Miércoles 5
SEPTIEMBRE	Jueves 16
NOVIEMBRE	Lunes 15 (en conmemoración del 20 de noviembre)
DICIEMBRE	Miércoles 22 de diciembre de 2021 al Martes 4 de enero de 2022 (segundo periodo vacacional del personal de estructura del CONAPRED)

**SEGUNDO.** Durante los días señalados en el acuerdo PRIMERO el Consejo continuará brindando atención al público a través de su página de internet y los correos electrónicos institucionales, suspendiéndose la atención personal, telefónica y por escrito.

**TERCERO.** Tratándose del área de Orientación de la Dirección General Adjunta de Quejas, ésta continuará prestando sus servicios vía electrónica, personal, telefónica o por escrito durante el mes de diciembre de 2021 y enero de 2022, salvo los días inhábiles: sábados y domingos (incluyendo el 25 de diciembre y el 1º de enero), para brindar asesoría y recibir quejas contra presuntos actos de discriminación, en el entendido de que el plazo para su tramitación estará suspendido conforme a lo señalado en el acuerdo PRIMERO y se reanuda a partir del primer día hábil de 2022.

Para lo antes dispuesto, se ponen a disposición del público las siguientes vías de atención: los teléfonos 55-5262-1490 para la Ciudad de México y 800-543-0033 para el resto del país, el correo electrónico [quejas@conapred.org.mx](mailto:quejas@conapred.org.mx) y la página de internet [www.conapred.org.mx](http://www.conapred.org.mx).

**CUARTO.** Conforme a lo señalado en el acuerdo PRIMERO, durante los días inhábiles se habilita la operación vía remota de la Oficialía de Partes, recibiendo los escritos que se hagan llegar al Consejo únicamente a través del correo electrónico [oficialia.partes@conapred.org.mx](mailto:oficialia.partes@conapred.org.mx).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Todas las unidades administrativas del CONAPRED deberán proveer lo necesario para mantener al personal requerido para continuar con las funciones esenciales de la entidad.

**TERCERO.** Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo estarán sujetas a las diversas que dicte el propio Consejo y las autoridades competentes en atención a la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Ciudad de México, a 5 de enero de 2021.- La Encargada por suplencia legal del despacho de la Presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, **Tania Ramírez Hernández**.- Rúbrica.

## COMISION NACIONAL FORESTAL

**ACUERDO por el que se da a conocer el formato del trámite a cargo de la Comisión Nacional Forestal en la materia que se indica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

LEÓN JORGE CASTAÑOS MARTÍNEZ, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 19, 20 fracción XLI, y 71 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 134, 135, 136, 137 y Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria; y 8, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018 en Diario Oficial de la Federación, establece en su artículo 15 que la Comisión Nacional Forestal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal, que conforme a la referida Ley se declaran como áreas prioritarias del desarrollo, y participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Comisión Nacional Forestal tendrá a su cargo la ejecución de las atribuciones que esa Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales le confieren.

Que además de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Comisión Nacional Forestal, tendrá a su cargo la verificación del tipo de vegetación y uso de suelo en los terrenos correspondientes, cuando los particulares pretendan realizar la remoción y transporte de productos de la vegetación proveniente de terrenos diversos a los forestales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Que el Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado el 09 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, establece en sus artículos 134, 135, 136, 137 los requisitos y procedimientos que los particulares deberán atender, para realizar la remoción y transporte de productos de la vegetación proveniente de terrenos diversos a los forestales.

Que para acercar a la población en general los medios suficientes para solicitar y gestionar los trámites a cargo de la Comisión Nacional Forestal y de conformidad con los artículos Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que establece la obligación por parte de la Comisión de publicar sus formatos, manuales e instructivos previstos en el Diario Oficial de la Federación; y, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que dispone que los actos administrativos de carácter general, tales como acuerdos y formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, previamente a su aplicación, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL FORMATO DEL TRÁMITE A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL EN LA MATERIA QUE SE INDICA

**PRIMERO.-** Se da a conocer el formato oficial del trámite a cargo de la Comisión Nacional Forestal, que a continuación se indica:

Homoclave del trámite	Homoclave del formato	Nombre del trámite	Nombre del formato
CONAFOR-08-002-A	CONAFOR-07-008	Solicitud de constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales	Formato de Solicitud de constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales

**SEGUNDO.-** Los formatos podrán reproducirse libremente en cualquier medio, siempre y cuando no se altere su contenido y en su caso, la impresión de los mismos se deberá hacer en hojas blancas tamaño carta.

**TERCERO.-** Las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional Forestal responsables del trámite referido en el artículo Primero del presente Acuerdo, deberán tener públicamente a disposición de quienes lo soliciten, el formato a que se refiere el presente Acuerdo, ya sea en forma impresa o a través de medios electrónicos.

**CUARTO.-** Los formatos para los trámites a que se refiere el presente Acuerdo, así como la información para la realización de los mismos, podrán ser consultados en el portal de Internet <https://www.gob.mx/conafor>, en el apartado “Acciones y Programas”.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que a partir de su entrada en vigor deberá utilizarse el formato a que se refiere el presente instrumento.

Zapopan, Jalisco, a 29 de enero de 2021.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **León Jorge Castaños Martínez**.- Rúbrica.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional Forestal

Solicitud de constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales

Homoclave del trámite	Homoclave del formato
CONAFOR-08-002-A	CONAFOR-07-008
Fecha de publicación del formato en el DOF*	
/	/
DD	MM AAAA

Lugar de la solicitud <sup>(1)</sup>		
Estado	Municipio	Localidad
Fecha de la solicitud <sup>(2)</sup>		
/	/	/
DD	MM	AAAA

\* Esta información será agregada por personal de CONAFOR

### I. Datos generales del solicitante

Persona física <sup>(3)</sup>
CURP:
RFC:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Persona moral <sup>(4)</sup>
Denominación o razón social:
RFC:

Representante(s) o Apoderado(s) legal(es) <sup>(5)</sup>
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

### Domicilio del solicitante <sup>(6)</sup>

Código postal:	
Calle:	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	

Localidad:
Municipio o Demarcación Territorial:
Estado:
Teléfono (con lada):



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:  
Periférico Poniente #5360  
Col. San Juan de Ocotán  
Zapopan Jalisco, C.P. 45019  
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional Forestal

**II. Domicilio y datos para oír y recibir notificaciones <sup>(7)</sup>**

Código postal:		Estado:	
Calle:		Teléfono (con lada):	
Número exterior:	Número interior:	Persona autorizada para recibir notificaciones <sup>(8)</sup>	
Colonia:		Nombre(s):	
Localidad:		Primer apellido:	
Municipio o Demarcación Territorial:		Segundo apellido:	

Acepto expresamente y autorizo a la Comisión Nacional Forestal a notificarme cualquier asunto relacionado con la gestión de esta solicitud, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo derivado de este trámite, a través del siguiente medio de comunicación: <sup>(9)</sup>

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

La persona notificada deberá responder a la Comisión Nacional Forestal a través del mismo medio electrónico, la recepción de las notificaciones realizadas.

\_\_\_\_\_  
ACEPTO EXPRESAMENTE  
Nombre y firma o huella de la Persona Solicitante

**III. Datos de información del trámite**

Denominación del predio en el que se realizará la remoción de la vegetación: <sup>(10)</sup>	
Ubicación del predio en el que se realizará la remoción de la vegetación (Indique municipio, poblado, camino, paraje, etc): <sup>(11)</sup>	Coordenadas geográficas ó UTM del predio en el que se realizará la remoción de la vegetación: <sup>(12)</sup>

				<p><b>Contacto:</b> Periférico Poniente #5360 Col. San Juan de Ocotán Zapopan Jalisco. C.P. 45019 Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000</p>
--	--	--	--	---

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional Forestal

Cuantificación de los productos de vegetación por aprovechar y transportar <sup>(13)</sup>			
Número de individuos, por especie <sup>(13.1)</sup>	Nombres de las especies (nombre común o científico) <sup>(13.2)</sup>	Equivalencia en Materias primas o Productos forestales, por aprovechar y transportar <sup>(13.3)</sup>	Unidad de medida
Superficie por aprovechar (ha): <sup>(13.4)</sup>		Destino de los productos de vegetación: <sup>(13.5)</sup>	
Vigencia propuesta por el solicitante para realizar la remoción y transporte de los productos de vegetación resultantes: <sup>(13.6)</sup>			

**IV. Documentos entregables**  
Para llenado exclusivo de la CONAFOR <sup>(14)</sup>

Documentación que se anexa	Sí	No	No aplica
Tratándose se personas físicas, identificación oficial vigente en original o copia certificada, y copia simple para cotejo.			
Tratándose se personas morales, acta constitutiva o documento idóneo con el que acredite su existencia legal, en original o copia certificada, y copia simple para cotejo.			
Instrumento jurídico con el que se acredite la personalidad del representante o apoderado legal, así como su identificación oficial, en original o copia certificada, y copia simple para cotejo.			
Título de propiedad o posesión del predio en el que se realizará la remoción de la vegetación.			
Otros (indicar los documentos que de manera voluntaria desee adjuntar por considerarla importante para el trámite que se trate):			

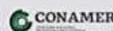
Nombre y firma del solicitante o representante legal <sup>(15)</sup>

DD / MM / AAAA  
Nombre y firma de quién recibe, fecha y sello de acuse de recibo <sup>(16)</sup>



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

Contacto:  
Periférico Poniente #5360  
Col. San Juan de Ocotán  
Zapopan Jalisco. C.P. 45019  
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional Forestal

Instructivo para el llenado del formato

**INDICACIONES GENERALES:**

- A. Antes de llenar el presente formato, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
- B. Este documento deberá ser llenado a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra. Cuando se cometa un error en el llenado del documento se deberá elaborar uno nuevo.
- C. Se llenará un formato por cada trámite que realice la persona solicitante.
- D. La persona solicitante es responsable del llenado de la solicitud. La tarea de las Gerencias Estatales de la CONAFOR será orientar a los solicitantes y verificar la validez de los datos aquí asentados.
- E. El presente formato deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia simple.

**Espacios para llenar:**

1. Lugar de la solicitud: Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, señalando Estado, municipio y, en su caso, localidad.
2. Fecha de la solicitud: Indicar la fecha de presentación de la solicitud utilizando números arábigos. Ejemplo: 17/03/2017.

**I. Datos generales del solicitante**

3. Para personas físicas: Escribir CURP, RFC y nombre completo del solicitante, empezando por nombre(s), primer apellido y segundo apellido.
4. Para personas morales: Escribir la denominación o razón social y RFC.
5. En caso de contar con uno a varios representantes o apoderados legales escribir, nombre(s), primer apellido y segundo apellido. En el caso de ejidos y comunidades agrarias indicar nombre(s) de quien o quienes tengan la representación legal del ejido o comunidad de que se trate.
6. Escriba el domicilio principal del solicitante, anotando código postal, calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, municipio o demarcación territorial, Estado, teléfono con clave lada y extensión en su caso.

**II. Domicilio y datos para oír y recibir notificaciones**

7. Anote el domicilio y demás datos de contacto para oír y recibir notificaciones, en caso de ser distintos a los indicados en el punto anterior.
8. En su caso, indique la persona autorizada para recibir notificaciones.
9. Con la finalidad de agilizar las notificaciones relacionadas con este trámite, indicar el correo electrónico para oír y recibir notificaciones, aceptándolo expresamente como medio de comunicación, con su firma o huella digital.

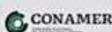
**III. Datos de información del trámite:**

10. Denominación del predio en el que se realizará la remoción de la vegetación: Anotar el nombre de acuerdo a lo especificado en el título de propiedad o posesión del predio.
11. Ubicación del predio: Anotar el lugar en el que se encuentra localizado el predio, procurando indicar con precisión los datos relativos al municipio, poblado, camino, paraje, etc.
12. Anotar las coordenadas geográficas ó UTM en las que se ubica el predio en el que se realizará la remoción de la vegetación.
13. Anote la cuantificación de los productos de vegetación por aprovechar y transportar, indicando:
  - 13.1 Número de individuos por aprovechar y transportar, por cada especie;
  - 13.2 Nombres de las especies por aprovechar y transportar, señalando su nombre común o científico;
  - 13.3 Cantidad de Materias primas o Productos forestales por aprovechar y transportar, en metros cúbicos, litros o kilogramos;



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



CONAFOR

**Contacto:**

Periférico Poniente #5360  
Col. San Juan de Ocotán  
Zapopan Jalisco. C.P. 45019  
Tel. (33)3777 7000 y 800 7370 000

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional Forestal

- 13.4 Superficie por aprovechar en hectáreas;
- 13.5 Destino y uso de los árboles por aprovechar, indicando, en su caso, los datos del destinatario: nombre o razón social y domicilio del destinatario código postal, calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, municipio o delegación.
- 13.6 Vigencia o periodo de tiempo propuesto por la persona solicitante para realizar la remoción y transporte de los productos de vegetación resultante, el cual deberá ser menor a un año.

**IV. Documentos entregables:**

14. Para el llenado exclusivo del personal de CONAFOR que recibe la solicitud, anotando con una marca el anexo de los documentos entregables, o bien, no aplica su presentación.

**Nombres y Firmas:**

15. Escriba el nombre completo de la persona solicitante o representante legal, empezando por su nombre(s), primer apellido, segundo apellido y firme.
16. Para ser llenado por la instancia receptora: Nombre y firma de quién recibe, fecha y sello de acuse de recibo.

*Si existen dudas acerca del trámite o del llenado de este formato, puede acudir al área de Producción y Productividad de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal más cercana; consultar directamente a la Coordinación General de Producción y Productividad de Oficinas Centrales en los teléfonos (33) 3777 7000 y 800 737 0000, ubicada en Periférico Poniente #5360, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, con un horario de atención ciudadana de 9:30 a 18:00 hrs; o bien, realizar su consulta mediante correo electrónico [conafor@conafor.gob.mx](mailto:conafor@conafor.gob.mx), indicando el nombre del presente trámite. Mayores informes en la página electrónica <https://www.gob.mx/conafor>.*

## **SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION**

**ACUERDO mediante el cual se establece el calendario de labores para el año 2021, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.**

Al margen un logotipo, que dice: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

RICARDO SALGADO PERRILLIAT, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 24 y 35 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 4, 28 y 30, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión, cuyo domicilio oficial se ubica en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés, Número 105, Colonia Escandón sección 1, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación obligatoria a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal centralizada y de los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal Paraestatal, establece en su artículo 28 que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; determinando que no se considerarán días hábiles, entre otros, los sábados, los domingos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, lo que debe de hacerse del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la entidad, mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación;

Que la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo dispone en su artículo 30, primer párrafo, que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal previamente establezca y publique en el Diario Oficial de la Federación;

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece en su artículo 26, último párrafo, que las relaciones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y sus trabajadores, se rigen por el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado B) del artículo 123 Constitucional, observarán como días de descanso obligatorio para sus trabajadores, los siguientes: 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; y 25 de diciembre, y

Que el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción vigente, faculta al suscrito para expedir el calendario anual de labores en el que se fijan los días y horas hábiles para efecto de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE LABORES PARA EL AÑO 2021,  
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

**PRIMERO.** Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados y domingos, los establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y aquellos en los que, conforme al presente calendario, se suspenden labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

**SEGUNDO.** Se suspenderán las labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y en consecuencia no correrán plazos y términos por ser inhábiles, los días que a continuación se señalan:

Lunes 15 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;

Jueves 1 y viernes 2 de abril;

Miércoles 5 de mayo;

Del lunes 19 de julio al viernes 30 de julio (por periodo vacacional);

Jueves 16 de septiembre;

Martes 2 de noviembre;

Lunes 15 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, y

Del lunes 20 de diciembre al viernes 31 de diciembre (por periodo vacacional).

Lo anterior, sin perjuicio de que con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos puedan suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito; o que de oficio o a petición de parte interesada, se puedan habilitar días inhábiles, cuando así lo requiera el asunto. En ambos casos, mediante acto de autoridad competente, debidamente fundada y motivada.

**TERCERO.** La suspensión de labores por periodo vacacional no será aplicable a los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 9 días del mes de febrero de 2021.- El Secretario Técnico, **Ricardo Salgado Perrilliat**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.2257 M.N. (veinte pesos con dos mil doscientos cincuenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.2890, 4.2620 y 4.2080 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 3.96 por ciento.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

## COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

**ACUERDO por el que se emite el Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.- CFCE-023-2021.- DERH-001/2021.

### ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Veintiocho de enero de dos mil veintiuno.- Reunido el Órgano de Gobierno (Pleno) de esta Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión o COFECE), en sesión ordinaria en los términos del "Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud y se derogan ciertos artículos de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno".- El Pleno de la Comisión, manifiestan su conformidad para la emisión del presente Acuerdo, en atención a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. El once de junio de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones"; por medio del cual se crea un nuevo Órgano Constitucional Autónomo denominado Comisión Federal de Competencia Económica, en lo sucesivo COFECE o Comisión;
2. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el DOF la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE)<sup>1</sup>, misma que en su artículo 10 reconoce la naturaleza jurídica de la COFECE como Órgano Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que ejerce su presupuesto de forma autónoma;
3. El ocho de julio de dos mil catorce, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico de la COFECE (Estatuto)<sup>2</sup>, y
4. El treinta de noviembre de dos mil veinte, se publicó en el DOF el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (PEF2021) aprobado por la Cámara de Diputados, sobre el cual, el Pleno de esta Comisión, el quince de diciembre de dos mil veinte, promovió controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien admitió a trámite dicha controversia radicada con el número 210/2020 a la vez que notificó, el once de enero actual, que se concede la Suspensión solicitada por la COFECE, respecto a lo impugnado del PEF 2021.

En virtud de los Antecedentes y en atención a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que el artículo 123, apartado B, fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), indica que los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos;

**Segundo.** Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), establece en sus artículos 2, fracción XV, 3, segundo párrafo, 4, fracción III y su último párrafo y 5, fracción I, que las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa en la Constitución, ejercerán sus presupuestos observando lo dispuesto en esa LFPRH, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y que dicho ejercicio se realizará con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia;

**Tercero.** Que el artículo 3, segundo párrafo, de la LFPRH, establece que las unidades de administración de los entes autónomos podrán establecer disposiciones generales para dar correcta aplicación a lo dispuesto en esa Ley;

<sup>1</sup> Modificada mediante publicación realizada en el DOF el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

<sup>2</sup> Modificado mediante publicación realizada en el DOF el tres de julio de dos mil veinte.

**Cuarto.** Que el artículo 66, de la LFPRH y 20 del PEF2021, establecen que los entes autónomos deberán publicar en el DOF, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo al Presidente y los miembros del Órgano de Gobierno; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman;

**Quinto.** Que el segundo párrafo del artículo 20 del PEF2021, establece que se deberá publicar la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten;

**Sexto.** Que de conformidad con los artículos 12, fracción VIII, y 18, párrafo séptimo, de la LFCE y el artículo 5, fracción IV, del Estatuto, corresponde al Pleno autorizar modificaciones a su estructura ocupacional y las remuneraciones de los servidores públicos adscritos a la Comisión; para lo cual deberá observar lo dispuesto en los artículos 17, 33 y 67 de la LFPRH, así como 14 del PEF2021;

**Séptimo.** Que el artículo 20, fracción III, de la LFCE, señala que corresponde al Comisionado Presidente de la Comisión dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión;

**Octavo.** Que el artículo 12, fracciones XX y XXII, del Estatuto, establece que: corresponde al Comisionado Presidente de la COFECE, proponer al Pleno, proyectos de normas generales, así como las políticas en materia de recursos humanos, materiales y financieros de la COFECE, y

**Noveno.** Que los diversos 23, 24, fracciones IV y VI, así como el 38, fracción XXVII, del Estatuto, facultan a la Dirección General de Administración, con el apoyo de las áreas a su cargo, para analizar e integrar las propuestas de modificación a la estructura orgánica y ocupacional de los órganos y unidades administrativas de la Comisión.

**Décimo.** Que en el Acuerdo del Incidente de Suspensión de la Controversia Constitucional 210/2020, notificado a esta Comisión el once de enero del año en curso, se concedió la Suspensión solicitada por la COFECE, respecto a lo impugnado del PEF 2021; *"para el efecto de que lo dispuesto en los Anexos 23.1.2., 23.1.3., 23.10.1, 23.10.2. y 23.10.3., así como el artículo vigésimo primero transitorio, del Presupuesto reclamado, no se utilice como parámetro para la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos de la Comisión, hasta en tanto se resuelva el fondo de la controversia constitucional.*

*Lo que tiene como consecuencia que las remuneraciones respectivas se fijen conforme a lo establecido en los artículos 75, párrafo primero, y 127 de la Constitución Federal y subsistan las cantidades fijadas como remuneraciones de los referidos servidores públicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, bajo las consideraciones de los precedentes antes citados. Por lo que debe entenderse subsistente la facultad del órgano de gobierno o dirección de la Comisión Federal de Competencia Económica para que, en cumplimiento de la suspensión decretada en este auto, resuelva de nuevo sobre la fijación de las indicadas remuneraciones, respetando las cantidades fijadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, sin considerar el tope establecido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión."*

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Comisión:

#### ACUERDA

**Primero.** Aprobar la estructura ocupacional de la COFECE la cual se integra por cuatrocientas cincuenta y tres plazas, conforme se detalla en los **Anexos 1, 1A y 1B**.

**Segundo.** Emitir el manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos de la Comisión Federal de Competencia Económica; en atención al Antecedente 4 del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

#### Objeto y Definiciones

**Artículo 1.-** El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de la COFECE.

Toda remuneración será equivalente a un trabajo semejante, sin distinguir edad, sexo o condiciones físicas de los servidores públicos.

**Artículo 2.-** Las definiciones previstas en el artículo 2 de la LFPRH serán aplicables en el presente Manual. Adicionalmente, y con relación al último párrafo de dicho artículo, se entenderá por:

- I. **COFECE o Comisión:** Comisión Federal de Competencia Económica;
- II. **Compensación garantizada:** La remuneración complementaria al sueldo base tabular, que se cubre a los servidores públicos que corresponda y que se integra a los sueldos y salarios. Esta remuneración no forma parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, salvo aquellas que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables;
- III. **DGA:** Dirección General de Administración de la Comisión;
- IV. **Ley del ISSSTE:** La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- V. **Manual:** El Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos de la COFECE;
- VI. **Órgano de Gobierno o Pleno:** Es el órgano supremo de decisión de la Comisión, integrado por siete Comisionados incluyendo al Comisionado Presidente;
- VII. **Remuneración:** Todas las percepciones ordinarias y/o extraordinarias, en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, que reciban los servidores públicos en los términos de este Manual y de la legislación laboral; con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;
- VIII. **Servidor público:** Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en la COFECE;
- IX. **Sueldo base tabular:** Los importes que se consignan en el Tabulador de sueldos y salarios, que constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas en favor de los servidores públicos, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social;
- X. **Sueldos y salarios:** Las remuneraciones que se deban cubrir a los servidores públicos por concepto de sueldo base tabular y compensaciones por los servicios prestados a la Comisión, conforme al contrato o nombramiento respectivo. Los sueldos y salarios se establecen mediante importes en términos mensuales, a partir de una base anual expresada en trescientos sesenta días;
- XI. **Tabulador de sueldos y salarios:** El instrumento aprobado por el Pleno, que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales o anuales, que aplican a un puesto o categoría determinados, y
- XII. **Unidades Administrativas:** Pleno, Presidencia, Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, Autoridad Investigadora, Secretaría Técnica, Dirección General de Asuntos Contenciosos, Dirección General de Mercados Digitales, Órgano Interno de Control, Unidad de Transparencia, Comité de Transparencia, Comités Calificadores a que se refiere el artículo 48 BIS del Estatuto; y en su caso Delegaciones en el interior de la República Mexicana.

#### **Ámbito de aplicación**

**Artículo 3.-** El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de la COFECE.

**Artículo 4.-** Quedan sujetos a la aplicación del Manual las remuneraciones de los siguientes tipos de personal:

- I. Operativo y Enlace: que comprende al personal que realiza labores de apoyo, técnicas o administrativas, y
- II. De mando, que comprende los puestos de:
  - a) Mando Medio: que comprende el nivel de Director Ejecutivo a Jefe de Área, y
  - b) Mando Superior: que comprende el nivel de Comisionado Presidente, Comisionados, Titulares de Unidad y Directores Generales.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 50 de la LFCE, el personal de la COFECE será considerado como trabajadores de confianza debido a la naturaleza de las funciones que la COFECE desempeña.

En el **Anexo 2** del Manual se presenta el Tabulador de sueldos y salarios aplicable al personal de la COFECE.

**Artículo 5.-** El Pleno podrá aprobar o modificar en cualquier momento las disposiciones que regulen en forma complementaria el otorgamiento de las percepciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias del personal de la COFECE.

De igual manera, el titular de la DGA podrá autorizar modificaciones a los puestos, así como a las estructuras y plantillas de personal, sujetándose al techo presupuestal aprobado por la Cámara de Diputados, siempre que se trate de movimientos compensados, o deriven de movimientos previstos en la normativa vigente, y que se cuente con suficiencia presupuestal y con el dictamen funcional y presupuestal, emitidos por las Direcciones Ejecutivas de Recursos Humanos y Gestión de Talento, y de Presupuesto y Finanzas.

**Artículo 6.-** Se excluye de la aplicación del Manual a las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

**Artículo 7.-** La aplicación del Manual será responsabilidad de la Dirección General de Administración, a través de las Direcciones Ejecutivas de Recursos Humanos y Gestión de Talento, y de Presupuesto y Finanzas en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### **Disposiciones generales**

**Artículo 8.-** La remuneración de un servidor público no podrá ser igual o mayor a la de su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos.

**Artículo 9.-** Las remuneraciones de los servidores públicos se regulan por las disposiciones de este Manual y aquellas específicas que se emitan de conformidad con este documento.

**Artículo 10.-** En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar prestaciones por el mismo concepto, independientemente de su denominación, que impliquen un doble beneficio, salvo aquellos casos debidamente justificados por la DGA, que permitan la atención de eventos ocasionados por causas de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones de emergencia, para salvaguardar el bienestar e integridad de los servidores públicos de la Comisión.

**Artículo 11.-** Las jubilaciones, pensiones, liquidaciones por servicios prestados y los préstamos o créditos, no formarán parte de la remuneración, cuando se encuentren previstas por la Ley del ISSSTE.

**Artículo 12.-** Las remuneraciones se integran por las percepciones ordinarias y/o extraordinarias, agrupadas en los siguientes conceptos:

- I. Percepciones ordinarias:
  - a. En numerario, que comprende:
    1. Sueldos y salarios:
      - i. Sueldo base tabular, y
      - ii. Compensación garantizada;
    2. Prestaciones que se clasifican:
      - i. Por mandato de ley, y
      - ii. Las que se emitan de conformidad con este Manual.
  - b. En especie;
- II. Percepciones extraordinarias, que consisten en:
  - a. Premios, estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables, y
  - b. Otras percepciones de carácter excepcional autorizadas de conformidad a las disposiciones aplicables.

**Artículo 13.-** Corresponde al Pleno la aprobación y emisión del Tabulador de sueldos y salarios aplicables a los servidores públicos de mando, enlace y operativos, así como las modificaciones a éste.

**Artículo 14.-** El Tabulador de sueldos y salarios se presenta en el **Anexo 2** de este Manual y se aplicará considerando los siguientes criterios:

- I. El importe de la percepción ordinaria bruta mensual que se otorgue a los servidores públicos por concepto de sueldos y salarios, estará integrada por el sueldo base tabular y, en su caso, la compensación garantizada;
- II. En ningún caso la percepción ordinaria bruta mensual deberá rebasar los montos que se consignen en el Tabulador de sueldos y salarios, ni modificar la composición establecida en los mismos para el sueldo base tabular y la compensación garantizada, y
- III. El otorgamiento del aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponda a los servidores públicos se sujetará a los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y a las disposiciones que al efecto apruebe el Pleno.

### **Prestaciones**

**Artículo 15.-** La Comisión otorgará a los servidores públicos, las prestaciones establecidas en el presente Manual.

**Artículo 16.-** La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social y de ahorro para el retiro que la Comisión realiza a favor de sus servidores públicos, en términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 17.-** Las prestaciones previstas para los servidores públicos de la COFECE son las siguientes:

- I. **La prima quinquenal**, es una prestación que se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a veinticinco años. Esta prestación se entregará conforme a lo siguiente:

<b>Importe Mensual en Pesos</b>	<b>Antigüedad</b>
160	De 5 a menos de 10 años
185	De 10 a menos de 15 años
235	De 15 a menos de 20 años
260	De 20 a menos de 25 años
285	De 25 años en adelante

- II. **La prima vacacional**, que equivale a diez días de sueldo base tabular, se otorgará a los servidores públicos en dos exhibiciones, correspondientes al cincuenta por ciento cada una.

En caso de que el servidor público se separe de su cargo antes de cumplir con el periodo de seis meses, no tendrá derecho al pago de la prima vacacional. Esta prestación no está sujeta a su pago proporcional, en el caso de que no cumpla con el requisito de temporalidad.

Los servidores públicos tendrán derecho a disfrutar de veinte días hábiles de vacaciones al año. Estos días de vacaciones deberán disfrutarse en los días de suspensión de labores que estableció el Pleno en el Acuerdo mediante el cual la Comisión da a conocer el calendario anual de labores para el año dos mil veintiuno, publicado en el DOF el diecisiete de diciembre de dos mil veinte, a partir de la emisión de este acuerdo.

Si por las necesidades del servicio los servidores públicos no disfrutaran de los días de vacaciones en el ejercicio de que se trate, podrán hacerlo con posterioridad, una vez que cesen las causas que lo impidieron, sujetándose en su caso a la autorización del jefe inmediato.

Los días de vacaciones no disfrutados no se compensarán con percepción económica alguna; y

**III. Un aguinaldo anual**, que recibirán los servidores públicos por un monto equivalente de al menos cuarenta días de sueldo, que podrá cubrirse en un cincuenta por ciento antes del quince de diciembre y el cincuenta por ciento restante a más tardar el quince de enero de dos mil veintidós, en los términos de las disposiciones que correspondan.

**Artículo 18.-** Cuando algún servidor público fallezca, los familiares o quienes se hagan cargo de los gastos de inhumación, recibirán el importe de cuatro meses de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios que estuviere percibiendo en la fecha del deceso.

**Artículo 19.-** La gratificación de fin de año con base en la compensación garantizada, se otorgará a los servidores públicos de mando y enlace por un monto equivalente de al menos cuarenta días de salario, en la forma y términos que establezca el Pleno.

**Artículo 20.-** El seguro de vida institucional tiene por objeto cubrir únicamente los siniestros por fallecimiento o por incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, de conformidad con las disposiciones aplicables. Este seguro se encuentra consolidado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La suma asegurada básica será el equivalente a cuarenta meses de percepción ordinaria bruta mensual y la prima correspondiente será cubierta por la COFECE.

La suma asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina. Las opciones para incremento de la suma asegurada serán de 34, 51 o 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual.

Aquellos servidores públicos que, con motivo de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en la Comisión, sólo serán sujetos del otorgamiento del seguro de vida institucional con una cobertura por fallecimiento, sin el beneficio de la incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

Los contratos o las pólizas del seguro de vida institucional con beneficios adicionales sólo podrán considerar incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

**Artículo 21.-** El seguro colectivo de retiro se otorga en favor de los servidores públicos que causen baja de la Comisión y se ubiquen en los años de edad y de cotización al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el propósito de hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio público.

Para el otorgamiento de esta prestación, el pago de la prima correrá a cargo del servidor público y por parte de la COFECE.

Cuando por el comportamiento de la siniestralidad se requiera modificar los porcentajes antes señalados, corresponderá a la DGA realizar los trámites necesarios para su ajuste.

En el caso de los servidores públicos que hayan optado o ingresado bajo el sistema de pensiones basado en cuentas individuales a que se refiere la Ley del ISSSTE, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el **Anexo 3** del presente Manual.

En el supuesto de los servidores públicos que hayan optado por el sistema de pensiones previsto en el artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del ISSSTE, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Manual.

**Artículo 22.-** En caso de contar con suficiencia presupuestal, se podrá otorgar un seguro de responsabilidad patrimonial y asistencia legal a los servidores públicos de la COFECE que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran.

La suma asegurada podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina.

**Artículo 23.-** La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de \$785.00 (setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales al personal de mando, enlace y operativo.

**Artículo 24.-** En el caso de las prestaciones al personal operativo, se otorgarán mensualmente, por los siguientes conceptos:

- I. Previsión social múltiple, por la cantidad de \$585.00 (quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.);
- II. Ayuda de servicios, por el importe de \$565.00 (quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), y
- III. Compensación por desarrollo y capacitación, por la suma de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

#### **Percepciones extraordinarias**

**Artículo 25.-** El Pleno podrá autorizar el otorgamiento de percepciones extraordinarias por concepto de estímulos al desempeño destacado o reconocimientos a la antigüedad o incentivos similares, a favor de los servidores públicos. Asimismo, podrá otorgar un estímulo económico y/o en especie extraordinario por el cumplimiento de los objetivos que para tal efecto establezca el Pleno de la Comisión, siempre y cuando no rebasen los límites de la normatividad aplicable vigente.

**Artículo 26.-** Con el fin de coadyuvar al bienestar de las familias de los servidores públicos de la COFECE, se otorgarán mensualmente vales de despensa por un monto de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

**Artículo 27.-** La Comisión otorgará prestaciones adicionales al personal operativo, y en su caso al personal de Enlace y mandos medios conforme a lo establecido en el **Anexo 6** del presente Manual.

#### **Medida de Fin de Año**

**Artículo 28.-** Como medida de fin de año, la COFECE otorgará vales de despensa a los servidores públicos de nivel Operativo.

La medida de fin de año se otorgará a los servidores públicos en los términos del acuerdo, que para tal fin emita el Pleno, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente.

#### **Transparencia**

**Artículo 29.-** La información de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas de conformidad con el Manual y sus disposiciones específicas, deberá sujetarse a lo dispuesto en la normativa de Transparencia y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 30.-** La Comisión deberá publicar en el portal de transparencia correspondiente el inventario de plazas o plantilla de plazas indicando los puestos y los niveles salariales autorizados que cuenten con plaza presupuestaria, de conformidad con la estructura ocupacional autorizada.

**Artículo 31.-** Las remuneraciones y el Tabulador de sueldos y salarios que correspondan a cada nivel salarial serán públicos.

#### **Interpretación**

**Artículo 32.-** La DGA, en términos de las disposiciones aplicables, cumplirá, para efectos administrativos el Manual y resolverá los casos no previstos, sin perjuicio de que el Pleno decida hacerlo.

**Artículo 33.-** Corresponderá a la DGA y al Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la vigilancia del cumplimiento del Manual.

**Artículo 34.-** Para aquellos servidores públicos que obtuvieron la suspensión en juicio de amparo respecto de la aplicación del Manual de remuneraciones dos mil diecinueve y dos mil veinte de esta COFECE, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, 2020 o 2021, o la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se seguirán pagando sus remuneraciones de acuerdo con lo ordenado en cada resolución judicial, salvo que alguna de las resoluciones individuales resulte menos favorable a lo dispuesto por este Acuerdo.

### Transitorios

**Primero.-** Se abroga el Acuerdo por el que se emite el “Manual que regula las remuneraciones de ciertos servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica”, publicado el dieciocho de febrero de dos mil veinte en el DOF, así como el “ACUERDO por el que se modifican diversas disposiciones de ciertos servidores públicos del Acuerdo al Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica”, en cumplimiento del Resolutivos Primero, Segundo y Tercero de la sentencia de veintisiete de mayo de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala de la SCJN, en el recurso de reclamación 17/2020-CA”, publicado el veintidós de julio de dos mil veinte en el DOF.

**Segundo.-** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la segunda quincena del mes de enero de dos mil veintiuno, en atención a lo dispuesto en el antecedente 4 del presente Acuerdo.

**Tercero.-** La estructura ocupacional, el Tabulador de sueldos y salarios, así como las demás prestaciones y percepciones contenidos en el Manual, se regirán por lo siguiente:

Se autoriza que la DGA haga los ajustes correspondientes a fin de que el grupo, categoría y grado del Tabulador abrogado, queden alineados con las nuevas categorías y grados que establece el Tabulador aprobado en este Acuerdo, la homologación que se hace no afecta de manera negativa a ningún servidor público. Los puestos con carácter de transitorio quedarán en el mismo nivel mientras estén ocupados, una vez que se desocupen se ajustarán conforme a lo establecido anteriormente, siempre que exista suficiencia presupuestal.

**Cuarto.-** Todas las referencias al tabulador que se hacen en las Disposiciones Generales y Políticas de Recursos Humanos de la Comisión, se entenderán hechas al Tabulador de sueldos y salarios contenido en el Anexo 2 del presente Manual.

**Quinto.-** Todas las referencias en las disposiciones normativas de la Comisión a los puestos de Director General Adjunto, Director de Área, Subdirector de Área, Coordinador de Área y Jefe de Departamento, se entenderán hechas a los puestos establecidos en el Tabulador de sueldos y salarios aprobado en el presente Acuerdo.

**Sexto.-** El presente Acuerdo queda sujeto a los alcances de las resoluciones que dicte la SCJN sobre la controversia constitucional a que se refiere el Antecedente 4 de este Acuerdo.

**Séptimo.-** El presente Acuerdo se aprueba sin perjuicio de las resoluciones emitidas por el Poder Judicial de la Federación por Controversias Constitucionales o en los diversos juicios de amparo promovidos por distintos servidores públicos de la Comisión, en los que se encuentre vinculada esta Cofece, y respecto de los cuales, se autoriza a la Dirección General de Administración la afectación de las partidas presupuestarias del capítulo de servicios personales, que correspondan a sueldos y compensación y del capítulo de servicios generales, para cumplir con los pagos que correspondan a las demás prestaciones, hasta en tanto se le notifique sobre resoluciones en definitiva.

**Publíquese.** Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión, en la sesión ordinaria de mérito, ante la ausencia temporal del Comisionado Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, quien no podrá emitir su voto por causas justificadas en términos del artículo 6 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, emitidos el diez de noviembre de dos mil dieciséis por el Pleno de esta Comisión, con fundamento en los artículos citados a lo largo del presente Acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafos decimocuarto y vigésimo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, ante la fe del Secretario Técnico, quien actúa con fundamento en los artículos 4, fracción IV, 18 y 20 fracciones XXVI, XXVII y LVI, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

La Comisionada Presidenta, **Alejandra Palacios Prieto**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Eduardo Martínez Chombo, Brenda Gisela Hernández Ramírez, Alejandro Faya Rodríguez, José Eduardo Mendoza Contreras, Ana María Reséndiz Mora**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda**.- Rúbrica.



Estructura Ocupacional por conceptos de pago de aportaciones de Seguridad Social 2021

Nivel	Plazas	Sueldo Mensual	Compensación Garantizada	11301		13101	13201	13202	14101	14105	14201	14301	14302	14401	14405	15402	15403	15901	15901	Total	Aguinaldo/CG	ISR 46%	Total	Total Anual
				SUBDO + CG	Sueldo base	Prima Quinquenal	Prima vacacional	Aguinaldo/ s/ sueldo	ISSSTE	Aportaciones al Seguro de Cesantía	FOVISSSTE	SAR	Ahorro Solidario	Seguro de vida institucional*	Seguro Colectivo de Retiro**	Compensación garantizada	Asignaciones adicionales al sueldo	Vales de Despensa	Estímulo/ Utilés Escol.					
CP1	1	24,400.86	182,095.20	206,496.06	292,810.32	1,920.00	8,133.62	47,725.80	29,193.19	9,296.73	14,640.52	5,856.21	19,032.67	36,178.11	425.40	2,185,142.40	9,420.00	28,800.00	-	2,688,574.96	242,793.60	111,685.06	354,478.66	3,043,053.62
CM1	6	24,400.86	181,377.94	205,778.80	1,756,861.92	11,520.00	48,801.72	286,354.83	175,159.13	55,780.37	87,843.10	35,137.24	114,196.02	216,134.67	2,552.40	13,059,211.68	56,520.00	172,800.00	-	16,079,053.08	1,451,023.52	667,470.82	2,118,494.34	18,197,547.42
TU1	3	18,812.58	185,756.97	204,569.55	677,252.88	5,760.00	18,812.58	110,386.95	67,522.11	21,502.78	33,862.64	13,545.06	44,021.44	107,521.76	1,276.20	6,687,250.92	28,260.00	86,400.00	-	7,903,375.32	743,027.88	341,792.82	1,084,820.70	8,988,196.02
DG1	14	18,812.58	164,620.78	183,433.36	3,160,513.44	26,880.00	87,792.04	515,139.11	315,103.19	100,346.30	158,025.67	63,210.27	205,433.37	449,925.35	5,955.60	27,656,291.04	131,880.00	403,200.00	-	33,279,695.38	3,072,921.23	1,413,543.76	4,486,464.99	37,766,160.37
DE2E	1	18,188.24	136,087.45	154,275.69	218,258.88	1,920.00	6,062.75	34,597.91	21,760.41	6,929.72	10,912.94	4,365.18	14,186.83	7,029.10	425.40	1,633,049.40	9,420.00	28,800.00	-	2,017,718.52	181,449.93	83,466.97	264,916.90	2,282,635.42
DE2D	1	18,188.24	135,636.45	153,824.69	218,258.88	1,920.00	6,062.75	34,597.91	21,760.41	6,929.72	10,912.94	4,365.18	14,186.83	7,029.10	425.40	1,627,637.40	9,420.00	28,800.00	-	2,012,227.50	180,848.60	83,190.36	264,038.96	2,276,266.46
DE2C	2	18,188.24	130,600.84	148,789.08	436,517.76	3,840.00	12,125.49	69,195.83	43,520.82	13,859.44	21,825.89	8,730.36	28,373.65	52,135.69	850.80	3,134,420.16	18,840.00	57,600.00	-	3,901,835.89	348,268.91	160,203.70	508,472.60	4,410,308.49
DE2B	5	18,188.24	121,464.31	139,652.55	1,091,294.40	9,600.00	30,313.73	172,989.56	108,802.05	34,648.60	54,564.72	21,825.89	70,934.14	122,335.63	2,127.00	7,287,858.60	47,100.00	144,000.00	-	9,198,394.32	809,762.07	372,490.55	1,182,252.62	10,380,646.94
DE2A	15	18,188.24	112,904.34	131,092.58	3,273,883.20	28,800.00	90,941.20	518,968.69	326,406.16	103,945.79	163,694.16	65,477.66	212,802.41	344,511.30	6,381.00	20,322,781.20	141,300.00	432,000.00	-	26,031,892.77	2,258,088.80	1,038,719.93	3,296,808.73	29,328,699.50
DE1D	3	16,915.98	106,156.82	123,072.80	608,575.28	5,760.00	16,915.98	96,533.41	60,714.84	19,334.57	30,448.76	12,179.51	39,583.39	64,687.06	1,276.20	3,821,645.52	28,260.00	86,400.00	-	4,892,714.92	424,627.28	195,328.55	619,955.83	5,512,670.74
DE1C	4	16,915.98	98,643.14	115,559.12	811,967.04	7,680.00	22,554.64	128,711.21	80,953.11	25,779.95	40,598.35	16,239.34	52,777.86	80,983.83	1,701.60	4,734,870.72	37,680.00	115,200.00	-	6,157,697.66	526,096.75	240,500.50	768,101.25	6,925,798.91
DE1B	5	16,915.98	91,603.62	108,519.60	1,014,958.80	9,600.00	28,193.30	160,889.01	101,191.39	32,224.94	50,747.94	20,299.18	65,972.32	95,063.17	2,127.00	5,496,217.20	47,100.00	144,000.00	-	7,268,584.26	610,690.80	282,077.57	891,608.37	8,160,192.82
DE1A	9	16,915.98	85,008.33	101,924.31	1,826,925.84	17,280.00	50,747.94	289,600.22	182,144.51	58,004.90	91,346.29	36,538.52	118,750.18	160,714.25	3,828.60	10,989,899.64	84,780.00	259,200.00	-	12,360,760.89	1,020,099.96	469,245.98	1,489,345.94	13,850,106.83
CG2E	1	15,683.61	91,995.37	107,678.98	188,203.32	1,920.00	5,227.87	29,833.57	18,763.87	5,975.46	9,410.17	3,764.07	12,233.22	18,865.36	425.40	1,103,944.41	9,420.00	28,800.00	-	1,436,786.70	122,660.90	56,423.98	179,084.31	1,615,871.02
CG2D	6	15,683.61	77,045.37	92,728.98	1,129,219.92	11,520.00	31,367.32	179,001.43	112,583.23	35,852.73	56,661.00	22,584.40	73,399.29	97,476.70	2,552.40	5,547,266.44	56,520.00	172,800.00	-	7,528,604.76	616,362.94	283,526.95	899,889.89	8,428,494.65
CG2C	1	15,683.61	71,590.92	87,274.53	188,203.32	1,920.00	5,227.87	29,833.57	18,763.87	5,975.46	9,410.17	3,764.07	12,233.22	15,290.50	425.40	895,091.01	9,420.00	28,800.00	-	1,188,358.46	95,454.56	43,909.10	139,363.65	1,327,722.09
CG2B	1	15,683.61	66,471.10	82,154.71	188,203.32	1,920.00	5,227.87	29,833.57	18,763.87	5,975.46	9,410.17	3,764.07	12,233.22	14,393.50	425.40	797,653.17	9,420.00	28,800.00	-	1,126,023.61	88,628.13	40,768.94	129,397.07	1,255,420.68
CG2A	26	15,683.61	61,665.37	77,348.98	4,893,286.32	49,920.00	135,924.62	775,672.87	487,860.65	155,361.84	244,664.32	97,865.73	318,063.61	352,340.06	11,060.40	19,239,594.59	244,920.00	748,800.00	-	27,755,335.00	2,137,732.73	983,357.06	3,121,089.79	30,876,424.79
CG1D	5	10,736.03	61,102.04	71,838.07	644,161.80	9,600.00	17,893.38	102,111.10	64,222.93	20,452.14	32,208.09	12,883.24	17,883.24	62,930.15	2,127.00	3,666,122.24	47,100.00	144,000.00	-	4,867,682.58	407,346.92	187,379.58	594,726.50	5,462,409.07
CG1C	5	10,736.03	57,867.88	68,603.91	644,161.80	9,600.00	17,893.38	102,111.10	64,222.93	20,452.14	32,208.09	12,883.24	17,883.24	60,097.02	2,127.00	3,477,072.64	47,100.00	144,000.00	-	4,670,799.85	385,785.85	177,461.49	563,247.34	5,234,047.19
CG1B	14	10,736.03	53,893.47	64,629.50	1,803,653.04	26,880.00	50,101.47	285,911.07	179,824.91	57,265.98	90,182.65	36,073.06	117,237.45	158,523.23	5,955.60	9,054,102.50	131,880.00	403,200.00	-	12,400,790.27	1,006,011.39	462,765.24	1,468,776.63	13,869,566.90
CG1A	51	10,736.03	50,162.89	60,898.92	6,570,450.36	99,200.00	182,512.51	1,041,533.19	655,073.90	208,611.80	328,522.52	131,409.01	427,077.27	544,144.01	21,695.40	30,699,687.01	480,420.00	1,468,800.00	-	42,857,858.98	3,411,076.33	1,569,095.11	4,980,171.45	47,838,030.43
SG2D	2	9,000.00	48,278.49	57,278.49	216,000.00	3,840.00	6,000.00	34,239.84	21,535.20	6,858.00	10,400.00	4,320.00	14,040.00	20,700.38	850.80	1,158,688.74	18,840.00	57,600.00	-	1,573,677.96	128,742.64	59,221.61	187,964.25	1,761,642.21
SG2C	3	9,000.00	45,579.44	54,579.44	324,000.00	5,760.00	9,000.00	51,359.76	32,302.80	10,287.00	16,200.00	6,480.00	21,060.00	28,686.95	1,276.20	1,640,859.81	28,260.00	86,400.00	-	2,261,932.52	182,317.76	83,866.17	266,183.92	2,528,116.44
SG2B	4	9,000.00	43,015.58	52,015.58	432,000.00	7,680.00	12,000.00	68,479.68	43,070.40	13,716.00	21,600.00	8,640.00	28,800.00	36,452.52	1,701.60	2,064,747.79	37,680.00	115,200.00	-	2,891,047.99	229,416.42	105,531.55	334,947.98	3,225,995.97
SG2A	15	9,000.00	40,580.13	49,580.13	1,620,000.00	28,800.00	45,000.00	256,798.80	161,514.00	51,435.00	81,000.00	32,400.00	105,300.00	130,296.58	6,381.00	7,304,423.23	141,300.00	432,000.00	-	10,396,648.61	811,602.58	373,337.19	1,184,939.77	11,581,588.37
SG1D	1	9,000.00	38,266.65	47,266.65	108,000.00	1,920.00	3,000.00	17,119.92	10,767.60	3,429.00	5,400.00	2,160.00	7,020.00	8,281.12	425.40	459,199.79	9,420.00	28,800.00	-	664,942.83	51,022.20	23,470.21	74,492.41	739,434.24
SG1C	7	9,000.00	36,069.05	45,069.05	756,000.00	13,440.00	21,000.00	119,839.44	75,373.20	24,003.00	37,800.00	15,120.00	49,140.00	55,272.68	2,977.80	3,029,800.12	65,940.00	201,600.00	-	4,647,306.24	336,644.46	154,856.45	491,500.91	4,958,807.15
SG1B	11	9,000.00	33,981.51	42,981.51	1,188,000.00	21,120.00	33,000.00	188,319.12	118,443.60	37,720.00	59,400.00	23,760.00	77,220.00	82,833.96	4,679.40	4,485,559.19	103,620.00	316,800.00	-	6,740,474.28	498,395.47	229,261.91	727,657.38	7,468,131.66
SG1A	58	9,000.00	31,998.53	40,998.53	6,264,000.00	111,360.00	174,000.00	992,955.36	624,520.80	198,882.00	313,200.00	125,280.00	407,160.00	416,610.65	24,673.20	22,270,976.21	546,360.00	1,670,400.00	-	34,140,378.22	2,474,552.91	1,138,294.34	3,612,847.25	37,753,225.48
CA1A	41	9,000.00	27,263.57	36,263.57	4,428,000.00	78,720.00	123,000.00	701,916.72	441,471.60	140,589.00	221,400.00	88,560.00	287,820.00	260,488.46	17,441.40	13,413,675.07	386,220.00	1,180,800.00	-	21,770,102.25	1,490,408.34	685,587.84	2,175,996.18	23,946,098.43
JQ2D	3	8,34																						

## ANEXO 1 B

**CUADRO DE PLAZAS DE ESTRUCTURA Y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS**

<b>NIVEL 2021</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Plazas Ocupadas</b>	<b>Plazas Vacantes</b>
CP1	1	1	0
CM1	6	6	0
TU1	3	3	0
DG1	14	13	1
DE2E	1	1	0
DE2D	1	1	0
DE2C	2	2	0
DE2B	5	5	0
DE2A	15	15	0
DE1D	3	3	0
DE1C	4	4	0
DE1B	5	5	0
DE1A	9	9	0
CG2E	1	1	0
CG2D	6	6	0
CG2C	1	1	0
CG2B	1	1	0
CG2A	26	23	3
CG1D	5	5	0
CG1C	5	5	0
CG1B	14	14	0
CG1A	51	50	1
SG2D	2	2	0
SG2C	3	3	0
SG2B	4	4	0
SG2A	15	14	1
SG1D	1	1	0
SG1C	7	7	0
SG1B	11	11	0
SG1A	58	53	5
CA1A	41	38	3
JA2D	3	3	0
JA2C	2	2	0
JA2B	0	0	0
JA2A	9	9	0
JA1D	5	5	0
JA1C	3	3	0
JA1B	4	4	0
JA1A	19	17	2
EN2D	20	20	0
EN2C	8	8	0
EN2B	8	8	0
EN2A	28	26	2
EN1D	1	1	0
EN1C	0	0	0
EN1B	1	1	0
EN1A	6	6	0
OP1D	12	12	0
OP1C	1	1	0
OP1A	2	2	0
	<b>453</b>	<b>435</b>	<b>18</b>

Contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios

<b>No. contratos</b>	<b>Celebrados</b>
1	1

TABULADOR 2021

GRUPO	CATEGORIA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL PERCEPCIÓN
<b>MANDO SUPERIOR</b>				
COMISIONADA PRESIDENTA	CP1	24,400.86	182,095.20	206,496.06
COMISIONADO	CM1	24,400.86	181,377.94	205,778.80
JEFE DE UNIDAD	TU1	18,812.58	185,756.97	204,569.55
DIRECTOR GENERAL	DG1	18,812.58	164,620.78	183,433.36

		<b>G R A D O</b>														
		<b>A</b>			<b>B</b>			<b>C</b>			<b>D</b>			<b>E (TRANSITORIO)</b>		
GRUPO	CATEGORIA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL PERCEPCIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL PERCEPCIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL PERCEPCIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL PERCEPCIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL PERCEPCIÓN
<b>MANDO MEDIO</b>																
DIRECTOR EJECUTIVO	DE "2"	18,188.24	112,904.34	131,092.58	18,188.24	121,464.31	139,652.55	18,188.24	130,600.84	148,789.08	18,188.24	135,636.45	153,824.69	18,188.24	136,087.45	154,275.69
	DE "1"	16,915.98	85,008.33	101,924.31	16,915.98	91,603.62	108,519.60	16,915.98	98,643.14	115,559.12	16,915.98	106,156.82	123,072.80			
CORDINADOR GENERAL	CG "2"	15,683.61	61,665.37	77,348.98	15,683.61	66,471.10	82,154.71	15,683.61	71,590.92	87,274.53	15,683.61	77,045.37	92,728.98	15,683.61	91,995.37	107,678.98
	CG "1"	10,736.03	50,162.89	60,898.92	10,736.03	53,893.47	64,629.50	10,736.03	57,867.88	68,603.91	10,736.03	61,102.04	71,838.07			
SUBCOORDINADOR GENERAL	SG "2"	9,000.00	40,580.13	49,580.13	9,000.00	43,015.58	52,015.58	9,000.00	45,579.44	54,579.44	9,000.00	48,278.49	57,278.49			
	SG "1"	9,000.00	31,998.53	40,998.53	9,000.00	33,981.51	42,981.51	9,000.00	36,069.05	45,069.05	9,000.00	38,266.65	47,266.65			
COORDINADOR DE AREA	CA "1"	9,000.00	27,263.57	36,263.57	TRANSITORIO											
JEFE DE ÁREA	JA "2"	8,343.98	21,838.24	30,182.22	8,343.98	23,102.66	31,446.64	8,343.98	24,426.47	32,770.45	8,343.98	26,512.46	34,856.44			
	JA "1"	8,343.98	17,322.97	25,666.95	8,343.98	18,375.29	26,719.27	8,343.98	19,477.05	27,821.03	8,343.98	20,630.55	28,974.53			
<b>PERSONAL DE ENLACE</b>																
ENLACE	EN "2"	7,800.00	10,818.14	18,618.14	7,800.00	12,033.96	19,833.96	7,800.00	13,345.10	21,145.10	7,800.00	14,759.01	22,559.01			
	EN "1"	7,800.00	6,776.74	14,576.74	7,800.00	7,675.74	15,475.74	7,800.00	8,645.22	16,445.22	7,800.00	9,690.70	17,490.70			
<b>PERSONAL OPERATIVO</b>																
PERSONAL OPERATIVO	OP "1"	7,305.44	1,513.33	8,818.77	7,384.64	2,039.07	9,423.71	7,674.94	2,387.03	10,061.97	7,701.34	3,051.55	10,752.89			

**Anexo 3****Sumas aseguradas del Seguro de Retiro para los trabajadores que eligieron el sistema de pensiones basado en cuentas individuales para el año 2021**

Para recibir la suma asegurada equivalente al 100%, es decir \$25,000.00 pesos, los trabajadores deberán cumplir con los requisitos establecidos para el cobro del seguro de retiro (de acuerdo con la póliza o contrato respectivo, según corresponda). Así como presentar original (para su cotejo), y copia simple de la Resolución de Pensión emitida por el instituto (concesión de pensión), y copia simple del documento en el que el servidor público acredite el régimen de retiro elegido (cuenta individual).

**Anexo 4****Sumas aseguradas del Seguro de Retiro para los trabajadores que eligieron el sistema de pensiones establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el año 2021**

Los trabajadores que hubieren cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 53 años, y las trabajadoras que hubieran cotizado 28 años o más y tengan una edad mínima de 51 años, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente a \$25,000.00 pesos.

Los trabajadores que cumplan 58 años de edad o más y 15 años o más de cotización al Instituto, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Años de servicio y cotización al Instituto</b>	<b>Suma Asegurada (Pesos)</b>
15	\$12,500.00
16	\$13,125.00
17	\$13,750.00
18	\$14,375.00
19	\$15,000.00
20	\$15,625.00
21	\$16,250.00
22	\$16,875.00
23	\$17,500.00
24	\$18,125.00
25	\$18,750.00
26	\$20,000.00
27	\$21,250.00
28	\$22,500.00
29	\$23,750.00

Los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio a los 63 años de edad o más y hayan cotizado al Instituto por un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Edad</b>	<b>Suma Asegurada</b>
	<b>(Pesos)</b>
63	\$11,500.00
64	\$12,000.00
65 o más	\$12,500.00

**Anexo 5**

<b>Seguros de Personas</b>			
<b>Seguro</b>	<b>Descripción</b>	<b>Personal operativo</b>	<b>Personal de mando y enlace</b>
De vida	Suma asegurada básica de 40 meses de la percepción ordinaria bruta mensual.	Todos los niveles	ENA1 hasta CP1
De retiro	Pago único de \$12,500.00 pesos y hasta \$25,000.00 pesos, de acuerdo a los años de edad y cotización del servidor público	Todos los niveles	ENA1 hasta CP1
De responsabilidad patrimonial y asistencia legal	Sujeto a lo convenido en el contrato respectivo		ENA1 hasta CP1

**Anexo 6**

<b>Prestaciones Excepcionales</b>							
<b>NO.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Sujetos</b>	<b>Monto en pesos</b>		<b>Periodicidad</b>	<b>Forma de pago</b>
				Categoría	Importe		
1	Estímulo al personal	Resarcir al personal operativo de algunos gastos derivados de ajustes a horarios de trabajo.	Servidores Públicos operativos	OP1A	300	Mensual	Efectivo (una exhibición)
				OP1B	430		
				OP1C	460		
				OP1D	500		
2	Ayuda para útiles escolares	Apoyar la economía de los servidores públicos operativos, en gastos derivados del inicio del ciclo escolar	Servidores Públicos operativos	3,695.00		Anual	Efectivo (una exhibición), de conformidad con la disponibilidad presupuestaria
3	Estímulo por desempeño	Incentivar al personal de la COFECE que obtuvo como resultado desempeño extraordinario o alto desempeño en su evaluación del año 2020	Servidores Públicos Operativos, Enlace y de Mando Medio que se encuentre topado en su grupo	1,200.00		Anual	Vales, en una sola exhibición

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L022/2021**, para el Servicio de análisis, monitoreo y alertas de información en medios impresos, electrónicos, digitales y en redes sociales.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,215.14 con I.V.A.	24 de febrero de 2021	26 de febrero de 2021 11:00 horas	03 de marzo de 2021 10:00 horas	08 de marzo de 2021 10:00 horas	11 de marzo de 2021 10:00 horas
Partida	Descripción				Unidad de Medida
Unica	Monitorear la información difundida en medios impresos, digitales y electrónicos, tales como periódicos, revistas, portales web, redes sociales, noticiarios de radio y televisión (diurnos, vespertinos, nocturnos y de revista), así como programas de análisis y opinión mediante un sistema multiplataforma (dispositivo móvil y página web).				Servicio

- Los servicios objeto de esta Licitación serán adjudicados a un solo licitante, mediante contrato cerrado. Calidad, especificaciones y otros requisitos: conforme a lo establecido en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre No. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre No. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre No. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0116208789**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **18, 19, 22, 23 y 24 de febrero de 2021**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **18, 19, 22, 23 y 24 de febrero de 2021, de 9:00 a 15:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar de prestación de los servicios: deberán prestarse de conformidad a lo señalado en el Anexo 1, mismo que forma parte integrante de las bases de esta licitación.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano. Cuya vigencia será a partir del 1 día hábil siguiente al fallo al 31 de diciembre de 2021.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de los servicios, a entera satisfacción de la Cámara de Senadores y la recepción de la factura electrónica correspondiente y conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR**  
RUBRICA.

(R.- 503288)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E37-2021.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de aceros AISI, UNS y UNE.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16-Febrero-2021.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	3-Marzo-2021, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	18-Marzo-2021, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	7-Abril-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 16 DE FEBRERO DE 2021.  
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR  
**GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON**  
 RUBRICA.

(R.- 503308)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E33-2021.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de madera y productos de madera.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10-Febrero-2021.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	23-Febrero-2021, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	8-Marzo-2021, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26-Marzo-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 10 DE FEBRERO DE 2021.  
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR  
**GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON**  
 RUBRICA.

(R.- 503317)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E34-2021.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación de un servicio para la desinstalación, traslado e instalación de 13 máquinas especiales.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15-Febrero-2021.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	24 y 25-Febrero-2021, 08:30 a 15:00 horas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	2-Marzo-2021, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	17-Marzo-2021, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	6-Abril-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 15 DE FEBRERO DE 2021.  
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR  
**GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON**  
 RUBRICA.

**(R.- 503310)**

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-55-89-61-11 y 55-55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E36-2021.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de sustancias químicas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11-Febrero-2021.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	23-Febrero-2021, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	8-Marzo-2021, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26-Marzo-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 11 DE FEBRERO DE 2021.  
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR  
**GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON**  
 RUBRICA.

**(R.- 503314)**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica números **LA-016B00989-E1-2021**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente página de Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Península de Baja California, sita Av. Reforma S/N, colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 5516400, Ext. 1132, de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, exclusivamente para su consulta.

<b>Descripción de la Licitación</b> <b>LA-016B00989-E1-2021</b>	Servicio de vigilancia y seguridad a inmuebles y oficinas que ocupa el Organismo de Cuenca Península de Baja California en Mexicali, su Valle y San Felipe, Tijuana y Ensenada, Baja California.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	16/02/2021
<b>Visita a las Instalaciones</b>	19/02/2021 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2021 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/03/2021 10:00 horas

ATENTAMENTE  
MEXICALI, B.C., A 16 DE FEBRERO DE 2021.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA  
PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA  
**LIC. NADIA ITZEL SANCHEZ BALTAZAR**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 503345)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional número N° **LA-016-B00048-E1-2021** cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Himno Nacional No. 2032, 1er piso Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444-102-52-00 ext. 1131 y 1132, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria N° <b>LA-016-B00048-E1-2021</b> ELECTRONICA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/02/2021
<b>Visita a las instalaciones</b>	18/02/2021 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2021 11:00 horas
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	26/02/2021 11:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	02/03/2021 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
DIRECTOR LOCAL EN SAN LUIS POTOSI  
**ING. JOEL FELIX DIAZ**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 503343)

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA**  
**NUMERO LA-036000999-E2-2021**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Constituyentes número 947 Edificio C, Colonia Belém de las Flores, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-036000999-E2-2021</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de aseguramiento integral de bienes patrimoniales de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana</b>
<b>Volumen a contratar</b>	<b>De conformidad a lo indicado en el Anexo Técnico</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>16 de febrero de 2021</b>
<b>Visita a las instalaciones</b>	<b>No aplica</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>23 de febrero de 2021 11:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>03 de marzo de 2021 11:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>05 de marzo de 2021, 12:00 horas</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2021.  
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA  
**ING. ALCIBIADES RENTERIA CASTILLO**  
 RUBRICA.

**(R.- 503274)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SCT "Durango", en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo., a partir del 18 de febrero de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000977-E14-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del puente peatonal "5 de Mayo", ubicado en km 10+060, tramo Durango – Cuencamé, carretera Durango – Torreón, en el estado de Durango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de febrero 2021, a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	24 de febrero de 2021, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de marzo de 2021, a las 10:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	El carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.  
 DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. EDUARDO LEE SAINZ**, SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES Y PROGRAMAS EMERGENTES,  
 FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE  
 CARRETERAS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50, PRIMER PARRAFO  
 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 RUBRICA.

**(R.- 503266)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SCT "Tamaulipas", ubicado en Avenida América Española No. 273, Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps., a partir del 18 de febrero de 2021 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000012-E14-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación inmediata de desyerbe, limpieza de obras de drenaje, remoción de derrumbes y afine del derecho de vía, en 159.26 kilómetros equivalentes (Zona 1), de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de febrero de 2021, a las 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	24 de febrero de 2021, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05 de marzo de 2021, a las 10:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	Los eventos se realizarán en el Centro SCT Tamaulipas, con domicilio en Avenida América Española No. 273, Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000012-E15-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación inmediata de desyerbe, limpieza de obras de drenaje, remoción de derrumbes y afine del derecho de vía, en 164.20 kilómetros equivalentes (Zona 2), de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de febrero de 2021, a las 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	25 de febrero de 2021, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05 de marzo de 2021, a las 12:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	Los eventos se realizarán en el Centro SCT Tamaulipas, con domicilio en Avenida América Española No. 273, Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000012-E16-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación inmediata de desyerbe, limpieza de obras de drenaje, remoción de derrumbes y afine del derecho de vía, en 185.60 kilómetros equivalentes (Zona 3), de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de febrero de 2021, a las 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	24 de febrero de 2021, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05 de marzo de 2021, a las 14:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	Los eventos se realizarán en el Centro SCT Tamaulipas, con domicilio en Avenida América Española No. 273, Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000012-E17-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación inmediata de desyerbe, limpieza de obras de drenaje, remoción de derrumbes y afine del derecho de vía, en 123.96 kilómetros equivalentes (Zona 4), de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021

<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de febrero de 2021, a las 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	25 de febrero de 2021, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 de marzo de 2021, a las 10:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	Los eventos se realizarán en el Centro SCT Tamaulipas, con domicilio en Avenida América Española No. 273, Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000012-E18-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación inmediata de desyerbe, limpieza de obras de drenaje, remoción de derrumbes y afine del derecho de vía, en 165.50 kilómetros equivalentes (Zona 5), de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de febrero de 2021, a las 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	24 de febrero de 2021, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 de marzo de 2021, a las 12:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	Los eventos se realizarán en el Centro SCT Tamaulipas, con domicilio en Avenida América Española No. 273, Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000012-E19-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación inmediata de desyerbe, limpieza de obras de drenaje, remoción de derrumbes y afine del derecho de vía, en 128.40 kilómetros equivalentes (Zona 6), de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de febrero de 2021, a las 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	25 de febrero de 2021, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 de marzo de 2021, a las 14:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	Los eventos se realizarán en el Centro SCT Tamaulipas, con domicilio en Avenida América Española No. 273, Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000012-E20-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación inmediata de desyerbe, limpieza de obras de drenaje, remoción de derrumbes y afine del derecho de vía, en 160.20 kilómetros equivalentes (Zona 7), de la red federal libre de peaje, en el Estado de Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de febrero de 2021, a las 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	24 de febrero de 2021, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 de marzo de 2021, a las 18:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	Los eventos se realizarán en el Centro SCT Tamaulipas, con domicilio en Avenida América Española No. 273, Colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

**ING. EDUARDO LEE SAINZ**, SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES Y PROGRAMAS EMERGENTES,  
FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE  
CARRETERAS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50, PRIMER PARRAFO DEL  
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
RUBRICA.

(R.- 503273)

**SECRETARIA DE CULTURA**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Támesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9054 y 9053, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-048410001-E1-2021
<b>Objeto de la Licitación</b>	Seguro de bienes patrimoniales de la Secretaría de Cultura, INEHRM, INDAUTOR y Radio Educación.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/02/2021
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	18/02/2021, 10:30 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	26/02/2021, 09:30 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26/02/2021, 18:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
DIRECTORA DE AREA SECRETARIA DE CULTURA  
**LETICIA B. CADENA GUTIERREZ**  
RUBRICA.

(R.- 503322)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento con plazos recortados, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional LA-016B00015-E3-2021.
<b>Objeto de la licitación</b>	Servicios Especializados con Terceros para diversas áreas de la CONAGUA durante el ejercicio fiscal 2021.
<b>Volumen a adquirir</b>	Un servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/02/2021
<b>Fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>	19/02/2021, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones</b>	01/03/2021, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	04/03/2021, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. ALEJANDRA ICELA MARTINEZ RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 503302)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 1**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-016B00996-E1-2021, LA-016B00996-E2-2021, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Federalismo Norte No. 275 - 2do. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LA-016B00996-E1-2021
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de vigilancia a los inmuebles e instalaciones de la CONAGUA
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/02/2021, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/02/2021, 10:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LA-016B00996-E2-2021
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento vehicular a las unidades de la CONAGUA
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/02/2021, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/02/2021, 15:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LCP. ALFREDO MEDINA GOMEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 503255)

## SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur No. 489, P-2, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-008B00001-E10-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL SENASICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/02/2021 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/03/2021 10:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2021.

EL DIRECTOR

**MTRO. OLIVER CHAVARRIA IÑIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 503304)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E17-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet a través del link <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Contratación de diversos servicios de mensajería y gas L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	16/02/2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	25/02/2021 a las 09:30 horas a través del Sistema Compranet.
<b>Visita a las Instalaciones</b>	Para ninguno de los servicios se requiere visita a las instalaciones.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	05/03/2021 a las 09:30 horas a través del Sistema Compranet
<b>Fallo</b>	16/03/2021 a las 10:00 horas a través del Sistema Compranet

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.

EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES**

RUBRICA.

(R.- 503290)

# INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 28, fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Varsovia No. 19, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 52095500 ext. 1323, 1039 y 1322, los días de lunes a viernes, de las 09:30 a las 14:00 hrs.

<b>Número de la Licitación</b>	LA-006HHN001-E3-2021
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del "Servicio Plurianual de Almacenamiento, Guarda, Custodia y Administración de Cajas con Archivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/febrero/2021
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/febrero/2021 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/marzo/2021 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION  
**MTRA. CLAUDIA XOCHITL NAJERA PRIETO**  
RUBRICA.

(R.- 503320)

## LOTERIA NACIONAL

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Electrónica, en la que los licitantes podrán participar en forma electrónica:

<b>No. de Licitación</b>	LA-006HJY001-E5-2021
<b>Objeto de la Licitación</b>	"Servicio especializado con terceros en materia administrativa, financiera, jurídica, servicios comerciales, e informática para Lotería Nacional"
<b>Volumen de Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de febrero de 2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	18 de febrero de 2021 a las 08:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	25 de febrero de 2021 a las 11:30 horas
<b>Fallo</b>	26 de febrero de 2021 a las 10:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, teléfono: 55 54820000, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas. Los actos se llevarán a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. ELISSAR AZAR ORTIZ ROMERO**  
RUBRICA.

(R.- 503315)

**LOTERIA NACIONAL**  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Electrónica, en la que los licitantes podrán participar en forma electrónica:

<b>No. de Licitación</b>	LA-006HJY001-E6-2021
<b>Objeto de la Licitación</b>	“Servicio médico integral y de hospitalización para empleados de la Entidad y sus beneficiarios, en atención médica, quirúrgica, hospitalaria, de urgencias y farmacias”
<b>Volumen de Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de febrero de 2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	18 de febrero de 2021 a las 10:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	25 de febrero de 2021 a las 08:00 horas
<b>Fallo</b>	01 de marzo de 2021 a las 10:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, teléfono: 55 54820000, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas. Los actos se llevarán a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. ELISSAR AZAR ORTIZ ROMERO**  
RUBRICA.

(R.- 503319)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ESTACION DE COMBUSTIBLES DE LA PAZ, B.C.S.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles de La Paz, Baja California Sur, ubicadas en Carretera Transpeninsular Km 13 Col. Ejido Chametla, La Paz, B.C.S., C.P. 23205. Tel 015551331000 ext. 7201, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 09:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL038-E1 2021 ASA-LAP-LPNS-01-2021.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Transporte Terrestre para el Personal adscrito a la Estación de Combustibles de La Paz, B.C.S.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de Febrero de 2021.
<b>Visita a las instalaciones</b>	25 de Febrero de 2021 a las 14:00 Horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de Febrero de 2021 a las 16:00 Horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de Marzo de 2021 a las 16:00 Horas.

LA PAZ, B.C.S., A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
JEFE DE ESTACION  
**ING. SALVADOR ALBERTO CAMARGO LIRA**  
RUBRICA.

(R.- 503318)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERETARO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de QUERETARO, ubicado en carretera Querétaro-Tequisquiapan, Municipio de Colón; Querétaro. C.P. 76270., teléfono (442) 314-2027 extensión 4401 y 4402, los días, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA- 009JZL986-E1-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Limpieza en las Instalaciones de la Estación de combustibles de Querétaro.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Visita a las instalaciones</b>	24 de febrero de 2021 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de febrero de 2021 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05 de marzo de 2021 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA- 009JZL986-E2-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Transporte de Personal en las Instalaciones de la Estación de combustibles de Querétaro.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Visita a las instalaciones</b>	25 de febrero de 2021 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de febrero de 2021 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05 de marzo de 2021 12:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA- 009JZL986-E3-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Comedor en las Instalaciones de la Estación de combustibles de Querétaro.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Visita a las instalaciones</b>	26 de febrero de 2021 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de febrero de 2021 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05 de marzo de 2021 14:00 horas

QUERETARO, QRO., A 11 DE FEBRERO DE 2021.  
GERENTE DE GESTION OPERATIVA  
**LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 503337)

# AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES COZUMEL, QUINTANA ROO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Cozumel, ubicado en Av. Antonio González Fernández S/N. interior del Aeropuerto de Cozumel, Quintana Roo C.P 77600, México; teléfono 987 8724899, extensión 6501 y 6502 de lunes a viernes; en días hábiles, con horario de 09:00 a 17:00. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL032-E1-2021

CZM-LPN-SLI-01-21

<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE COZUMEL, QUINTANA ROO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/02/21
<b>Visita a las instalaciones</b>	26/02/21 a las 11:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/02/21 a las 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/03/21 a las 11:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL032-E2-2021

CZM-LPN-STP-02-21

<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE COZUMEL, QUINTANA ROO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/02/2201
<b>Visita a las instalaciones</b>	26/02/21 a las 15:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/02/21 a las 15:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/03/21 a las 16:00 horas

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 9 DE FEBRERO DE 2021.  
ENCARGADO DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE COZUMEL  
**C. LUIS HECTOR CRUZ RAZ**  
RUBRICA.

(R.- 503333)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE HERMOSILLO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles del Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora; ubicado en Carretera a Bahía de Kino Km. 9.5, Colonia La Manga C.P. 83220, Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 261-0409 extensión 7001 y 7002, los días, de lunes a viernes, con horario de 9:30 a 17:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL047-E1-2021 HMO-LPN-SLI-2021-01

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Limpieza en las Instalaciones de la Estación de Combustibles de Hermosillo
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Visita a las instalaciones</b>	25 de febrero de 2021 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de febrero de 2021 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de marzo de 2021 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL047-E2-2021 HMO-LPN-STP-2021-01

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Transporte de Personal para empleados de la Estación de Combustibles de Hermosillo
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Visita a las instalaciones</b>	25 de febrero de 2021 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de febrero de 2021 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de marzo de 2021 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
GERENTE DE GESTION OPERATIVA  
**LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 503335)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE SAN JOSE DEL CABO

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. De San José del Cabo B.C.S., ubicado en carretera transpeninsular km 43.5 col las veredas C.P. 23420, México, teléfono: (624) 146 51 63 ext. 7303, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 13:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen esta convocatoria será electrónica.

Número de Licitación: LA-009JZL985-E1-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE SAN JOSE DEL CABO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/02/2021
<b>Visita a instalaciones</b>	25/02/2021 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/02/2021 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/03/2021 10:00 horas

Número de Licitación: LA-009JZL985-E2-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE SAN JOSE DEL CABO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/02/2021
<b>Visita a instalaciones</b>	25/02/2021 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/02/2021 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/03/2021 11:00 horas

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 18 DE FEBRERO DE 2021.

GERENTE DE GESTION OPERATIVA

**LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ**

RUBRICA.

(R.- 503331)

# AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES TAMPICO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles Tampico ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1001 Zona Federal, Tampico, Tamaulipas, teléfono 833 224 4800, extensión 8801 de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL028-E1-2021

ASA-TAM-LPNS-001/21

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Transporte de Personal para Empleados de la Estación de Combustibles Tampico.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/02/21
<b>Visita a las instalaciones</b>	22/02/21
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/21 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/03/21 a las 12:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL028-E2-2021

ASA-TAM-LPNS-002/21

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Limpieza a Instalaciones de la Estación de Combustibles Tampico.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/02/21
<b>Visita a las instalaciones</b>	22/02/21
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/21 a las 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/03/21 a las 14:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 18 DE FEBRERO DE 2021.

JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES TAMPICO

**ING. VALENTE EFRAIN BECERRA ALARCON**

RUBRICA.

(R.- 503328)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ESTACION DE COMBUSTIBLES DE PUERTO VALLARTA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio Carretera Federal 200 vía Tepic- Puerto Vallarta KM. 7.5, Col. Villa Las Flores, C.P. 48335, Puerto Vallarta Jalisco teléfono: 01 3222210154 Ext. 8501, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL998-E1-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Comedor en la Estación de Combustibles Puerto Vallarta
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/02/2021 1:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	27/02/2021 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/03/202 1:00 horas

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 12 DE FEBRERO DE 2021.

JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES PUERTO

**LIC. DAGOBERTO FELIX SOTO**

RUBRICA.

**(R.- 503323)****AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE MERIDA, YUCATAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. Mérida, Yucatán., ubicado en Km 4.5 carretera Mérida-Umán C.P. 97295 en el Interior del Aeropuerto Manuel Crescencio Rejón teléfono: (999) 9 462124 Ext. 7701 y 7703, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL044-E2-2021

MID-LPN-SLI-2021-01

<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE MERIDA, YUC.
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 DE FEBRERO DE 2021
<b>Visita a instalaciones</b>	23 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10:00 A.M
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 12:00 P.M
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 A.M
<b>Fallo:</b>	01 DE MARZO DE 2021 A LAS 14:00 P.M

MERIDA, YUC., A 11 DE FEBRERO DE 2021.

GERENTE DE GESTION OPERATIVA

**LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ**

RUBRICA.

**(R.- 503336)**

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUADALAJARA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, ubicado en carretera Guadalajara Chapala Km. 17.5, C.P. 45659, Zona federal Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Jal., México, teléfono: (333) 6886482 ext. 6901 y 6902, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-009JZL036-E4-2021
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Limpieza de la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Guadalajara
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/02/2021
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	25/02/2021 11:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	25/02/2021 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	03/03/2021 10:00 horas
<b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>	04/03/2021 10:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
 JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE GUADALAJARA  
**C.P. GUILLERMO MAURO SILVA REYES**  
 RUBRICA.

(R.- 503215)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ESTACION ESTACION DE COMBUSTIBLES BAJIO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO Y LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles Bajío del Aeropuerto Internacional de Guanajuato la Ciudad de Silao, Guanajuato., ubicado en carretera Silao-León Km 5.5, Col. Nuevo México, Silao, Gto. C.P. 36270, teléfono: (472) 7-48-21-59 Ext. 6301 y 6302, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs.

**Número de Licitación: LA-009JZL048-E2-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ESTACION DE COMBUSTIBLES BAJIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUANAJUATO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18-FEB-2021
<b>Visita a instalaciones</b>	25/FEB/2021 11:00 A.M.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/FEB/2021 13:30 P.M
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/MAR/2021 11:00 A.M

SILAO, GTO., A 12 DE FEBRERO DE 2021.  
 JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE BAJIO  
**P.A. JORGE BARRON GARCIA**  
 RUBRICA.

(R.- 503326)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ESTACION DE COMBUSTIBLES DE PUERTO VALLARTA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio Carretera Federal 200 vía Tepic- Puerto Vallarta KM. 7.5, Col. Villa Las Flores, C.P. 48335, Puerto Vallarta Jalisco teléfono: 01 3222210154 Ext. 8501, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL998-E2-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Limpieza en la Estación de Combustibles Puerto Vallarta
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/2021 11:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	24/02/2021 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/03/2021 10:00 horas

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 8 DE FEBRERO DE 2021.  
 JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES PUERTO VALLARTA  
**LIC. DAGOBERTO FELIX SOTO**  
 RUBRICA.

**(R.- 503321)****CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**UNIDAD ADMINISTRATIVA MONTERREY  
SUBGERENCIA TECNICA EN NUEVO LEON**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2021 (FONADIN)**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), para la contratación de las obras, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>; o bien en: Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01-81-83-89-72-00, los días del 16 de febrero del 2021 al 04 de marzo del 2021, días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E12-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de losas de concreto en la plaza de cobro la Carbonera de la Autopista Carbonera - Ojo Caliente.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/02/2021
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación Km. 0+800 de la Autopista Carbonera-Ojo Caliente, Arteaga, Coah. 22/02/2021 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 23/02/2021, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 02/03/2021, 10:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E13-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: Rehabilitación de losas de concreto en la plaza de cobro la Carbonera de la Autopista Carbonera - Ojo Caliente.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/02/2021
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación Km. 0+800 de la Autopista Carbonera-Ojo Caliente, Arteaga, Coah. 22/02/2021 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 23/02/2021, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 02/03/2021, 12:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E14-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de cabinas y losas de concreto hidráulico en plaza de cobro la Cuchilla, Autopista Saltillo – Torreón.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/02/2021
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación, km 1+000 de la Autopista Federal de cuota Saltillo - Torreón, Tramo La Cuchilla - Matamoros, San Pedro, Coahuila; 22/02/2021 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 24/02/2021, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 03/03/2021, 10:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E15-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: Rehabilitación de cabinas y losas de concreto hidráulico en plaza de cobro la Cuchilla, Autopista Saltillo – Torreón.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/02/2021
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación, km 1+000 de la Autopista Federal de cuota Saltillo - Torreón, Tramo La Cuchilla - Matamoros, San Pedro, Coahuila; 22/02/2021 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 24/02/2021, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 03/02/2021, 12:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E16-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de cabinas y losas de concreto en plaza de cobro Plan de Ayala, Autopista Saltillo – Torreón.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/02/2021
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación km. 0+600 Autopista Saltillo-Torreón, tramo Plan de Ayala-el Porvenir; 23/02/2021 10:00 horas

<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 24/02/2021, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 03/03/2021, 14:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E17-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: Rehabilitación de cabinas y losas de concreto en plaza de cobro Plan de Ayala, Autopista Saltillo – Torreón.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/02/2021
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación km. 0+600 Autopista Saltillo-Torreón, tramo Plan de Ayala-el Porvenir; 23/02/2021 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 24/02/2021, 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 03/03/2021, 16:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E18-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de autopistas del fondo nacional de infraestructura: Coordinación Regional 2 Noreste Monterrey.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/02/2021
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación Km. 0+800 de la Autopista Carbonera-Ojo Caliente, Arteaga, Coah. 22/02/2021 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 25/02/2021, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 04/03/2021, 10:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E19-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Coordinación Regional 2 Noreste Monterrey.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/02/2021
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación Km. 0+800 de la Autopista Carbonera-Ojo Caliente, Arteaga, Coah; 22/02/2021 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 25/02/2021, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 04/03/2021, 12:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E20-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Señalamiento horizontal del km. 202+000 al 235+000 ambos cuerpos de la autopista Puerto México - Carbonera, pintura de tráfico blanca y amarilla y vialetas reflejantes en el tramo Plan de Ayala - el Porvenir del km 0+000 al km 76+800 y del tramo la Cuchilla - Matamoros del km 0+000 al km 38+000 ambos cuerpos, señalamiento horizontal del km. 0+000 al 21+000 ambos cuerpos de la autopista Carbonera - Ojo Caliente, suministro y aplicación de pintura suministro y aplicación de pintura en flechas direccionales y rayas logarítmicas, suministro y colocación de botones y ménsulas reflejantes y botones metálicos de reducción de velocidad de la Red del Fondo Nacional De Infraestructura, Zona Norte, en el tramo carretero: Gómez Palacio - Corralitos.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/02/2021
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación Km. 0+800 de la Autopista Carbonera-Ojo Caliente, Arteaga, Coah. 23/02/2021 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 25/02/2021, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 04/03/2021, 14:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E21-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: señalamiento horizontal del km. 202+000 al 235+000 ambos cuerpos de la autopista Puerto México - Carbonera, pintura de tráfico blanca y amarilla y vialetas reflejantes en el tramo Plan de Ayala - El Porvenir del km 0+000 al km 76+800 y del tramo la Cuchilla - Matamoros del km 0+000 al km 38+000 ambos cuerpos, señalamiento horizontal del km. 0+000 al 21+000 ambos cuerpos de la autopista Carbonera - Ojo Caliente, suministro y aplicación de pintura suministro y aplicación de pintura en flechas direccionales y rayas logarítmicas, suministro y colocación de botones y ménsulas reflejantes y botones metálicos de reducción de velocidad de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Norte, en el tramo carretero: Gómez Palacio- Corralitos
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/02/2021
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación Km. 0+800 de la Autopista Carbonera-Ojo Caliente, Arteaga, Coah. 23/02/2021 10:00 horas;
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 25/02/2021, 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L., 04/03/2021, 16:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 18 DE FEBRERO DE 2021.

SUBGERENTE TECNICO  
**ING. JOSE LUIS OLIVARES LOERA**  
 RUBRICA.

(R.- 503300)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 11 al 16 de febrero de 2021, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J0U001-E8-2021.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación de los servicios de custodia, recolección, recuento, traslado y entrega a la institución bancaria del efectivo captado, en las plazas de cobro de las redes de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y del Fondo Nacional de Infraestructura y Autopista México – Puebla.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/02/2021
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	15/02/2021, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Delegaciones de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	23/02/2021, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Delegaciones de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>	25/02/2021, 16:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Delegaciones de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 18 DE FEBRERO DE 2021.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. FEDERICO AGUILAR MIMENZA**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 503301)

## COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011L6H002-E2-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, Código Postal 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5557296000 Extensiones 65011 y 65038 y Fax 5557296300 Extensión 65011, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011L6H002-E2-2021 Servicio de Aseguramiento de Bienes Muebles, Comercio Integral y Montacargas de COFAA-IPN 2021.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	16 de febrero de 2021.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de febrero de 2021, a las 09:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de febrero de 2021, a las 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**C.P. MARIA GUADALUPE CERON GOMEZ.**  
RUBRICA.

(R.- 503305)

## COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**CONVOCATORIA: 3**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>; o en el domicilio de la Convocante en calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, del 16 de febrero al 08 de marzo de 2021, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	<b>Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta LA-011L6J001-E10-2021</b>
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Cartulina.
<b>Volumen a adquirir</b>	Las cantidades mínimas y máximas se establecen en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	15 de febrero de 2021
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	02 de marzo de 2021 a las 10:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	09 de marzo de 2021 a las 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	10 de marzo de 2021 a las 13:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2021.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
**ALBERTO ROJAS JUAREZ**  
RUBRICA.

(R.- 503342)

**HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION**  
**ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NBD001-E16-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, ubicado en Dr. Balmis No. 148, Mezzanine, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

<b>Descripción de la licitación</b>	LA-012NBD001-E16-2021 Contratación del Servicio que Consiste en la Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos, Infecciosos y Patológicos que se Generan diariamente en las Instalaciones del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/02/2021, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/03/2021, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	12/03/2021, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. RICARDO IOVANNI AVILES PEREZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 503309)**

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-012NBB001-E7-2021, cuya Convocatoria contiene las condiciones de participación, disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4000-3000 Ext. 5112, los días lunes a viernes del mes en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

<b>No. de licitación:</b>	LA-012NBB001-E7-2021
<b>Objeto de la licitación</b>	Contratación plurianual para los ejercicios 2021-2022 y 2023 del servicio médico integral de pruebas de laboratorio clínico
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	15/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/02/2021
<b>Visita a las instalaciones</b>	16/02/2021
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/02/2021

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE FEBRERO DE 2021.  
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES  
**GABRIEL ORTEGA OSORIO**  
 RUBRICA.

**(R.- 503258)**

## HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2021**

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estará disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22, Fraccionamiento Altabriza, C.P. 97130, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56116, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

### Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E14-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Integral de Vigilancia y Custodia de Bienes Muebles e Inmuebles
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/2021, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	22/02/2021, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/03/2021, 09:30 horas
<b>Fallo</b>	10/03/2021, 10:00 horas

### Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E15-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Suavización y Tratamiento de agua para el Sistema de Condensación para las Torres de Enfriamiento de los Equipos de Aire Acondicionado
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/2021, 11:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	22/02/2021, 10:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/03/2021, 11:30 horas
<b>Fallo</b>	10/03/2021, 12:00 horas

### Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E16-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Peligrosos, Biológico Infecciosos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/2021, 13:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	22/02/2021, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/03/2021, 13:30 horas
<b>Fallo</b>	10/03/2021, 14:00 horas

\* Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA  
ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN  
**DR. ALFREDO JESUS MEDINA OCAMPO**  
RUBRICA.

(R.- 503334)

**HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO****DIRECCION DE ADMINISTRACION  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con el Oficio número DGPyP-2041-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-012NAW001-E163-2021, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 18 de febrero al 01 de marzo de 2021 a las 10:00 am.

<b>Descripción de la licitación</b>	SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, 2021.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	18/02/2021
<b>Visita a las instalaciones al Hospital Juárez de México.</b>	19/02/2021 12:00 pm
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/02/2021 01:00 pm
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/03/2021 10:00 am

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
**LIC. EMILIO MORALES TIRADO**  
RUBRICA.

(R.- 503339)

**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA****RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica No. LA-012NCZ002-E11-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en Av. Insurgentes Sur No. 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel. 01(55)10-84-09-00 ext. 1385, de lunes a viernes de 09:00 am a 02:00 pm.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se encuentran especificados en la propia convocatoria
<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-012NCZ002-E11-2021</b>
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	<b>18 de febrero del 2021</b>
<b>Visita a las Instalaciones</b>	<b>19 de febrero del 2021</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>23 de febrero del 2021</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>01 de marzo del 2021</b>
<b>Fallo</b>	<b>05 de marzo del 2021</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE FEBRERO DE 2021.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL**  
RUBRICA.

(R.- 503287)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION # 051GYN057

### RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES ELECTRONICAS CARACTER DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL Y NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Internacionales y Nacionales números, LA051GYN057-E1-2021, LA-051GYN057-E2-2021, LA-051GYN057-E3-2021, LA-051GYN057-E4-2021, LA-051GYN057-E5-2021, LA-051GYN057-E6-2021, LA-051GYN057-E7-2021, LA-051GYN057-E8-2021, LA-051GYN057-E9-2021, LA-051GYN057-E10-2021, convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Secretaría de Pesca sin número, Zona Industrial Guadalupe, Zacatecas; código postal 98604, teléfono: 01 492 9231335, y 9230924; extensiones 66443, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, y cuya información relevante es:

#### Licitación Pública Internacional LA-051GYN057-E1-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Material de Curación y Material Radiológico
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	18/02/2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	03/03/2021, 10:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/03/2021, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26/03/2021

#### Licitación Pública Internacional LA-051GYN057-E2-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Productos Alimenticios para Unidades Médicas y EBDI's
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	18/02/2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	25/02/2021, 10:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/03/2021, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	11/03/2021, 10:00:00 horas

#### Licitación Pública Internacional LA-051GYN057-E3-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Material de Limpieza
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	18/02/2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	26/02/2021, 10:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/03/2021, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	11/03/2021, 11:00:00 horas

#### Licitación Pública Internacional LA-051GYN057-E4-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Oxígeno Medicinal para Entrega Domiciliaria
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	18/02/2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	01/03/2021, 10:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/03/2021, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	19/03/2021, 10:00:00 horas

#### Licitación Pública Internacional LA-051GYN057-E5-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	Gas L.P. para Unidades Médicas y EBDI's
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	18/02/2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	02/03/2021, 09:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09/03/2021, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	19/03/2021, 11:00:00 horas

**Licitación Pública Internacional LA-051GYN057-E6-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Vigilancia
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	18/02/2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	18/03/2021, 10:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/03/2021, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	31/03/2021, 10:00:00 horas

**Licitación Pública Internacional LA-051GYN057-E7-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios Médicos Subrogados
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	18/02/2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	15/03/2021, 10:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/03/2021, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	30/03/2021, 10:00:00 horas

**Licitación Pública Internacional LA-051GYN057-E8-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Limpieza e Higiene
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	18/02/2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16/03/2021, 10:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/03/2021, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	31/03/2021, 11:00:00 horas

**Licitación Pública Internacional LA-051GYN057-E9-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Desinfección y Servicio de Fumigación
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	18/02/2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17/03/2021, 10:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/03/2021, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	31/03/2021, 12:00:00 horas

**Licitación Pública Internacional LA-051GYN057-E10-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Recolección, Traslado y Tratamiento de Desechos Tóxicos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	18/02/2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	02/03/2021, 13:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/03/2021, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	31/03/2021, 13:00:00 horas

8 DE FEBRERO DE 2021.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. ALFONSO CANDELARIO HERNANDEZ MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 503279)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN HIDALGO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Pachuca Km. 87.8, Plaza Perisur S/N, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, Teléfono 01 771 71 111 16 ext. 28040 y 28041, a partir del día 18 de Febrero del 2021.

Descripción de la Licitación	OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO
Número de Licitación	LA-051GYN061-E01-2021
Fecha de Publicación en Compranet	18/Febrero/2021
Junta de Aclaraciones	23/Febrero/2021
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/Marzo/2021
Fallo de Licitación	04/Marzo/2021

Descripción de la Licitación	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS-OSTEOSINTESIS
Número de Licitación	LA-051GYN061-E02-2021
Fecha de Publicación en Compranet	18/Febrero/2021
Junta de Aclaraciones	23/Febrero/2021
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/Marzo/2021
Fallo de Licitación	04/Marzo/2021

Descripción de la Licitación	MATERIAL DE CURACION
Número de Licitación	LA-051GYN061-E03-2021
Fecha de Publicación en Compranet	18/Febrero/2021
Junta de Aclaraciones	23/Febrero/2021
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/Marzo/2021
Fallo de Licitación	04/Marzo/2021

Descripción de la Licitación	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO
Número de Licitación	LA-051GYN061-E04-2021
Fecha de Publicación en Compranet	18/Febrero/2021
Junta de Aclaraciones	23/Febrero/2021
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/Marzo/2021
Fallo de Licitación	04/Marzo/2021

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Número de Licitación	LA-051GYN061-E05-2021
Fecha de Publicación en Compranet	18/Febrero/2021
Junta de Aclaraciones	23/Febrero/2021
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/Marzo/2021
Fallo de Licitación	04/Marzo/2021

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE
Número de Licitación	LA-051GYN061-E06-2021
Fecha de Publicación en Compranet	18/Febrero/2021
Junta de Aclaraciones	23/Febrero/2021
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/Marzo/2021
Fallo de Licitación	04/Marzo/2021

Descripción de la Licitación	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE ESPECIALIZACION
Número de Licitación	LA-051GYN061-E07-2021
Fecha de Publicación en Compranet	18/Febrero/2021
Junta de Aclaraciones	23/Febrero/2021
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/Marzo/2021
Fallo de Licitación	04/Marzo/2021

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE FEBRERO DE 2021.  
PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**LIC. ANAYELI ALTAMIRANO HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 503282)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia No. 21  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de servicios de: **Mantenimiento de Equipos Médicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 y la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación No. 1**, durante el período del **15 Marzo al 31 de Diciembre de 2021**; de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 LICITACION PUBLICA NACIONAL

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR983-E4-2021</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Mantenimiento de Equipos Médicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 y la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación No. 1.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	199 Equipos para Mantenimiento
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de Febrero del 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de Febrero del 2021, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	19 de Febrero del 2021, a las 10:00 horas en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01 de Marzo 2021, a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicado en la Avenida Pino Suárez y Calle 15 de Mayo, s/n, Col. Centro, Monterrey Nuevo León, CP 64000 y la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación No. 1, ubicada en av. Constitución, s/n, Col. Centro, Monterrey, N.L., CP 64000.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Dr. Adrián García Hernández, Director General de la U.M.A.E, H.T.O. No. 21, el día 05 de Febrero del 2021.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**LIC. HERMAN IRIZAR CASTRO**  
RUBRICA.

(R.- 503226)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 37, 39, 42, 43, 46 fracción II, VII y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-050GYR076-E11-2021**, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR076-E11-2021</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico, Grupo de suministro 379
<b>Volumen a adquirir: UMAE, Hospital de Cardiología No. 34</b>	Cajas 990 Juegos 2700 Equipos 42830 Estuches 400 Piezas 15052 Paquetes 1602
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	Jueves 18 de Febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	Miércoles 24 de Marzo de 2021, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Miércoles 31 de Marzo de 2021, 10:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Abastecimiento, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Abraham Lincoln s/n cruz con calle Enfermera María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64360, teléfono (81) 83.99.43.00 ext. 40237, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el **Departamento de Abastecimiento**, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, ubicado en Avenida Abraham Lincoln s/n cruz con calle Enfermera María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, C.P. 64360, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
 DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,  
 HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34  
**DRA. BEATRIZ MALDONADO ALMARAZ**  
 RUBRICA.

(R.- 503327)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3154887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 09-21**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR015-E47-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento a Extintores
<b>Volumen a adquirir</b>	616 Equipos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>22/febrero/2021, 08:00 horas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>02/marzo/2021, 08:00 horas</b>

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR015-E48-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Limpieza de Cristales
<b>Volumen a adquirir</b>	2,428 Metros Cuadrados
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>22/febrero/2021, 08:00 horas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>02/marzo/2021, 08:00 horas</b>

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR015-E49-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Material Didáctico para Programas Educativos de Salud
<b>Volumen a adquirir</b>	30 Juegos, 24 Bolsas, 6 Paquetes, 7046 Piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>22/febrero/2021, 08:00 horas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>02/marzo/2021, 08:00 horas</b>

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR015-E50-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Alimentos Subrogados para Semanas Nacionales de Salud
<b>Volumen a adquirir</b>	6,960 Paquetes
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>22/febrero/2021, 08:00 horas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>02/marzo/2021, 08:00 horas</b>

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR015-E51-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Suministro de Productos Alergénicos
<b>Volumen a adquirir</b>	1,273 Frascos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>22/febrero/2021, 08:00 horas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>02/marzo/2021, 08:00 horas</b>

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR015-E52-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Suministro de Fórmulas Magistrales
<b>Volumen a adquirir</b>	84,100 Mililitros y 447,324 Gramos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>22/febrero/2021, 08:00 horas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>02/marzo/2021, 08:00 horas</b>

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR015-E53-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Atención Médica, Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento <b>Tercera Convocatoria</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	79 Cirugías, 1,550 Consultas, 663 Estudios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>22/febrero/2021, 08:00 horas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>02/marzo/2021, 08:00 horas</b>

- La reducción de plazos para los actos de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de las Licitaciones, se realizarán con fundamento en el artículo 32 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Ing. Pedro Sánchez Ascencio, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 26 de enero de 2021.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO**  
RUBRICA.

(R.- 503228)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

### RESUMEN DE CONVOCATORIA: 2

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR007-E15-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN SERVICIOS: 12,100 MINIMO EN SERVICIOS: 4,840
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 DE FEBRERO DE 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 DE FEBRERO DE 2021 9:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE FEBRERO DE 2021 9:00 HRS.

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR007-E13-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	SUMINISTRO DE VIVERES

<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN KILOGRAMOS:105,024 MINIMO EN KILOGRAMOS: 42,094 MAXIMO EN PIEZAS: 1,225,387 MINIMO EN PIEZAS: 490,154 MAXIMO EN LITROS: 52,329 MINIMO EN LITROS: 20,931
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 DE FEBRERO DE 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 DE FEBRERO DE 2021 10:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE FEBRERO DE 2021 10:00 HRS.

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR007-E2060-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	SUMINISTRO DE DIESEL
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN LITROS: 57,800 MINIMO EN SERVICIOS: 23,120
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 DE FEBRERO DE 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 DE FEBRERO DE 2021 11:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE FEBRERO DE 2021 11:00 HRS.

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR007-E16-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO SUBROGADO DE FLETES
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN SERVICIOS: 1,800 MINIMO EN SERVICIOS: 720
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 DE FEBRERO DE 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 DE FEBRERO DE 2021 12:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	DEL 19 DE FEBRERO AL 25 DE FEBRERO DE 2021
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE FEBRERO DE 2021 12:00 HRS.

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR007-E2057-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN LITROS: 37,599 MINIMO EN LITROS: 15039
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 DE FEBRERO DE 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 DE FEBRERO DE 2021 13:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	DEL 19 DE FEBRERO AL 25 DE FEBRERO DE 2021
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE FEBRERO DE 2021 13:00 HRS.

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR007-E2058-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN RUTAS: 317 MINIMO EN RUTAS: 126
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 DE FEBRERO DE 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 DE FEBRERO DE 2021 14:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	DEL 19 DE FEBRERO AL 25 DE FEBRERO DE 2021
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 DE FEBRERO DE 2021 14:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA**  
RUBRICA.

(R.- 503231)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

<b>No. De licitación</b>	LA-050GYR034-E16-2021
<b>Carácter de la licitación</b>	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021.
<b>Volumen a adquirir</b>	242,000 DIAS PACIENTE
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 DE FEBRERO DEL 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 DE FEBRERO DEL 2021 10:00 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HAY VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01 DE MARZO DEL 2021, 10:00 HORAS

- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional fue autorizada por el Ing. Jaime Rene Alvarado Sandoval, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 02 de Febrero del 2021
- Las bases establecida en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>. Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41505, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41505, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
TITULAR DEL COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LDI. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS**  
RUBRICA.

(R.- 503230)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR010-E25-2021</b>
<b>Tipo</b>	PUBLICA NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ZONA DURANGO, ZONA GOMEZ PALACIO Y ZONA IMSS-BIENESTAR
<b>Volumen a adquirir</b>	MANTENIMIENTO A 91 VEHICULOS OFICIALES
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 DE FEBRERO DE 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 DE FEBRERO DE 2021; 9:00 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 DE MARZO DE 2021; 09:00 HORAS

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR010-E26-2021</b>
<b>Tipo</b>	PUBLICA NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	BIENES PARA EL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES
<b>Volumen a adquirir</b>	MINIMO 5,208 BOLSAS MAXIMO 13,020 BOLSAS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 DE FEBRERO DE 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 DE FEBRERO DE 2021; 9:00 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 DE MARZO DE 2021; 09:00 HORAS

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR010-E27-2021</b>
<b>Tipo</b>	PUBLICA NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	BIENES PARA EL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES
<b>Volumen a adquirir</b>	MINIMO 12,959 BOLSAS MAXIMO 32,400 BOLSAS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 DE FEBRERO DE 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 DE FEBRERO DE 2021; 9:30 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 DE MARZO DE 2021; 09:30 HORAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

DURANGO, DGO., A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO

**LIC. JOSE MAGDALENO VARELA GUTIERREZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 503233)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, 29, 30,32,33, 33 Bis, 34, 35 y,47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 43, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41601 y 41672, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR045-E30-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION ENDOPROTESIS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	41 PIEZAS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de Febrero 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/03/2021 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/03/2021 9:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR045-E31-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	582 PROCEDIMIENTOS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de Febrero 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	03/03/2021 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/03/2021 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR045-E32-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	3534 PROCEDIMIENTOS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de Febrero 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/03/2021 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/03/2021 09:00 horas

- La reducción de plazos para las licitaciones fue autorizado por la Lic. Claudia Irene García Jiménez, Directora Administrativa con fecha de 05 de Febrero 2021.
- Todos los eventos se realizarán en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila. A través del sistema de compras gubernamental Compra Net.

TORREON, COAHUILA, A 18 DE FEBRERO 2021.

DIRECTORA DE LA UMAE H.E. No. 71  
**DRA. ANA IRACEMA RAMOS SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 503204)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 02/2021

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción III inciso a), 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP), 42, 46 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	No. LA-050GYR060-E31-2021
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Internacional Abierta
<b>Descripción de la licitación</b>	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA para el ejercicio 2021
<b>Volumen a adquirir</b>	6700 procedimientos
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	18/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/02/2021 09:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/03/2021 09:00 horas.
<b>Fallo</b>	09/03/2021 12:00 horas.

- Los eventos de estas licitaciones se llevarán a cabo en el Edificio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos autorizada por la Lic. Gabriela Loza García, en su carácter de Director Administrativo de la UMAE Hospital de Pediatría C.M.N.O., mediante oficio de referencia No. DA/058/2021, con fecha 08 de Febrero de 2021.

GUADALAJARA, JAL., A 18 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTORA

**DRA. RUTH ALEJANDRINA CASTILLO SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 503207)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR001-E48-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.
<b>Volumen a adquirir</b>	2,519 sesiones
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de Febrero del 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2021 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/03/2021 11:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR001-E45-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada para las Unidades Médicas, Hospital General Zona C/MF No. 4, Hospital General Sub Zona C/MF No. 5, Hospital General Zona C/MF No. 8 y Hospital General Sub Zona C/MF No. 19.
<b>Volumen a adquirir</b>	4,184 sesiones
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de Febrero del 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2021 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Si habrá vista a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/03/2021 10:00 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Sergio Raúl Díaz García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 04 de febrero del 2021, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**SERGIO RAUL DIAZ GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 503220)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 Bis, 38, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y los Artículos 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

<b>No. De la Licitación</b>	<b>LA-050GYR006-E52-2021</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción Objeto de la Licitación</b>	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
<b>Volumen a Adquirir</b>	564,159.13 Litros
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	18/02/2021
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	26/02/2021 a las 10:00 Hrs.
<b>Visita a Instalaciones</b>	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	05/03/2021 a las 10:00 Hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222-288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 18 DE FEBRERO DE 2021.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN PUEBLA

**DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 503223)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR024-E72-2021</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Electrónica Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio subrogado de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias básicas, Urgencias Avanzadas con Médico y Cuidados Intensivos
	3 servicios
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de febrero de 2021 a las 8:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01 de marzo de 2021 a las 08:30 horas

La reducción de plazos fue autorizada por el área contratante, Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 05 de febrero del 2021, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA**  
RUBRICA.

(R.- 503225)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR031-E91-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de suministro de combustibles para vehículos de servicio público y servicios administrativos
<b>Volumen a adquirir</b>	1,016,301 litros
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de febrero de 2021, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05 de marzo de 2021, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4153801, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**MTRO. HECTOR JULIAN ALCANTAR GUTIERREZ**  
RUBRICA.

(R.- 503208)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-008VST977-E10-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Ricardo Torres No. 1, Col. Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, teléfono 5552379100 ext. 62140, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida en la misma, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:00 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta licitación se realizará con reducción de plazos.

<b>LA-008VST977-E10-2021</b>	Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Programa Integral de Seguros de los Bienes de Liconsa, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en "CompraNet"</b>	16 de febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de febrero de 2021, 10:00 Horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	25 de febrero de 2021, 10:00 Horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. ANTONIO JAVIER GONZALEZ REYNOSO**  
RUBRICA.

(R.- 503324)

**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
**COLPOST-M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008IZC999-E196-2021, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera federal México-Texcoco km. 36.5 No., colonia Montecillo, C.P. 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045900 ext. 1048 y 1049, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Proyecto de suministro de energía eléctrica a través de sistemas fotovoltaicos para el Colegio de Postgraduados (COLPOS) en los campus de montecillo, Texcoco; Puebla, Córdoba, Veracruz, Tabasco, Campeche, San Luis Potosí, con interconexión a la red eléctrica nacional y con un sistema para el monitoreo y análisis de la generación y del consumo de energía.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	18/02/2021, 12:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/03/2021, 11:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Campus Campeche 22/02/2021, 12:00:00 horas Campus Tabasco 23/02/2021, 10:00:00 horas Campus Veracruz 24/02/2021, 10:00:00 horas Campus Córdoba 24/02/2021, 15:00:00 horas Campus Puebla 25/02/2021, 10:00:00 horas Campus Montecillo 25/03/2021, 15:00:00 horas Campus San Luis Potosí 26/03/2021, 13:00:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09/03/2021, 10:00:00 horas

TEXCOCO, MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**LIC. GABRIEL MARTINEZ HERNANDEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 503289)

## AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009KDN001-E8-2021 para la contratación del Seguro de Vida o Invalidez o Incapacidad Total y Permanente para las personas servidores públicos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Seguro de Vida o Invalidez o Incapacidad Total y Permanente para las personas servidores públicos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/02/2021
<b>Visita de instalaciones</b>	N/A
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/02/2021 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/03/2021 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 503256)

## ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**CONVOCATORIA 005**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA009J2T001E112021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Interior Recinto Fiscal S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01 (669) 9823611 ext. 71522, los días lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MODULO TURISTICO Y TERMINAL DE TRANSBORDADORES DE LA API MAZATLAN</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/02/2021, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/02/2021, 11:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 15 DE FEBRERO DE 2021.  
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A DE C.V.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**AGUSTIN ORTEGA VALDES**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 503257)

## EPS CFE DISTRIBUCION RESUMEN DE CONVOCATORIAS 02

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso a), 24, y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en los siguientes concursos:

Los interesados podrán obtener los Pliegos de Requisitos en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx>, estos procedimientos de contratación se llevarán a cabo de manera Electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de actividades.

Concurso Abierto Nacional No. CFE-0100-CASAN-0021-2021 para la contratación de: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA B.C.**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	16 febrero 2021	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones de los documentos del concurso abierto	Del 16 al 18 febrero 2021, 09:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Sesión de aclaración de los documentos del concurso abierto	19 de febrero 2021, 09:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Periodo para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	19 de febrero al 01 marzo 2021, 09:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	01 marzo 2021, 09:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	08 marzo 2021, 09:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Notificación del Fallo	12 marzo 2021, 09:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	Se establecerá en el Fallo del procedimiento	

Concurso Abierto Nacional No. CFE-0100-CASAN-0022-2021 para la contratación de: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A DIESEL B.C.**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
9. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	16 febrero 2021	Micrositio de Concursos de CFE
10. Periodo para la presentación de aclaraciones de los documentos del concurso abierto	Del 16 al 18 febrero 2021, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
11. Sesión de aclaración de los documentos del concurso abierto	19 de febrero 2021, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
12. Periodo para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	19 de febrero al 01 marzo 2021, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
13. Apertura de Ofertas Técnicas	01 marzo 2021, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
14. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	08 marzo 2021, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
15. Notificación del Fallo	12 marzo 2021, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
16. Firma del contrato	Se establecerá en el Fallo del procedimiento	

16 DE FEBRERO DE 2021.  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A110040  
JEFE DEPARTAMENTO DIV. DE COMPRAS  
**SEFERINO TRIGO SAUCEDO**  
RUBRICA.

(R.- 503347)

# CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA**

## LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2021

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/019/2021	Servicio de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas para los beneficiarios del Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito Jubilados, que otorga el Consejo de la Judicatura Federal.	Los días 18, 19 y 22 de febrero de 2021

El servicio requerido se podrá verificar en el anexo técnico de las Bases de licitación disponibles en el portal del Consejo de la Judicatura Federal, en la página Web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx) dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales" a partir del 18 de febrero de 2021, por lo que la tabla siguiente describe la partida del procedimiento.

Partida	Nombre	Descripción	Unidad de medida
Unica	Servicio de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas para los beneficiarios del Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito Jubilados, que otorga el Consejo de la Judicatura Federal.	Servicio de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas con chip para los beneficiarios del Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito Jubilados, que otorga el Consejo de la Judicatura Federal para ser utilizadas en la Ciudad de México, Zona Metropolitana y en el resto de la República Mexicana.	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 25 de febrero de 2021 a las 13:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 02 de marzo de 2021 a las 11:00 horas.

### Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

1. Las bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Exts. 2700, 2762 y 2778, durante los días **18, 19 y 22 de febrero de 2021**, en un horario de 09:30 a 14:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx), dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **18, 19 y 22 de febrero de 2021**, en un horario de 09:30 a 14:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando original y copia de su identificación oficial vigente tratándose de persona física, copia de la cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal actualizada a la fecha de inscripción, así como la copia de la inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las constancias de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal y de seguridad social actualizadas. En caso de persona moral además deberá presentar escritura constitutiva, así como sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio previamente al día de la inscripción al procedimiento, e instrumento en el que consten las facultades del apoderado o representante legal, así como la identificación oficial vigente del apoderado o representante legal; en caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder correspondiente y la identificación oficial del mismo. La documentación aquí descrita es referencial, por lo que los interesados deberán apearse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. Los participantes, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o Internacionales, solicitadas en las Bases de Licitación, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apearse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
7. El acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2021.

SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION,  
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 313 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,  
QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO Y 70, 81 FRACCION XIX,  
82 FRACCION IV, 171 Y 172 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,  
QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. PEDRO CETINA RANGEL**

RUBRICA.

**(R.- 503286)**

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. BM-SAIG-20-1272-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-20-1272-2 con el objeto de contratar una póliza de seguro para incidentes operativos. El volumen de los servicios materia de licitación se incluye en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 24 de febrero de 2021.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 3 de marzo de 2021.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 23 de marzo de 2021.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 16 de febrero de 2021, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
DE INMUEBLES Y GENERALES

**LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE**  
FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

**LIC. JOSE ALBERTO SEDANO VINCOURT**  
FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

**(R.- 503312)**

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-CO-21-0027-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. **BM-SAIG-CO-21-0027-1**, para la realización de la obra consistente en los **trabajos de construcción de bolardos en el perímetro de los edificios situados en Av. 5 de Mayo Nos. 2, 6, 18 y 20, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México**, incluyendo el suministro de los bienes, así como de los materiales e insumos que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es: el que se señala en los alcances de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita de obra: 22 de febrero de 2021.
- b) Respuestas a las solicitudes de aclaración a la licitación: 02 de marzo de 2021.
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 09 de marzo de 2021.
- d) Comunicación del fallo: A más tardar el 08 de abril de 2021.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 16 de febrero de 2021, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico) ubicado en la página de internet del Banco: <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
DE INMUEBLES Y GENERALES

**LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE**  
FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE  
LICITACIONES

**ING. JULIO CESAR MENDOZA ALDANA**  
FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas así como 2, fracción IX, y 7 primer párrafo de las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma.

**(R.- 503316)**

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

### AVISO DE FALLO

**Aviso de fallo de licitación:** El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, México, hace del conocimiento general la identidad del proveedor ganador de la licitación pública internacional que se menciona a continuación:

\* Licitación Pública Internacional Electrónica abierta a la participación de cualquier interesado, celebrada bajo la cobertura de los tratados internacionales, número LA-040100992-E59-2020, para la adquisición de discos de almacenamiento para el incremento en la capacidad del sistema de almacenamiento Unity 300 de la marca DELL- EMC ubicado en el Edificio Héroe:

Telecomunicaciones Modernas, S.A. de C.V., Calle Sierra del Laurel No. 405, Colonia Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, Aguascalientes, Aguascalientes, partida única con un monto antes de IV.A. de \$2'837,857.00; fallo que se dio a conocer el día 25 de enero de 2021.

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI

**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**

RUBRICA.

(R.- 503253)

---

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

### DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

### LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

### RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 15

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 16 de febrero de 2021 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E62/2021

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de dos enlaces de comunicaciones dedicados hacia la nube de google.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de febrero de 2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	23 de febrero de 2021, 10:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	03 de marzo de 2021, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	09 de marzo de 2021, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO**

RUBRICA.

(R.- 503261)

# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA CONVOCATORIA PUBLICA FEDERAL 001-2021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) número UAA-LOPF-001-2021 y UAA-LOPF-002-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Universidad <http://www.uaa.mx>, o bien en: Avenida Universidad No. 940, Edificio Académico Administrativo, Nivel 7, Ciudad Universitaria, C.P. 20131, Aguascalientes, Ags., teléfono: 01 (449) 910-84-27 y 01(449) 910-74-94, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas.

<b>Número de licitación</b>	UAA-LOPF-001-2021
<b>Descripción de la licitación</b>	Remodelación de baño de Edificio 50 y remodelación de baño de Edificio 58 y construcción de plaza Edificio 59 (polígono 21) y andador de Edificio 60 (polígono 20), Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los alcances se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/2021, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	25/02/2021, 09:00 horas
<b>Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas</b>	04/03/2021, 10:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	04/03/2021, 10:01 horas

<b>Número de licitación</b>	UAA-LOPF-002-2021
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de rampa y escalera de paso peatonal zona poniente y rehabilitación de plazas y andadores, Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los alcances se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/2021, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	25/02/2021, 12:00 horas
<b>Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas</b>	04/03/2021, 12:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	04/03/2021, 12:01 horas

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 18 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

**M. EN I. ALBERTO PALACIOS TISCAREÑO**

RUBRICA.

(R.- 503293)

**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA MULTIPLE DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES****IECM-LPN-02/21 E IECM-LPN-03/21**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91, 92 párrafo primero y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y en los numerales 20, primer párrafo (licitación IECM-LPN-02/21), 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 43, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se convoca a personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, relativas a la adquisición de diversos bienes informáticos y de diverso material electoral, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-02/21	\$2,000.00	24 de febrero 10:00 horas	4 de marzo 10:00 horas	8 de marzo 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Adquisición y puesta a punto de la infraestructura de almacenamiento masivo NAS/SAN	1	Pieza
2	Laptops con accesorios	160	Pieza
3	Laptops	130	Pieza
4	Equipo de comunicaciones Router 4351	10	Pieza
	Equipo de comunicaciones Router 4431	3	Pieza
5	Impresora Xerox Versalink B610	39	Pieza

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-03/21	\$2,000.00	24 de febrero 13:00 horas	4 de marzo 13:00 horas	8 de marzo 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Sello "x" con base	8,000	PIEZA
2	Urna electoral para la elección de diputaciones al congreso local	5,000	PIEZA
	Urna simulacro para la elección de diputaciones al congreso local	1,865	PIEZA
3	Urna electoral para la elección de alcaldías	5,000	PIEZA
	Urna simulacro para la elección de alcaldías	1,865	PIEZA
4	Etiqueta de seguridad con leyenda	40,500	PIEZA
5	Cinta de seguridad con logo para elección de diputaciones al congreso local y de alcaldías	18,000	PIEZA

- El total de partidas a licitar en la licitación IECM-LPN-02/21 son 15; en la licitación IECM-LPN-03/21 son 11; las mencionadas en la presente convocatoria múltiple en cada una de ellas, son aquellas que representan mayor monto.
- Las bases de las presentes Licitaciones estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 19, 22 y 23 de febrero de 2021, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) sección Licitaciones 2021.

- Será requisito indispensable para participar en las Licitaciones que se convocan, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de las Licitaciones son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria múltiple. Conforme a las bases, **en los diversos actos de las presentes Licitaciones, sólo se dará acceso a las instalaciones del Instituto, a una persona por licitante.**
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- El suministro de los bienes objeto de las presentes Licitaciones se deberán realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: Licitación IECM-LPN-02/21. Partidas 1 y 6. El pago se realizará en una sola exhibición, posterior a la recepción total de los bienes adjudicados y puesta a punto de los mismos, así como, a la recepción de la totalidad de los entregables. Partidas. 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15. El pago se realizará en una sola exhibición, posterior a la recepción total de los bienes adjudicados, así como, a la recepción de la totalidad de los entregables, según corresponda. Licitación IECM-LPN-03/21. El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición posterior a la entrega total de los bienes, a entera satisfacción del Instituto. Con el visto bueno que realicen por escrito los Titulares de la UTSI y la DEOEYG, según corresponda, y con el sello de recepción del almacén con domicilio referido en el punto 2.2 de las bases.
- En las presentes Licitaciones no se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 503291)

**COMISION ESTATAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTO DE COAHUILA**  
DIRECCION JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>), o bien en Carretera 57 Km. 6.5 cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Código Postal 25294, Centro de Gobierno, 2o. Piso, Saltillo, Coahuila, oficinas de CEAS, teléfono 844-698-1040 de Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, del 18 de Febrero al 02 de Marzo del año en curso.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02**

<b>Objeto de la Licitación</b>	PROYECTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL AGUA PLUVIAL DE LA ZONA SUR ORIENTE DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA.
<b>Volumen de Obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Número de Procedimiento</b>	LO-905019979-E2-2021
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	18 de Febrero de 2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de Febrero de 2021, 13:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de Marzo de 2021, 12:00 Horas
<b>Fallo</b>	09 de Marzo de 2021, 13:00 Horas

ATENTAMENTE  
SALTILLO, COAHUILA, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA  
DIRECTOR GENERAL  
**LIC. ANTONIO NERIO MALTOS**  
RUBRICA.

(R.- 503250)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-908070989-E1-2021**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-908070989-E1-2021** a comprobación PRODDER, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Calle 46 y Revilla s/n, Colonia Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua, Chih., teléfono (614) 433-2546 Ext. 108**, de lunes a viernes hasta el día 04 de marzo del año en curso en horario de 9:00 a 15:00 horas y el 05 de marzo hasta las 09:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-908070989-E1-2021</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de gas cloro
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan, en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	18/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/02/2021, a las 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/03/2021, a las 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION  
 DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA  
**C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS**  
 RUBRICA.

**(R.- 503249)**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-908070989-E2-2021**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-908070989-E2-2021** a comprobación PRODDER, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Calle 46 y Revilla s/n, Colonia Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua, Chih., teléfono (614) 433-2546 Ext. 108**, de lunes a viernes hasta el día 04 de marzo del año en curso en horario de 9:00 a 15:00 horas y el 05 de marzo hasta las 11:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-908070989-E2-2021</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Poli Cat N901 CF.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan, en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	18/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/02/2021, a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/03/2021, a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION  
 DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA  
**C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS**  
 RUBRICA.

**(R.- 503252)**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-908070989-E3-2021**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-908070989-E3-2021** a comprobación PRODDER, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Calle 46 y Revilla s/n, Colonia Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua, Chih., teléfono (614) 433-2546 Ext. 108**, de lunes a viernes hasta el día 04 de marzo del año en curso en horario de 9:00 a 15:00 horas y el 05 de marzo hasta las 13:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-908070989-E3-2021</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición transformadores, cable sumergible y tramos de columna exterior e interior.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan, en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	18/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/02/2021, a las 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/03/2021, a las 13:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION  
 DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA  
**C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS**  
 RUBRICA.

**(R.- 503245)**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-908070989-E4-2021**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-908070989-E4-2021** a comprobación PRODDER, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Calle 46 y Revilla s/n, Colonia Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua, Chih., teléfono (614) 433-2546 Ext. 108**, de lunes a viernes hasta el día 04 de marzo del año en curso en horario de 9:00 a 15:00 horas y el 05 de marzo hasta las 15:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-908070989-E4-2021</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de motores eléctricos verticales, motores sumergibles, cuerpo de tazones, conjunto motor bomba sumergible para pozos profundos y rebombeos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan, en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	18/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/02/2021, a las 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/03/2021, a las 15:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION  
 DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA  
**C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS**  
 RUBRICA.

**(R.- 503247)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-915114882-E3-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha de la Presentación de Proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Irrigación No. 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, México; teléfono 01-722 2159634 y N° Fax 2150267 Ext. 1020 en un horario de 9:00 a 14:00.

<b>No. de licitación</b>	<b>LO-915114882-E3-2021</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de la red de distribución del sistema de agua potable para la colonia La Guadalupana 1a y 2a sección, Municipio de Valle de Chalco. Etapa 1 de 2 (Obra Nueva)
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	18/02/2021
<b>Visita a instalaciones</b>	22/02/2021, 11:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2021, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/03/2021, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
DIRECTOR DE INVERSION  
(CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO No. 219C0112000000/0167/2021,  
SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION)  
**ING. SERGIO IVAN ZARATE SANCHEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 503311)****GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-915114882-E4-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha de la Presentación de Proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Irrigación N° 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, México; teléfono 01-722 2159634 y N° Fax 2150267 Ext. 1020 en un horario de 9:00 a 14:00.

<b>No. de licitación</b>	<b>LO-915114882-E4-2021</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de dos tanques de tormenta y colectores para mitigar inundaciones en La Nueva Santa María las Rosas, Municipio de Toluca (Obra Nueva)
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	18/02/2021
<b>Visita a instalaciones</b>	22/02/2021, 11:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2021, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/03/2021, 12:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
(CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO No. 219C0112000000/0167/2021,  
SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION)  
DIRECTOR DE INVERSION  
**ING. SERGIO IVAN ZARATE SANCHEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 503313)**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

2019-2021

## LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No.: LPN/005/2021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 1 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número: LPN-IXTA/DAYF/SA/FORTAMUNDF/2021-02-05/2021, para la contratación de servicio de reparación y mantenimiento del parque vehicular de la Dirección de Seguridad Ciudadana; cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Municipio Libre No. 1 Colonia Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, teléfono (01 55) 5972-1395, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 13:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	LPN-IXTA/DAYF/SA/FORTAMUNDF/2021-02-05/2021
<b>No. De Concurso</b>	LPN-IXTA/DAYF/SA/FORTAMUNDF/2021-02-05/2021
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de servicio de reparación y mantenimiento del parque vehicular de la Dirección de Seguridad Ciudadana
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>18/02/2020</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>26/02/2021</b> , 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>05/03/2021</b> , 09:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.</b>
<b>Fecha de fallo</b>	<b>08/03/2021</b> , 09:30 horas

Los eventos se desarrollarán en la Subdirección de Administración, ubicada en Calle Municipio Libre No. 1, Colonia Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, teléfono (01 55) 5972-1395.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE FEBRERO DE 2021.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

**LIC. EDUARDO BAUTISTA BAUTISTA**

RUBRICA.

(R.- 503292)

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

2019-2021

## LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No.: LPN/006/2021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 1 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número: LPN-IXTA/DAYF/SA/FORTAMUNDF/2021-02-06/2021, para la contratación de servicio de reparación y mantenimiento del parque vehicular de la Coordinación Municipal de Protección civil y Bomberos; cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Municipio Libre No. 1 Colonia Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, teléfono (01 55) 5972-1395, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 13:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	LPN-IXTA/DAYF/SA/FORTAMUNDF/2021-02-06/2021
<b>No. De Concurso</b>	LPN-IXTA/DAYF/SA/FORTAMUNDF/2021-02-06/2021
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de servicio de reparación y mantenimiento del parque vehicular de la Coordinación Municipal de Protección civil y Bomberos
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>18/02/2020</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>26/02/2021</b> , 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>05/03/2021</b> , 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.</b>
<b>Fecha de fallo</b>	<b>08/03//2021</b> , 11:00 horas

Los eventos se desarrollarán en la Subdirección de Administración, ubicada en Calle Municipio Libre No. 1 Colonia Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, teléfono (01 55) 5972-1395.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE FEBRERO DE 2021.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

**LIC. EDUARDO BAUTISTA BAUTISTA**

RUBRICA.

(R.- 503295)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-E1-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, los días 18 y 19 de febrero de 2021, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA Y DIESEL, ASI COMO MONEDEROS ELECTRONICOS CON CHIP INTEGRADO
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/02/2021
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2021 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/03/2021 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**DR. EN DIS. JOSE SATURNINO PEREZ FAJARDO**  
RUBRICA.

(R.- 503284)

**MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Tesorería Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, sita en Morelos No. 12, colonia Centro, Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nay. Tel 329-2911870, con el Lic. José Alejandro Armenta Lugo.

<b>No. de la licitación</b>	LA-818020997-E1-2021
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de dos camiones compactadores de residuos sólidos carga 22 yd3
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de febrero de 2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	26 de febrero de 2021 a las 12:00 horas; de manera electrónica en la plataforma CompraNet
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	05 de marzo de 2021 a las 10:00 horas; de manera electrónica en la plataforma CompraNet

VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT  
**LIC. JOSE ALEJANDRO ARMENTA LUGO**  
RUBRICA.

(R.- 503285)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**001/2021**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 001/2021** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en [www.uaslp.mx](http://www.uaslp.mx) y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. con Calle Villa de la Paz s/n, Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 18 al 25 de febrero del 2021 de las 9:00 a 14: 00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio Integral de Limpieza
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.</b>	18/02/2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	25/02/2021, 13:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No Hay Visita
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	04/03/2021, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE FEBRERO DE 2021.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS**  
 RUBRICA

(R.- 503251)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

**Consideraciones Adicionales:**

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “ZONA SUR DEL VALLE DE ANGOSTURA”, A.C. MODULO DE RIEGO V-1  
CONVOCATORIA No. MOD-V1-001/2021**

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Devolución de pagos por Suministro de Agua en Bloque vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “ZONA SUR DEL VALLE DE ANGOSTURA”, A.C. MODULO DE RIEGO V-1. Col. Agrícola Independencia, Angostura, Sinaloa. Tel. (01 697) 742-00-65.					
AB-O-SIN-010(V-1)-CP-025-20	“TRABAJOS DE CONSERVACION EN LA RED MENOR DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA ZONA SUR DEL VALLE DE ANGOSTURA, MODULO V-1 DEL DISTRITO DE RIEGO 010 CULIACAN-HUMAYA-SAN LORENZO, A.C. Y RED MAYOR SISTEMA HUMAYA DISTRITOS 010 Y 074 MOCORITO SRL DE IP DE C.V., EN EL DISTRITO DE RIEGO 010 CULIACAN-HUMAYA, MUNICIPIOS DE CULIACAN Y ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA. MEDIANTE: LA REPOSICION DE BRAZOS Y HOJAS DE COMPUERTAS RADIALES EN LAS REPRESAS KM. 112+776 Y KM. 125+329 Y REPOSICION DE OBTURADORES EN EL KM. 37+320 Y KM. 55+964 DEL CANAL PRINCIPAL HUMAYA Y RETIRO DE TAPONES HIDRAULICOS EN EL DREN PRINCIPAL BACURIMI”	22 de Febrero a las 09:00 horas	22 de Febrero a las 12:00 horas	01 de Marzo a las 12:00 horas	47 Días Naturales

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de estas será de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)**; la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la “Convocante”.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “ZONA SUR DEL VALLE DE ANGOSTURA”, A.C. MODULO DE RIEGO V-1., ubicadas en carretera Chinitos-Melchor Ocampo S/N, Col. Agrícola Independencia, Angostura, Sinaloa, siendo atendidos por el Dr. Vicente Nieto Sánchez, Presidente del Módulo, con número telefónico (01 697) 742-00-65.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “ZONA SUR DEL VALLE DE ANGOSTURA”, A.C. MODULO DE RIEGO V-1., sita en carretera Chinitos-Melchor Ocampo S/N, Col. Agrícola Independencia, Angostura, Sinaloa, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

ATENTAMENTE

COL. AGRICOLA INDEPENDENCIA, ANGOSTURA, SINALOA, A 18 DE FEBRERO DE 2021.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “ZONA SUR DEL VALLE DE ANGOSTURA”, A.C. MODULO DE RIEGO V-1

**DR. VICENTE NIETO SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 503254)

**ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS  
"EUSTAQUIO BUELNA", MODULO 74-2, A.C.**

**CONVOCATORIA No. DR 074-002/2021**

De conformidad con las con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Devolución de Pagos por Suministro de Agua en Bloque vigentes, se convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación: **Concurso AB-O-SIN-074(74-2)-LP-002-20**; Objeto de la obra: **Trabajos de Conservación en la Red Menor de la Aupa Eustaquio Buelna Módulo 74-2 A.C. Obra Dispersa en los Canales 157+730 y C.S.L. 12+230; y Conservación Red Mayor Obra Dispersa sobre el Canal Principal Humaya del Km. 157+730 al 175+000, en el Distrito de Riego 074 Mocarito, en el Municipio de Guasave, Salvador Alvarado y Angostura, Estado de Sinaloa**, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

Visita obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
22 de Febrero de 2021; 8:00 hrs	22 de Febrero de 2021; 13:00 hrs	01 de Marzo de 2021; 10:00 hrs	57 (Cincuenta y siete ) Días

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de estas será de \$2,500 (son: Dos Mil quinientos Pesos 00/100 m.n.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura será: en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agropecuarios "Eustaquio Buelna", Módulo 74-2, A.C. ubicadas en Calle Emiliano Zapata 763 Sur, Col. Morelos, Guamúchil, Salv. Alv., Sinaloa, siendo atendidos por **Lic. Dagoberto Llanes Soto**, Presidente del consejo Directivo, con número telefónico 673-732-4470, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Lugar y Fecha: Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, a 18 de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AUPA EUSTAQUIO BUELNA MODULO 74-2, A.C.

**LIC. DAGOBERTO LLANES SOTO**

RUBRICA.

**(R.- 503298)**

**ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO No. 2  
DEL DISTRITO DE RIEGO No. 108 ELOTA-PIAXTLA, A.C.**

**CONVOCATORIA PUBLICA**

**CONVOCATORIA No. MOD-2-001/2021**

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, DEL SUBPROGRAMA DE REHABILITACION,  
TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO**

**COMPONENTE: "DEVOLUCION DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE EN DISTRITOS DE RIEGO"**

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020, en específico al Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego así como al Manual de Operación de la Componente de "Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego", se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública, y las bases de participación estarán disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes, en el horario oficial, en las oficinas de la ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO No. 2 DEL DISTRITO DE RIEGO No. 108 ELOTA-PIAXTLA, A.C., ubicadas en libramiento s/n, La Cruz, Elota, Sinaloa libramiento s/n, La Cruz, Elota, Sinaloa TELEFONO (01 696)961-06-79

<b>Descripción de la Convocatoria- contrato No. DPSAB-O-SIN-108-(MOD2)-CP-001-2020</b>	CONSERVACION MEDIANTE BACHEO, CONFORMACION Y REVESTIMIENTO DE CAMINOS, REPARACION DE LOSAS DE CONCRETO EN CANALES REVESTIDOS, DESAZOLVE DE DRENES Y CANALES, EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA A.U.P.A. DEL MODULO DE RIEGO No. 2, DISTRITO DE RIEGO No. 108 ELOTA-PIAXTLA, MUNICIPIO DE ELOTA, ESTADO DE SINALOA.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	23 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 09:00 A.M
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 11:00 A.M.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02 DE MARZO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M

ATENTAMENTE

LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, A 18 DE FEBRERO DE 2021.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL  
MODULO DE RIEGO No. 2 DISTRITO DE RIEGO No. 108 ELOTA-PIAXTLA, A.C.

**C. VICTOR LARA ORTIZ**

RUBRICA.

(R.- 503296)

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-21**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional modalidad electrónica, plazo recortado número LA-926014991-E1-2021, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LA-926014991-E1-2021
<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de combustible para vehículos de la flotilla oficial del Instituto Tecnológico de Sonora
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	11/02/2021
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/02/2021 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/02/2021 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRO. LUIS ALONSO ISLAS ESCALANTE**  
 RUBRICA.

**(R.- 503338)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
 SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927011959-E1-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, Tel. 01 (993) 310 4780, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	ARRENDAMIENTO DE 12 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DE ALTO RENDIMIENTO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	18/02/2021
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	No habrá visita al sitio de los trabajos
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/02/2021, a las 10:00 a.m.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/03/2021, 10:00 a.m.

ATENTAMENTE  
 VILLAHERMOSA, TABASCO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA  
**L.C.P. GABRIEL RAMOS TORRES**  
 RUBRICA.

**(R.- 503344)**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO**  
**DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/21**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No.: **LP-04/SAS-002F/21 LO-827004998-E5-2021**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 1097, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

**Número de licitación:** LP-04/SAS-002F/21 LO-827004998-E5-2021

<b>Descripción de la licitación</b>	K0322 Rehabilitación de estación de bombeo Valle Verde, Colonia Gaviotas Sur Sector Valle Verde, calle Caoba, municipio de Centro, Tabasco. <b>Localidad:</b> 0001 Cd. Villahermosa
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18-Feb-21
<b>Junta de aclaraciones</b>	24-Feb-21 10:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	23-Feb-21 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05-Mar-21 11:00 hrs.

ATENTAMENTE  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.  
EL DIRECTOR  
**ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR**  
RUBRICA.

**(R.- 503297)**

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2021**

En observancia a lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo tercero, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 37 bis, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, así como el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, que a continuación se indican:

<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION
<b>Descripción de los bienes</b>	SERVICIO DE INTERNET DE ACCESO DEDICADO SIMETRICO DE 100 MBPS, SERVICIO DE INTERNET DE ACCESO SIMETRICO DE 169 MBPS Y SERVICIO DE INTERNET DE ACCESO SIMETRICO DE 162.5 MBPS.
<b>Tipo de licitación</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA COMPRANET LA-929014990-E47-2021 GET-LPN-050/2021.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	18 DE FEBRERO DE 2021.
<b>Primer junta de aclaraciones</b>	03 DE MARZO DE 2021. 10:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 DE MARZO DE 2021. 10:00 HRS.
<b>Fallo</b>	17 DE MARZO DE 2021. 10:00 HRS.

<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE VIGILANCIA
<b>Descripción de los bienes</b>	SERVICIO DE VIGILANCIA CON UN CONTRATO ABIERTO
<b>Tipo de licitación</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA COMPRANET LA-929014990-E48-2021 GET-LPN-051/2021.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	18 DE FEBRERO DE 2021.
<b>Primer junta de aclaraciones</b>	03 DE MARZO DE 2021. 11:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 DE MARZO DE 2021. 11:00 HRS.
<b>Fallo</b>	17 DE MARZO DE 2021. 11:00 HRS.

<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS
<b>Descripción de los bienes</b>	SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, DESINFECCION, HIGIENE EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD O AL CUIDADO DE LOS ENTES PUBLICOS
<b>Tipo de licitación</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA COMPRANET LA-929014990-E49-2021 GET-LPN-052/2021.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	18 DE FEBRERO DE 2021.
<b>Primer junta de aclaraciones</b>	03 DE MARZO DE 2021. 12:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 DE MARZO DE 2021. 12:00 HRS.
<b>Fallo</b>	17 DE MARZO DE 2021. 12:00 HRS.

<b>Descripción de la licitación</b>	OTRAS PRESTACIONES
<b>Descripción de los bienes</b>	TARJETAS DE DESPENSA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS
<b>Tipo de licitación</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA COMPRANET LA-929014990-E50-2021 GET-LPN-053/2021.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	18 DE FEBRERO DE 2021.
<b>Primer junta de aclaraciones</b>	03 DE MARZO DE 2021. 13:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 DE MARZO DE 2021. 13:00 HRS.
<b>Fallo</b>	17 DE MARZO DE 2021. 13:00 HRS.

La Convocatoria y Bases de las Licitaciones, se encuentran disponibles en la plataforma Compranet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones del Gobierno del Estado de Tlaxcala, ubicado en: Avenida Revolución, número 30, Col. San Buenaventura Atempan, Tlaxcala, Tlax. Informes al teléfono 01 246 46 50 900 Ext. 1816. En horario de atención de las 10:00 a las 13 hrs.

TLAXCALA, TLAX., A 18 DE FEBRERO DE 2020.  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
**C.P. MARIA GUADALUPE PEREZ FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 503303)

# MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. SPM/LPN/2021-03

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios de las siguientes obras que a continuación se designan así como su número de licitación, cuya convocatoria, contiene las bases disponibles para consulta en internet página: <https://compranet.gob.mx> o bien, en la oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Ciudad de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ubicada en calle Ayuntamiento No. s/n, col. San Bartolomé, C.P. 90970, Tlaxcala, Teléfono: 01 222 1964026, los días lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 hrs., hasta el 27 de Febrero de 2021.

<b>Descripción de la Licitación:</b>	"Construcción de Terraplenes Calle Integral (Guarniciones, Banquetas, Adoquín)" en Calle Xicohténcatl
<b>LO-829025967-E05-2021, FISM2125013</b>	La obra consiste en: Ver bases
<b>Fecha de publicación en el DOF:</b>	18 de Febrero de 2021, 10:00 hrs
<b>Visita a instalaciones:</b>	24 de Febrero de 2021, 10:00 hrs
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	24 de Febrero de 2021, 11:00 hrs
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	04 de Marzo de 2021, 10:00 hrs

<b>Descripción de la Licitación:</b>	Pavimento de Adoquín en Calle 16 de Septiembre
<b>LO-829025967-E06-2021, FISM2125024</b>	La obra consiste en: Ver bases
<b>Fecha de publicación en el DOF:</b>	18 de Febrero de 2021, 10:00 hrs
<b>Visita a instalaciones:</b>	25 de Febrero de 2021, 10:00 hrs
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	25 de Febrero de 2021, 11:00 hrs
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	05 de Marzo de 2021, 10:00 hrs

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 12 DE FEBRERO DE 2021.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVERSION

**ING. CAYETANO GALICIA NAVA**

RUBRICA.

(R.- 503259)

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito,**  
**con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**  
**EDICTO**

**A Josefina Jacinto Ramírez.**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **779/2019** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso Manuel Alberto García Roque, contra la sentencia de **diecinueve de noviembre de dos mil uno, dictada en el toca penal 1093/2001, por la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado** en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada Josefina Jacinto Ramírez, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias  
Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito.  
**Lic. Inés Nahacely Canseco Rafael.**  
Rúbrica.

**(R.- 503152)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Chetumal, Q. Roo**  
**Pop Resources, Sociedad Anónima de Capital Variable**  
**Meridian Personal Planer Distribuidora Kroma**  
**EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de dieciocho de diciembre de dos mil veinte, dictado en los actos del juicio de amparo indirecto 63/2020, promovido por Jonatan Emmanuel Orozco Polanco, en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, con sede en Chetumal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados Pop Resources, Sociedad Anónima de Capital Variable y Meridian Personal Planer Distribuidora Kroma, por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, durante los días veintiséis de enero, cuatro y quince de febrero de dos mil veintiuno. Hágase saber a los mencionados terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio. Asimismo, se les hace saber, que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del trece de enero de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto. Se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente.  
Chetumal, Quintana Roo, 15 de diciembre de 2020.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Quintana Roo, con residencia en Chetumal.  
**Marco Vinicio Alvarado Sanz.**  
Rúbrica.

**(R.- 502654)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo**  
**del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua**  
**EDICTO**

A LA TERCERA INTERESADA MDY, CONTACT CENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 691/2019, del índice de este tribunal, promovido por Gerardo Enrique Maldonado Garza, por conducto de su apoderado Néstor Manuel Rayos Franco, contra el laudo de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 3/17/1390 y su acumulado 3/18/1029, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente  
Chihuahua, Chihuahua, catorce de febrero de dos mil veinte.  
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil  
y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.  
**Luis Fernando Castillo Portillo**  
Rúbrica.

**(R.- 503154)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Legislativo Federal  
México  
Auditoría Superior de la Federación  
Cámara de Diputados  
EDICTO

### C. LUIS FERNANDO MACIEL AMEZCUA

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias **DGRRFEM/A/01/2021/15/022**, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número PO1445/17, formulado al Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable del acto u omisión que se detalla en el oficio citatorio número **DGRRFEM-A-0656/21**, de fecha 25 de enero de 2021, y que consiste en que validó con su firma la estimación de fecha 12 de enero de 2016, correspondiente al contrato número PMMR-SOPYDU-FAISM-007-2015, de la obra denominada "Construcción de Techumbre Secundaria General número 3 Reforma y Libertad", lo que provocó que el Municipio de Mineral de la Reforma, en el Estado de Hidalgo, indebidamente erogara recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015, por la cantidad de \$12,808.11 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 11/100 M.N.), para el pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, con lo que se considera que causó un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la citada cantidad; conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en el artículo 50, último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo; y en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, párrafo primero y DÉCIMO SEXTA, párrafo tercero del Contrato de Obra Pública número PMMR-SOPYDU-FAISM-007-2015, disposiciones jurídicas vigentes durante el periodo en que ocurrieron los hechos irregulares; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 10 de febrero de 2021, por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca **personalmente** a la audiencia de ley, que se celebrará a las **NUEVE** horas con **TREINTA** minutos del **OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 10 de febrero de 2021. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez**. Rúbrica.

(R.- 503191)

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de horario de atención de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Durango. .... 2

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

Declaratoria de la Causa de Utilidad Pública de 109-66-87.671 hectáreas de terrenos de propiedad privada, que serán destinados para la construcción del Aeropuerto Internacional Civil y Militar “General Felipe Ángeles”, ubicado en Santa Lucía, Edo. de Méx. .... 3

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. .... 7

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Aviso por el que se da a conocer la acreditación a Cecoban, S.A. de C.V., para actuar como Tercero Legalmente Autorizado en el proceso de Digitalización de Documentos en Soporte Físico. .... 9

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCT2-2020, Barreras de protección en carreteras y vías urbanas. .... 10

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Malnor Sistemas, S.A. de C.V. .... 49

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio de Colaboración en materia migratoria a favor de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Yucatán. .... 50

**CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION**

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de plazos y términos para el año 2021 en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. .... 57

**COMISION NACIONAL FORESTAL**

Acuerdo por el que se da a conocer el formato del trámite a cargo de la Comisión Nacional Forestal en la materia que se indica. ....	59
--	----

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION**

Acuerdo mediante el cual se establece el calendario de labores para el año 2021, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. ....	65
---	----

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....	67
Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....	67
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....	67

**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**

Acuerdo por el que se emite el Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica. ....	68
---	----

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....	82
--	----

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....	150
------------------------------	-----

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)